



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se autoriza para el curso académico 2008/2009 la impartición de enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado, en las Universidades Públicas de Andalucía, cuya implantación fue acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 13 de mayo de 2008.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de marzo de 2009, conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias de inmersión lingüística en el extranjero para el alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, para el año 2009.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

28



Resolución de 12 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

28

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

29

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

29

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

30

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

30

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errata de la Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo superior facultativo, opción archivística (A1.2022) (BOJA núm. 57, de 24.3.2009).

31

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario de Jaén Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Torreperogil.

35

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de dichas listas.

39

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

40

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos así como las actas de la baremación definitiva del concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2008.

44

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 534/2009).

46

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración ante el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.

46

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.

51

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia firme de fecha 5 de febrero de 2009 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en recurso de apelación núm. 456/2006, seguido a instancias de CSI-CSIF.

57

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-251/2005 sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Cartaya, en el ámbito de la Unidad SUS-C3 «Ribera de Cartaya».

57

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-166/2008 sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cortelazor la Real.

59

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de diciembre de 2008, en relación con la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos (Sevilla), relativa al área sur del sector «La Florida».

60

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de diciembre de 2008, en relación con el Proyecto de Plan de Sectorización de la zona SUNS-R4 «Las Casillas-Burguillos Centro» del municipio de Burguillos (Sevilla).

61

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

63

Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, reguladas en la Orden que se cita.

63

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delega competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

63

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 24 de febrero de 2009, de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, dimanante de Apelación Civil núm. 555/2008. (PD. 785/2009).

65

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, dimanante del procedimiento Juicio Verbal 321/2007. (PD. 788/2009).

65

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Jaén. (PD. 787/2009).

66

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 783/2009).

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica el contrato de servicio que se cita.

67

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la de 3 de abril de 2008 que se cita.

68

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente que se cita.

69

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para extinción de máquinas recreativas por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

70

Anuncio de 16 de marzo de 2009, del Servicio de Administración Local, Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre 2008 (Entidades Locales).

70

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Sobreseimiento y Archivo del expediente sancionador que se cita, en materia de espectáculos públicos.

70

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de máquinas recreativas.

70

Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador que se cita, en materia de protección de animales.

71

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Sobreseimiento y Archivo del expediente sancionador que se cita, en materia de espectáculos públicos.

71

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador que se cita, en materia de protección de animales.

71

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de caducidad del expediente sancionador que se cita, en materia de protección de animales.

71

Anuncio de 17 de marzo de 2009, del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Conexión de la CA-33 con la Ronda del Estero en San Fernando (Cádiz)».

72

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

72

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

73

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se archiva el expediente incoado por la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente al Plan Especial para la Ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Andévalo.

74

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa a Nuevo ARI 23, en el municipio de Montilla, de suspender la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2009.

75

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres, relativa a la Delimitación de un ámbito de planeamiento especial para el Castillo, en el municipio de Cañete de las Torres, de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2009.

76

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, relativa a la clasificación de Suelo Urbano Consolidado en el Paraje «El Barrio», Zagrilla Baja, en el municipio de Priego de Córdoba, de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009.

79

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejé, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial «Cerro de las Ánimas», en el municipio de Benamejé, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2009.

80

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro.

83

Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

84

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas públicas de Creación de Empleo Estable a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

85

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

85

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

86

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

87

Anuncio de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas de FPO.

88

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad de Fomento del Deporte Local (Convocatoria 2009).

88

Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

89

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas dirigidas a la lucha contra los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, de la provincia de Granada, correspondientes al año 2008.

90

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

90

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.

92

Resolución de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento de seguridad de productos.

92

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a la industria que se cita resolución de anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

92

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando inicio e incoación del expediente sancionador que se cita.

92

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

93

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección de menores que se cita.

93

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones.

93

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones.

93

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones.

94

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones.

94

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones.

94

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones.

95

Acuerdo de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

95

Acuerdo de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

95

Acuerdo de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

96

Acuerdo de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de traslado de expediente que se cita.

96

Acuerdo de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.

96

Acuerdo de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.

96

Acuerdo de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

96

Acuerdo de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

97

Acuerdo de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

97

Acuerdo de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.

97

Notificación de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución de acogimiento familiar temporal, referido al expediente de protección que se cita.

97

Notificación de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cambio de centro del presente expediente.

98

Notificación de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales del expediente de protección que se cita.

98

Anuncio de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

99

Anuncio de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

103

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Dehesa Boyal».

103

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde del monte «El Jerre».

104

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando subsanación de documentación en relación con diversos procedimientos en materia de Dominio Público Hidráulico.

104

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Benamargosa, de información pública del expediente de expropiación urgente, proyectos de colector y EDAR. (PP. 570/2009).

104

Anuncio de 16 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Gádor, de modificación de bases para la provisión de plazas de Policía Local.

106

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Fresontucal, de liquidación. (PP. 698/2009).

106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se autoriza para el curso académico 2008/2009 la impartición de enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado, en las Universidades Públicas de Andalucía, cuya implantación fue acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 13 de mayo de 2008.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 13 de mayo de 2008, acordó la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades Públicas de Andalucía para el curso 2008/2009, si bien subordinó la efectividad de la autorización para la iniciación de las enseñanzas a que se refería el apartado primero de dicho acuerdo, a la verificación, por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del cumplimiento de los requisitos necesarios sobre viabilidad académica y económica.

El Decreto 408/2008, de 15 de julio, en el artículo 4, aprobó el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de los títulos oficiales universitarios, así como la estructura de los centros que las imparten quedando actualizado, por lo que se refiere a los Programas Oficiales de Posgrado conducentes a Títulos de Máster y Doctor, en la forma que se recoge en el Anexo II del mismo, pero subordinando la efectividad de la autorización, a la verificación, por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del cumplimiento de los requisitos necesarios sobre viabilidad académica y económica, en los mismos términos que el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, la disposición final segunda del mencionado Decreto, autorizó al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las Universidades Andaluzas han remitido la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos sobre viabilidad académica y económica para poder impartir el curso 2008/2009, las enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado antes referidos.

En su virtud, una vez verificado el cumplimiento de los citados requisitos de todos y cada uno de los referidos Programas Oficiales de Posgrado, esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas

HA DISPUESTO

Artículo único. Objeto. Autorización para la impartición de enseñanzas de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades Públicas de Andalucía.

Se autoriza para el curso académico 2008/2009 la impartición de las enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades Públicas de Andalucía, integrados por las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los correspondientes títulos de Máster y Doctor, cuya implantación fue acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 13 de mayo de 2008 y que figuran como Anexo a dicho Acuerdo y asimismo en el Anexo II del Decreto 408/2008, de 18 de julio, excepto las enseñanzas

conducentes a los obtención de los siguientes títulos oficiales de Máster:

Organizado por la Universidad de Almería:
Protección de los Créditos Empresariales Internos y Transfronterizos.

Organizados por la Universidad de Granada:
Europeo en Atención Farmacéutica (EuroPharmNes).
Mw: Escritura Multilingüe. Procesos Cognitivos, Interculturales y Tecnológicos en la Comunicación Escrita/ MW: Multilingual writing.Cognitive, intercultural and technological process in the written communication”.

Organizados por la Universidad de Málaga:
Tráfico Inmobiliario.
Economía del Sector Público.
Política Criminal.

Disposición Final Primera. Desarrollo de la presente Orden.
Se autoriza a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 16 de marzo de 2009, conjunta de la Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias de inmersión lingüística en el extranjero para el alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, para el año 2009.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es el marco normativo para mejorar la educación en nuestra Comunidad Autónoma, aumentar el éxito escolar y acercarnos a los objetivos de calidad de los países más avanzados de Europa.

El dominio de las lenguas extranjeras constituye otro de los ejes de esta Ley, que establece entre sus finalidades básicas la adquisición de las mismas, impulsando el conocimiento de idiomas con el objetivo de que, a medio plazo, la juventud andaluza sea bilingüe.

Asimismo, el Plan de Fomento del Plurilingüismo, puesto en marcha por la Consejería de Educación en el marco de la Segunda Modernización de Andalucía, señala que se promoverán las estancias de escolares en países extranjeros, con el fin de crear en el alumnado la necesidad de emplear los idiomas para comunicarse y usarlos en un contexto lo más realista posible, de manera que les permita tomar conciencia de que es

un instrumento válido para descubrir y estructurar una visión del mundo.

Por otra parte, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, configura un sistema global de ayudas a las mismas y da respuesta satisfactoria a sus necesidades actuales. El Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, incluye en este marco normativo ayudas específicas para facilitar a los y las jóvenes andaluces el perfeccionamiento de un idioma extranjero en países de habla francesa, inglesa y alemana. Finalmente, el Decreto 59/2009, de 10 de marzo de 2009, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de Ampliación de las Medidas de Apoyo a las Familias Andaluzas amplía el horizonte de las estancias de inmersión lingüística, permitiendo la posibilidad de efectuarlas en países fuera de la Unión Europea, así como la realización de intercambios al alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional Inicial y tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Las estancias de inmersión lingüística en el extranjero pretenden propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo de distintas culturas y lenguas mediante la asistencia del alumnado a centros educativos de otros países, lo que supone, además del perfeccionamiento de otro idioma, el desarrollo de hábitos de comprensión y tolerancia.

Por estas razones, la Consejería de Educación viene convocando desde el año 2002 estancias en el extranjero para realizar cursos de inglés, francés y alemán, destinados al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, así como desde el año 2005 el programa de intercambios escolares entre alumnos y alumnas de centros docentes de Andalucía y de otros países de Europa de habla inglesa, francesa y alemana. La valoración positiva que se viene realizando de dichos programas aconseja seguir fomentando este tipo de actividades y, además, ampliarlos para que pueda participar el alumnado de otras etapas educativas.

La experiencia acumulada en los últimos años aconseja potenciar los intercambios escolares, habida cuenta que se basan en un proyecto educativo previo, en el que se debe hacer referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los del país en el que se ubique el centro receptor y, además, deben formularse unos objetivos, contenidos y actividades que, posteriormente, son evaluados. Asimismo, propician el alojamiento en familias y el conocimiento del alumnado, profesorado y entorno cultural del centro de acogida. En consecuencia, en la presente convocatoria se produce un importante incremento de las plazas en esta modalidad, pasando de las 3.000 ofertadas en la última edición a las 6.000 de la actual.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Bases generales.

Primera. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto la convocatoria de estancias formativas en el extranjero para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, e Intercambios Escolares con centros docentes de otros países, para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán, para el alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros

docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas, realizados durante el año 2009.

2. Se ofertan 9.000 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

a) 3.000 plazas para estancias formativas en el extranjero para alumnos y alumnas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, distribuidas por idiomas de la siguiente forma: 2.550 para cursos en lengua inglesa, 400 para cursos en lengua francesa y 50 para cursos en lengua alemana para el año 2009.

b) Hasta 3.750 plazas, correspondientes a 125 intercambios, para grupos de alumnos y alumnas de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Hasta 2.250 plazas, correspondientes a 75 intercambios, para grupos de alumnos y alumnas de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial.

3. Se ofertan hasta 60 plazas de profesorado acompañante del alumnado que realice las estancias formativas en el extranjero, a razón de un profesor o una profesora acompañante por cada grupo de 50 alumnos y alumnas, distribuidos por idiomas de la siguiente forma: hasta 51 profesores o profesoras para el idioma inglés, hasta 8 profesores o profesoras para el idioma francés y 1 profesor o profesora para el idioma alemán.

Segunda. Finalidad de las estancias formativas y de los intercambios escolares.

Los intercambios escolares y las estancias formativas en el extranjero tendrán como finalidad:

a) Perfeccionar el conocimiento de la lengua inglesa, francesa o alemana, en cada caso, desarrollando sus aspectos prácticos.

b) Adquirir hábitos y actitudes positivas en el aprendizaje de los idiomas en particular, y en la formación permanente en general.

c) Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación.

d) Conocer la realidad cultural del país en el que realizan la estancia.

Tercera. Formas y requisitos de participación.

1. Existirán dos modalidades de participación:

a) Grupo de alumnos y alumnas de un solo centro educativo, en la forma de intercambio escolar con otro centro extranjero.

b) Individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística.

En la modalidad 1.a) podrán participar el alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas, a razón de un grupo de alumnos y alumnas por etapa e idioma.

En la modalidad 1.b) podrán participar los alumnos y las alumnas de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas.

2. Un mismo alumno o alumna sólo podrá participar por una de las dos modalidades.

3. Los alumnos y alumnas deberán estar matriculados en las enseñanzas mencionadas en cada caso, y cursando como materia la lengua extranjera objeto del intercambio o de la estancia de inmersión lingüística, dentro de las fechas de realización de la actividad.

4. El alumnado no debe haber sido beneficiario de las convocatorias de Intercambios Escolares de los cursos 2006-2007 ó 2007-2008, ni de ningún tipo de beca o ayuda individual convocada para estancias en el extranjero procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, desde el curso 2001/2002 hasta el 2007/2008. No obstante lo anterior, los centros que hayan realizado intercambios escolares en convocatorias anteriores podrán participar en esta convocatoria, siempre que incluyan en su proyecto exclusivamente a alumnos y alumnas que cumplan el requisito enunciado en este punto.

Cuarta. Difusión de la presente orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Igualmente, las personas titulares de los centros docentes a los que afecte la presente orden dispondrán lo necesario para que sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Quinta. Desarrollo y ejecución de la presente orden.

Se autoriza a la Dirección General de Innovación Educativa y al Instituto Andaluz de la Juventud, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden.

Sexta. Publicación.

Dado el carácter de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la baremación y el listado definitivo de alumnado seleccionado, en reserva y excluido se publicarán en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Provinciales de Educación, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, y a los meros efectos informativos en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Séptima. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octava. Suscripción Encomienda de Gestión.

1. La Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, suscribirán con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) una Encomienda de Gestión para la realización de los intercambios y las estancias formativas. La empresa pública reseñada gestionará en los intercambios, para los centros privados y privados concertados, el traslado y alojamiento, así como otros gastos, justificados con factura, ocasionados como consecuencia de la estancia del alumnado en el extranjero.

2. No obstante lo señalado en el punto 1 de esta base, los centros públicos que así lo deseen podrán acogerse a la forma de gestión establecida en el punto anterior para los centros privados y privados concertados, haciéndolo constar así en la correspondiente solicitud, en las mismas condiciones des-

critas en el punto anterior o gestionar el intercambio por sus propios medios.

3. La cuantía de las ayudas será idéntica a la de los centros públicos que gestionen su propio intercambio. Es decir, 900 euros por cada alumno o alumna participantes cuyos ingresos anuales no superen el 25 % de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y 750 euros por cada alumno o alumna que supere dicho límite.

4. La Encomienda de Gestión para las estancias formativas incluirá a los centros privados, privados concertados y públicos.

Novena. Comisión de Seguimiento.

Para la supervisión del desarrollo y funcionamiento del Programa, se constituirá una Comisión de Seguimiento tripartita formada por dos representantes de cada uno de los siguientes organismos: la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y la Dirección General de Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

Décima. Programa informático Séneca.

Se habilitarán los correspondientes formularios en el programa informático Séneca para el tratamiento telemático de la convocatoria. En el caso de que algún centro privado no pudiera grabar los datos en el programa informático Séneca, presentará la solicitud con toda la documentación en el registro de la Delegación Provincial en la que se ubique dicho centro.

Undécima. Recurso.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Bases específicas para la modalidad 1.a: Grupos de alumnos y alumnas, en la forma de intercambio escolar.

Primera. Desarrollo del programa.

1. Los centros solicitantes, como condición imprescindible para participar en la presente convocatoria, deberán haber contactado con un centro docente de otro país con el cual efectuarán el intercambio para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán, y haber obtenido su aceptación por escrito.

2. Asimismo, propondrán un proyecto cuyos objetivos fundamentales deberán coincidir con las finalidades del programa recogidas en la base general segunda.

3. Los intercambios tendrán una duración mínima de diez días y máxima de dos semanas, y podrán haberse realizado o realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

4. Será requisito indispensable que el centro suscriba el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

5. Cada grupo de alumnos y alumnas participantes deberá contar con dos docentes del centro solicitante que los

acompañarán durante el intercambio y la estancia en el extranjero.

6. El proyecto presentado deberá ser viable económicamente.

Segunda. Solicitudes y documentación acreditativa.

1. Para participar en la selección de los proyectos, los centros deberán aportar:

a) Una única solicitud, para un solo grupo de alumnos y alumnas, cuyo número mínimo será de 15 y máximo de 30, según el modelo que figura como Anexo I.

No obstante lo anterior, los centros que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial podrán presentar una solicitud por cada etapa.

Igualmente, los centros que impartan más de un idioma podrán presentar una solicitud por cada uno de ellos para cada una de sus etapas.

b) Certificado expedido por el Servicio de Programas Educativos Internacionales para justificar la participación en proyectos educativos en el Marco del Programa Comenius, convocatoria 2008.

c) Proyecto de participación (se adjunta modelo como Anexo VI).

d) Presupuesto detallado por conceptos del coste del intercambio, según modelo que se adjunta como Anexo VIII.

e) Solicitud de participación firmada por los dos profesores o profesoras del centro solicitante que acompañarán al grupo durante su estancia en el centro extranjero, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

f) Certificado del Consejo Escolar o de la titularidad del centro aprobando la participación en la actividad, según modelo que se adjunta como Anexo V.

g) Documento acreditativo de aceptación del centro extranjero, especificando si la estancia del alumnado se realizará en familias o mediante cualquier otro procedimiento.

Tercera. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y la documentación complementaria serán remitidas por la persona titular del centro docente a la persona titular de su Delegación Provincial de Educación y se presentarán preferentemente en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que depende el centro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el sistema Séneca de gestión de centros docentes la solicitud conforme al citado Anexo I de la presente orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Innovación Educativa determinará el número de intercambios escolares autorizados en cada una de las provincias, de conformidad con los criterios de representatividad provincial.

Cuarta. Selección por los centros del alumnado participante en el intercambio.

1. El alumnado que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que forme parte del proyecto presentado por el centro (Anexo VI) podrá solicitar la participación

en el intercambio escolar presentando en la secretaría de su centro la solicitud que se adjunta como Anexo VII.

2. Al recibir las solicitudes, los centros las grabarán en Séneca y comprobarán que éstas y la documentación acreditativa aportada reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que se detecte que la solicitud y la documentación aportada estén incompletas, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o completen la documentación. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se archivará el expediente, debiéndose notificar a las personas interesadas.

3. La selección del alumnado participante, para el caso de que haya más solicitudes que plazas, será realizada por el centro escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

3.1. Ingresos de la unidad familiar:

a) Ingresos anuales que no superen el 25 % de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas. (4 puntos).

b) Ingresos anuales que superen el 25% pero que no sobrepasen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas. (3 puntos).

c) Ingresos anuales que superen el 50% pero que no sobrepasen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas. (2 puntos).

d) Ingresos anuales que superen el 75% pero que no sobrepasen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas. (1 punto).

e) Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas. (0 puntos).

Se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en dicho impuesto.

A fin de rellenar el punto 1 del Anexo VII, téngase en cuenta que la cantidad referida es la correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

3.2. Discapacidad:

En el caso de que el alumno o alumna tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: (1 punto).

3.3. Expediente académico:

Se dividirá por cuatro la calificación global del alumno o alumna solicitante en el curso inmediatamente anterior. La cifra resultante será la puntuación obtenida en este apartado. (Calificación global dividido por 4.)

4. Documentación acreditativa de las situaciones declaradas.

4.1. Ingresos de la unidad familiar.

Los centros, a través del programa informático Séneca comprobarán la exactitud de los datos aportados por el alumnado solicitante.

En el caso de que los centros privados no tengan acceso al programa informático Séneca, requerirán copia compulsada de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del año 2006.

4.2. Acreditación de la discapacidad.

Deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

4.3. Expediente académico.

La puntuación de este apartado será calculada por los centros de conformidad con los datos académicos que obran en los mismos.

5. En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.
- b) Existencia de discapacidad en el alumno o en la alumna.
- c) Expediente académico.

Si una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores aún se mantuviera el empate, éste se resolverá aplicando el resultado del sorteo público que se realizará de acuerdo con lo que, a tales efectos, determine la dirección o titularidad del centro.

6. Asimismo, si en algún centro no se alcanzase el número mínimo de 15 alumnos o alumnas por grupo, podrá completarse con alumnos o alumnas, de su mismo centro, de otras etapas incluidas en esta convocatoria, empleando los mismos criterios de selección reseñados en la base Cuarta. 3.

Quinta. Aportación económica del alumnado participante en el intercambio.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo de 2009, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de Ampliación de las Medidas de Apoyo a las Familias Andaluzas, las familias del alumnado seleccionado contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna.

2. En ningún caso los centros podrán requerir del alumnado seleccionado o sus familias una cantidad distinta a la establecida en el apartado anterior.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, las referencias al salario mínimo interprofesional que aparece en la disposición adicional primera antedicha deben ser sustituidas por el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

4. En los centros que se acojan a la modalidad de intercambios escolares gestionado por Inturjoven, la cuota a la que se refiere el primer párrafo del presente apartado será abonada por las familias del alumnado seleccionado en el plazo y forma que se determine. La falta de abono de la cuota, en el plazo que se establezca al efecto, determinará la exclusión del alumno o alumna.

5. En los centros públicos que gestionen directamente el intercambio escolar, el alumnado seleccionado ingresará, en su caso, la cuota establecida en apartado primero del presente artículo en la cuenta autorizada de gastos de funcionamiento del centro.

6. Cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la selección del alumnado podrá suponer su exclusión como participante del mismo. El alumnado se compromete a comunicar estas posibles alteraciones.

Sexta. Comisión de baremación.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una comisión provincial de baremación.

Dicha comisión, presidida por la persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un inspector o inspectora de educación.
- b) El o la responsable provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- c) Tres directores o directoras de centros públicos no solicitantes, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- d) Un o una titular de centros privados concertados no participantes, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- e) Un o una titular de un centro privado no participante, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- f) Un o una representante de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- g) Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de Educación, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión de baremación podrá ser ampliada, por decisión de la presidencia, con otros vocales en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

Séptima. Órganos competentes para la instrucción.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación serán el órgano competente para la instrucción del procedimiento, correspondiéndoles realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Octava. Instrucción del procedimiento.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de baremación para analizar y baremar las mismas, según los criterios que se fijan en la solicitud (Anexo I), y publicará en el tablón de anuncios de su Delegación Provincial de Educación el listado provisional, ordenado de mayor a menor puntuación, de centros solicitantes, indicando, además de la baremación, el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo y el país de destino del intercambio. Se publicará, igualmente, la relación de centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para realizar alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Finalizado el trámite anterior, y resueltas las alegaciones o subsanaciones producidas, la Comisión de Baremación elevará a definitivas las listas provisionales y dictará propuesta de resolución, que será motivada, y contendrá los centros seleccionados con indicación del país y la fecha de realización de la actividad para cada uno de ellos, centros en reserva y centros excluidos y, en estos últimos, los motivos de exclusión. La referida propuesta será elevada a la persona titular de la Delegación Provincial competente para dictar la resolución que proceda.

3. Recibida la propuesta de resolución, será dictada la resolución definitiva por el titular de la Delegación Provincial de Educación competente, que se hará pública en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

4. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los listados definitivos, los

centros privados, privados concertados y públicos acogidos a la gestión por Inturjoven seleccionados y en reserva deberán remitir a esta empresa pública la relación del alumnado participante en el intercambio y la autorización médico-sanitaria del padre, de la madre o representante legal de todos los alumnos y alumnas participantes menores de edad (modelos Anexos II y III).

5. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de un mes, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación que corresponda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Vacantes y renunciadas.

Las vacantes producidas por la renuncia de algún centro serán cubiertas por otro de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en el proyecto de intercambio no pudiese participar en la actividad, el propio centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria y tendrá que informar de dicho cambio a su Delegación Provincial. No obstante lo anterior, para los intercambios gestionados por la Empresa Pública Instalaciones y Turismo Joven se establecerá un plazo máximo por parte de dicha Empresa para realizar cambios de alumnado o profesorado. A partir de dicho plazo no se permitirá ningún cambio.

Décima. Transferencia económica y justificación.

1. Los centros públicos que realicen el intercambio, con objeto de colaborar en su desarrollo, percibirán un incremento en sus gastos de funcionamiento equivalente a 900 euros por cada alumno o alumna participantes cuyos ingresos anuales no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Por cada alumno o alumna participantes que supere el límite antedicho, los centros percibirán un incremento en sus gastos de funcionamiento de 750 euros. Con dicha cantidad más el precio público aportado por las familias del alumnado se deberá hacer frente a los gastos relacionados con el transporte, alojamiento, manutención y otros gastos de cada uno de los participantes (alumnado y profesorado) en el intercambio y estancia en el extranjero.

La justificación de la transferencia económica se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

2. Caso de que el coste del intercambio sea inferior a la cantidad resultante de la suma de la ayuda y de la aportación de las familias, el Centro o la empresa pública Instalaciones y Turismo Juvenil deberán ingresar el remanente en la cuenta de la Consejería de Economía y Hacienda mediante el modelo 046.

3. La percepción de esta ayuda es compatible con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos procedentes de otros organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas y del precio público abonado por las familias puedan superar el coste total del proyecto de intercambio.

Bases específicas para la modalidad 1.b: individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística.

Primera. Solicitudes y documentación acreditativa.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director o Directora del centro educativo donde el alumno o alumna se encuentra matriculado, conforme al modelo que figura en el Anexo IX de la presente orden, y se entregarán en la Secretaría del centro educativo.

3. Junto a la solicitud, el alumnado aportará la documentación acreditativa requerida por el apartado 3 establecido en el baremo que figura en el Anexo X (anverso) de la presente orden (discapacidad del solicitante), en caso de que desee obtener puntuación por éste.

Segunda. Actuaciones de los Centros.

1. Al recibir las solicitudes, los centros comprobarán que éstas y la documentación acreditativa aportada reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que se detecte que la solicitud y la documentación aportada estén incompletas, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta o completen la documentación. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se archivará el expediente, debiéndose notificar a las personas interesadas.

2. Los centros receptores de solicitudes grabarán los datos de dichas solicitudes en el formulario que existirá al efecto en el programa informático Séneca.

3. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la finalización del establecido para la presentación de solicitudes al que se refiere la base específica segunda 1 de esta modalidad 1 b, los centros remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación la relación de solicitudes y la documentación aportada.

Tercera. Comisión de baremación.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión de baremación.

Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) Vocales:

1.º Dos representantes de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2.º Dos inspectores o inspectoras de Educación, nombrados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

3.º Dos Directores o Directoras de dos Institutos de Educación Secundaria de la provincia con alumnado que haya participado en el programa «Idiomas y Juventud» en alguna de las convocatorias, nombrados por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

4.º Un o una Titular de un centro privado concertado de la provincia, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación a propuesta de las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada.

5.º Un o una Titular de un centro privado de la provincia, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación a propuesta de las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada.

6.º Un profesor o profesora especialista en lengua extranjera que haya participado como profesor acompañante en el programa «Idiomas y Juventud» en alguna de las convocatorias, nombrado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

7.º Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial, que actuará como secretario o secretaria.

Cuarta. Valoración de las solicitudes y de la documentación acreditativa por la Comisión de Baremación.

1. La Comisión de Baremación, una vez baremadas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo X (anverso) de la presente orden, confeccionará un listado provisional por cada uno de los tres idiomas para los que se ofertan plazas del alumnado por orden decreciente de puntuación, así como del alumnado excluido, con indicación de los motivos de exclusión. En dichos listados sólo podrá aparecer el nombre y apellidos de cada solicitante y la puntuación total obtenida. En caso de empate, éste se dilucidará según la puntuación obtenida en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del baremo establecido en el Anexo X (anverso) de la presente orden, aplicados de forma priorizada y excluyente. De persistir el empate, este se dilucidará por sorteo.

2. La Comisión de Baremación publicará en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Provinciales, así como a los meros efectos informativos, en la página web de la Consejería de Educación en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion> los listados a los que se hace referencia en el punto 1 de esta base.

3. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación establecida en el apartado anterior, los alumnos y alumnas, o sus representantes legales en el caso de que estos sean menores de edad, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de baremación de su Delegación Provincial.

4. Transcurrido el plazo anterior y resueltas, en su caso, las alegaciones, la Comisión de Baremación de cada Delegación Provincial remitirá los listados a la Dirección General competente en la materia.

Quinta. Órgano de resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en la materia la competencia para la instrucción del procedimiento de adjudicación de plazas, y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. La Dirección General competente en la materia, a propuesta de las Comisiones de baremación, harán públicas mediante Resolución de su titular las listas regionales de alumnos y alumnas seleccionados, en reserva y excluidos, teniendo en cuenta el número de estancias formativas correspondientes a cada idioma, de conformidad con lo establecido en base general Primera 2 a). En dichos listados sólo podrá aparecer el nombre y apellidos del alumnado y la puntuación total. La lista de alumnos y alumnas en reserva estará ordenada por orden decreciente de puntuación, para cubrir posibles renunciaciones. La Resolución de la persona titular de la Dirección General se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, en los de las Delegaciones Provinciales correspondientes, así como a los meros efectos informativos, en la página web de la Consejería de Educación en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán copia de dicha resolución a todos los centros con alumnado solicitante, para que sean expuestas en sus tabloneros de anuncios.

Por su parte, la Dirección General remitirá copia a:

a) La Dirección General y Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

b) La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

3. La resolución de la persona titular de la Dirección General competente en la materia pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución se podrá interponer, ante el órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Adjudicación de fecha y lugar de realización de la estancia en el país de destino.

Las fechas y lugares concretos de realización de las estancias formativas serán determinados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) a la que se hace referencia en la base general octava de la presente orden. El resultado se hará público y para la determinación de las estancias formativas se podrá contemplar criterios técnicos y el agrupamiento en turnos del alumnado seleccionado de una misma provincia o de un mismo centro, con objeto de facilitar los desplazamientos. En ningún caso participarán en el primer turno los alumnos que deban realizar los exámenes de selectividad.

Séptima. Duración de las estancias formativas y fecha de realización.

Las estancias formativas tendrán una duración de dos semanas. En ningún caso comenzarán antes del 21 de junio de 2009, ni finalizarán después del 30 de agosto de 2009.

Octava. Cobertura de las estancias formativas.

Las estancias formativas a las que se refiere la presente orden incluirán:

a) Desplazamiento desde la capital de la provincia andaluza donde resida el alumno o alumna seleccionado, hasta el aeropuerto nacional que corresponda (ida y vuelta).

b) Billeto de avión (ida y vuelta).

c) Traslado desde el aeropuerto del país de destino hasta la residencia donde se realice la estancia (ida y vuelta).

d) Manutención y alojamiento en el país de destino.

e) Inscripción en un curso de idiomas en el país de destino.

f) Visitas culturales programadas.

g) Seguro de viaje.

h) Monitores de asistencia en viaje.

i) Monitores de asistencia en el país de destino.

j) Monitores de asistencia en el centro donde se realice el curso de idiomas a que se refiere la letra f) del presente apartado.

k) Profesorado acompañante.

Novena. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se

modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero de ampliación de las medidas de apoyo a las familias, las familias del alumnado seleccionado contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, las referencias al salario mínimo interprofesional que aparece en la disposición adicional primera antedicha deben ser sustituidas por el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

3. La cuota a la que se refiere el primer párrafo del presente apartado será abonada por las familias de los adjudicatarios de las estancias formativas en el plazo y forma que se determine. La falta de abono de la cuota, en el plazo establecido al efecto, determinará la exclusión del alumno o alumna solicitantes.

4. Los alumnos o alumnas seleccionados que, por cualquier circunstancia, deseen renunciar a la plaza adjudicada lo comunicarán, con al menos quince días de antelación a la estancia asignada, mediante escrito justificativo dirigido a la Delegación Provincial correspondiente, a los efectos de asignar dicha plaza al alumno o alumna que corresponda de acuerdo con lo recogido en la base Quinta 2 de las presentes bases específicas. Los alumnos o alumnas adjudicatarios que no formalicen su renuncia en la forma establecida en este apartado y que no disfruten de la estancia asignada serán considerados beneficiarios a los efectos establecidos en la base general Tercera. 4 para las convocatorias de los siguientes cursos.

5. Cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la adjudicación de la estancia al alumnado seleccionado podrá suponer su exclusión como beneficiario de la misma. El alumnado se compromete a comunicar estas posibles alteraciones.

6. El alumnado seleccionado se compromete, en el plazo y forma que se determine en la carta informativa de destino y turno asignado, a presentar la siguiente documentación:

a) Mayores de 18 años, pasaporte y DNI en vigor.

b) Menores de 18 años, además del apartado anterior, autorización paterna o materna, o del tutor/tutora legal, expedida por la Comisaría de Policía.

c) Quienes no procedan de países de la Unión Europea, visado de entrada en el país donde se disfrutará la estancia formativa emitido por los consulados correspondientes o declaración en la que se indique que no requiere visado de entrada.

d) Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en el programa.

La falta de presentación de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la participación en el Programa.

7. El alumnado seleccionado se compromete a participar activamente en las actividades del curso del idioma que realice en el lugar de destino, y a cumplir las normas de conducta del centro donde resida y de la entidad organizadora de la estancia.

Décima. Personal acompañante.

Cada grupo de alumnos y alumnas estará tutelado por el personal acompañante siguiente:

a) Monitores o monitoras seleccionados al efecto por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven). Su número y el reparto de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la base décima anterior, será igualmente determinado por dicho organismo.

b) Un profesor o profesora acompañante, por cada grupo de 50 alumnos y alumnas, seleccionado por la persona titular de la Dirección General, de conformidad con lo establecido en base Duodécima 8.

Undécima. Monitores y monitoras.

1. El equipo de monitores y monitoras será el representante de la organización técnica en origen ante las distintas organizaciones en destino o de transporte, siendo responsable de las cuestiones organizativas. Este equipo estará coordinado por un «líder de grupo» que servirá de vínculo entre el centro de destino y el resto del personal acompañante, así como entre el grupo de alumnos y alumnas y la organización técnica en España y el país de destino.

2. Las funciones de los monitores o monitoras, además de las contempladas en el apartado 1 anterior, serán las siguientes:

a) Acompañar al alumnado en los desplazamientos y viajes y resolver las incidencias que pudieran producirse en los mismos.

b) Asistir al alumnado durante las estancias formativas en el país de destino en todo tipo de incidencias y actividades extraescolares que se propongan.

c) Colaborar conjuntamente con el profesor o profesora acompañante en la resolución de los conflictos que afecten a la convivencia.

d) El «líder de grupo» resolverá los acuerdos adoptados de forma colegiada con el profesor o profesora acompañante, oído el monitor o monitora responsable del grupo, de conformidad con el apartado decimoquinto f) de la presente orden, en los asuntos relacionados con los conflictos que afecten a la convivencia.

e) Cuantas otras pudieran serles encomendadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

Duodécima. Profesorado acompañante.

1. El profesorado acompañante deberá tener destino en un centro público dependiente de la Consejería de Educación.

2. Los profesores y profesoras acompañantes serán baremados por la Comisión de Baremación a la que se hace referencia en la base específica Tercera de la presente orden, previa solicitud de las personas interesadas utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo XI de la presente orden. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Podrán solicitar su participación tanto el profesorado de lenguas extranjeras de los Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Arte, como el profesorado de otras áreas o materias implicado en el Plan de Fomento del Plurilingüismo. El profesorado de lenguas extranjeras que solicite un país cuya lengua no es la que imparte, así como el profesorado del resto de áreas o materias, deberá justificar documentalmente que tiene un conocimiento del idioma del país de destino equivalente, al menos, a un B2, según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas.

4. La Comisión de baremación, una vez baremadas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo XII de la presente orden, confeccionará un listado provisional por cada uno de los tres idiomas para los que se ofertan plazas por orden decreciente de puntuación, así como el profesorado excluido, con indicación de los motivos de exclusión. En dichos listados sólo podrá aparecer el nombre y apellidos de cada solicitante y la puntuación total obtenida.

5. Una copia del listado al que se refiere el punto anterior se remitirá a la Dirección General competente en la materia.

6. La Dirección General competente en la materia publicará los citados listados en los tabloneros de anuncio de la Con-

sejería de Educación y en los de las Delegaciones Provinciales, así como a los meros efectos informativos, en la página web de la Consejería de Educación en la dirección: <http://www.junta-deandalucia.es/educacion>.

7. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación establecida en el apartado anterior, el profesorado solicitante podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de baremación de su Delegación Provincial.

8. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior y resueltas las alegaciones presentadas, la Dirección General competente en la materia, a propuesta de las Comisiones de baremación, harán públicas mediante Resolución de su titular las listas regionales de profesores y profesoras seleccionados y en reserva por orden decreciente de puntuación, así como excluidos con indicación de la causa de exclusión. La Resolución de la persona titular de la Dirección General se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, en los de las Delegaciones Provinciales correspondientes, así como a los meros efectos informativos, en la página web de la Consejería de Educación en la dirección: <http://www.junta-deandalucia.es/educacion>.

9. Para la selección del profesorado acompañante se aplicará el baremo establecido en el Anexo XII de la presente orden.

10. El profesorado acompañante tendrá cubiertos todos los gastos de alojamiento, manutención, desplazamientos derivados de su participación en el programa, así como una indemnización por su trabajo.

11. Cada profesor o profesora acompañante deberá elaborar al final de la estancia una breve memoria en la que realizará una valoración de la actividad en su conjunto, reflexionará sobre la aportación de la misma a su labor docente y comunicará las sugerencias que considere oportunas para mejorar

el programa. Esta memoria será remitida a la Delegación Provincial correspondiente en un plazo no superior a un mes, una vez finalizada la estancia.

Decimotercera. Funciones de los profesores o profesoras acompañantes.

Los profesores o profesoras acompañantes tendrán las siguientes funciones:

a) Hacer el seguimiento, durante el tiempo de estancia, de aquellas actividades relacionadas con el proceso de formación de los alumnos y alumnas, así como orientarles y ayudarles en las actividades docentes.

b) Colaborar con los responsables de la organización en la planificación y organización de las actividades culturales y extraescolares y actuar como guía del alumnado, junto a los monitores y monitoras, en las que se realicen durante el período de estancia.

c) Supervisar el programa educativo y aportar sugerencias al profesorado del centro de destino, siguiendo los procedimientos habituales del mismo.

d) Asistir al alumnado, junto con los monitores y monitoras, en todo tipo de incidencias que se puedan producir.

e) Colaborar activamente, junto a los monitores y monitoras, en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia.

f) Participar en la toma de decisiones, que deberán ser consensuadas junto con el resto del personal acompañante. Las decisiones finales habrán de ser adoptadas colegiadamente entre el profesor o profesora acompañante y el «líder de grupo», teniendo en cuenta el ámbito de sus competencias.

Sevilla, 16 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I - SOLICITUD
CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO
AL AMPARO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2009
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	
TIPO DE CENTRO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS		
Centro privado <input type="checkbox"/> Centro privado concertado <input type="checkbox"/> Centro público que gestiona el intercambio <input type="checkbox"/> Centro público para gestión de Inturjovent <input type="checkbox"/>		
LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS DE:		
<input type="checkbox"/> TERCER CURSO DE E.S.O.:	_____	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> CUARTO CURSO DE E.S.O.:	_____	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> PRIMER CURSO DE BACHILLERATO:	_____	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO:	_____	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> 1er CURSO CICLO FORMATIVOGRADO MEDIO F.P. INICIAL.....	_____	ALUMNOS Y ALUMNAS
<input type="checkbox"/> 2º CURSO CICLO FORMATIVOGRADO MEDIO F.P. INICIAL:	_____	ALUMNOS Y ALUMNAS
NÚMERO TOTAL:	_____	(máximo 30) ALUMNOS/AS
BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD		PUNTOS
		(a rellenar por la comisión de selección)
1.- ¿ES CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO POR LA C.E.J.A.? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	2 PUNTOS	
2.- ESTÁ AUTORIZADO A DESARROLLAR PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1,5 PUNTOS	
3.- ¿DESARROLLÓ PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMENIUS EN LA CONVOCATORIA 2008?	1 PUNTO	
4.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES		
- Claridad y concreción de los objetivos que se pretende alcanzar	(hasta 0,5 puntos)	
- Actividades que se llevarán a cabo	((hasta 0,5 puntos)	
- Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos	(hasta 0,5 puntos)	
- Metodología del trabajo con los alumnos y alumnas	(hasta 0,5 puntos)	
- Diseño de la evaluación de los objetivos que se pretende alcanzar	(hasta 0,5 puntos)	
- ¿El proyecto ayuda al conocimiento y a la difusión de los valores culturales, patrimoniales, artísticos, naturales, musicales, literarios, científicos, etc., de Andalucía, para reforzar nuestra presencia en el ámbito internacional?	(hasta 0,5 puntos)	
TOTAL		
DATOS DEL CENTRO DOCENTE DE ACOGIDA		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		PAÍS
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
En _____ a _____ de _____ de 2009.		
Fdo.: El Director, Directora o titular del centro docente.		

ILMO. SR. DELEGADO O ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II
CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA
IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2009.
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)
RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AA)	CURSO	PRECIO PÚBLICO (Sí/No)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							

_____ a _____ de _____ de 2009

Firmado:

ANEXO III
AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO - SANITARIA
CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA
IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2009
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los padres, madres o tutores de los alumnos participantes)

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:			
Apellidos	Nombre	D.N.I	
Dirección	Código Postal	Localidad	
Provincia	Teléfono	Teléfono móvil	

2. DATOS DEL PARTICIPANTE O DE LA PARTICIPANTE		
Apellidos	Nombre	Centro docente
¿Padece alguna enfermedad o alergia? <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> Sí No </div>	¿Cuál?	
Otras observaciones que el responsable del alumno/alumna considere conveniente advertir		
EN CASO DE URGENCIA		
AVISAR A D/D ^o :		AL TELÉFONO:

3. AUTORIZACIÓN
Autorizo al alumno o alumna arriba indicado a participar en el Programa Educativo de Estancias Formativas en otros países para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán que se desarrollará en las fechas que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la Solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos.
Fdo: _____ (Padre / Madre / Tutor legal/ Tutora legal)

ANEXO IV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES.
CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO
DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2009
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o profesoras acompañantes)

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA			
DNI	NRP	Dirección de correo electrónico	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Teléfono de contacto	Móvil		

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se compromete a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del centro _____ durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firmado: _____

ANEXO V

CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2009. MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)

MODELO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

D./D^a como Secretario/a del Consejo Escolar del Centro de la localidad de (provincia de), reunido el día de de

CERTIFICA:

Que, reunido el Consejo Escolar del Centro, éste ha decido dar su aprobación para solicitar un intercambio escolar con la finalidad de desarrollar el proyecto titulado:

.....
.....
.....

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

Vº Bº
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

ANEXO VI
CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO
DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2009.
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)
MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto:			
Nº. de alumnos y alumnas participantes:	Etapa educativa:	Cursos:	Grupos:
Profesores/as participantes			
Fechas propuestas para realizar el intercambio:			
Datos del centro receptor			
Nombre:		Dirección postal:	
Localidad:		País:	
DISEÑO			
<p>1.- Contexto y situación del centro</p> <p>2. Objetivos relacionados con la finalidad de la presente Orden.</p> <p>3. Contenidos</p> <p>4. Actividades a desarrollar antes, durante y después del desarrollo del intercambio.</p> <p>5. Metodología.</p> <p>6. Evaluación prevista.</p>			
Contribución del proyecto al aprendizaje de lenguas extranjeras y al conocimiento de la pluralidad cultural, lingüística y educativa del país objeto del intercambio:			
Contribución del proyecto a desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación:			
..... , a de de 2009 Fdo.			

ANEXO VII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS ESCOLARES-AÑO 2009

DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTES

DNI	Fecha de nacimiento	Varón	Mujer	Teléfonos de contacto
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia		

EXPONE: QUE DURANTE EL CURSO ACTUAL SE ENCUENTRA CURSANDO ESTUDIOS DE:

SOLICITA: SER ADMITIDO/A EN EL PROYECTO DE INTERCAMBIO REALIZADO POR EL CENTRO:

A TAL EFECTO DECLARA:	Puntos (a rellenar por la Comisión de Selección)
1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del o de la solicitante, compuesta por _____ miembros, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue de _____ euros.	
2. Que acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	
3. La calificación global obtenida en el curso anterior dividida por cuatro.	
TOTAL	

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD

<p>INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO: A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años. Asimismo declaran responsablemente que el o la solicitante no ha recibido beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante los cursos académicos 2001/02, 2002/03, 2003/04, 2004/05, 2005/06, 2006/07 y 2007/2008.</p>	<p>RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR COMPUTABLES A EFECTO DE RENTA EXCLUIDO EL ALUMNO O ALUMNA: DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ FIRMA: _____ DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ FIRMA: _____</p>
--	--

*** No rellenar zonas sombreadas**
En _____ a _____ de _____ de 200____
Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante.



SR./SRA. DIRECTOR O DIRECTORA DEL _____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Internacionales, Dirección General de Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA

ANEXO VIII

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO INCLUYENDO EL INTERCAMBIO	
CONCEPTO	CUANTÍA PREVISTA
Gastos del viaje del profesorado	€
Alojamiento y manutención del profesorado durante su estancia en el extranjero	€
Gastos del viaje del alumnado	€
Alojamiento y manutención del alumnado durante su estancia en el extranjero	€
Importe de la prima del seguro	€
Gastos derivados del desarrollo, evaluación y difusión del proyecto	€
Otros gastos	€
TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	€
Ayuda de la Consejería de Educación y precio público abonado por las familias	€
Otras ayudas	€
TOTAL INGRESOS	€

ANEXO IX

SOLICITUD DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD -2008/2009

DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTES

DNI	Fecha de nacimiento	Varón	Mujer	Teléfonos de contacto
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre		
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia		

EXPONE: QUE DURANTE EL CURSO ACTUAL SE ENCUENTRA CURSANDO ESTUDIOS DE:
 Ciclo Formativo de Grado Medio 1º Bachillerato 2º Bachillerato EN EL IES/ ESCUELA DE ARTE/ CENTRO PRIVADO / CENTRO CONCERTADO LOCALIDAD PROVINCIA

SOLICITA: SER ADMITIDO/A PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "IDIOMAS Y JUVENTUD"
 Idioma por el que solicita la ayuda (sólo se puede participar por un idioma): inglés francés alemán

A TAL EFECTO DECLARA:	Puntos (a rellenar por la Comisión de Selección)			
1. Que está escolarizado en un centro bilingüe autorizado por la Consejería de Educación	SÍ		NO	
2. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del o de la solicitante, compuesta por _____ miembros, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue de _____ euros.				
3. Que acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33%:				
4. La calificación global obtenida en el curso anterior dividida por cuatro				
5. Que está escolarizado en un centro autorizado a desarrollar planes de compensación educativa: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>				
TOTAL				

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: Acreditación de discapacidad

INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO:
 A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años. Asimismo declaran responsablemente que el o la solicitante no ha recibido beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante los cursos académicos 2001/02, 2002/03, 2003/04, 2004/05, 2005/06, 2006/07 y 2007/2008.

RELACION DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR COMPUTABLES A EFECTO DE RENTA EXCLUIDO EL ALUMNO O ALUMNA:
 DNI: _____ APELLIDOS: _____
 NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ FIRMA: _____
 DNI: _____ APELLIDOS: _____
 NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ FIRMA: _____
 DNI: _____ APELLIDOS: _____
 NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ FIRMA: _____
 DNI: _____ APELLIDOS: _____
 NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ FIRMA: _____

*** No rellenar zonas sombreadas**
 En _____ a _____ de _____ de 200____
 Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante.

SR./SRA. DIRECTOR O DIRECTORA DEL _____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Internacionales, Dirección General de Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA

ANEXO X (ANVERSO)

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. POR ESTAR ESCOLARIZADO EN UN CENTRO QUE TENGA APROBADO UN PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE AUTORIZADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN AL AMPARO DEL PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO	3 PUNTOS
2. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
Ingresos anuales que no superen el 25 % de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	4 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 25% pero que no sobrepasen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	3 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 50% pero que no sobrepasen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	2 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 75% pero que no sobrepasen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	1 PUNTO
Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	0 PUNTOS
3. DISCAPACIDAD:	
En caso de que el alumno/alumna solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.	1 PUNTO
4. EXPEDIENTE ACADÉMICO.	
Se dividirá por cuatro la calificación global del alumno o alumna solicitante en el curso inmediatamente anterior. La cifra resultante será la puntuación obtenida en este apartado.	CALIFICACIÓN GLOBAL / 4
5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:	
Por estar escolarizado/a en un centro docente que desarrolle planes de compensación educativa aprobados por la Consejería de Educación al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 167/2003, de 17 de junio.	1 PUNTO

ANEXO X (REVERSO)

Documentación acreditativa de las situaciones declaradas

1. Por estar escolarizado en un centro bilingüe autorizado por la CEJA:

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente.

2. Ingresos de la unidad familiar:

El sistema los calculará automáticamente, ya que se cruzarán periódicamente los datos suministrados en la solicitud con los de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A fin de rellenar el punto 2 del Anexo IX, téngase en cuenta que la cantidad referida es la correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En el caso de que la cantidad declarada por el solicitante en el punto 2 del Anexo IX no coincidiera con la recogida en el cruce de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la que figurará será siempre la mayor de las dos cantidades.

Aunque no se requerirá ningún documento acreditativo de los ingresos, ya que se cruzarán los datos que obran en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si fuera necesario, el centro podrá requerir documentación en el caso de que sea preciso aclarar la situación tributaria de algún miembro de la unidad familiar.

3. Acreditación de discapacidad:

Deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

4. Expediente académico:

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente. La calificación global se obtendrá de la siguiente forma: en Bachillerato y Formación Profesional será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias o módulos profesionales. Se podrá expresar con un decimal. En Educación Secundaria Obligatoria las conversiones a escala numérica se realizarán aplicando a las calificaciones en forma cualitativa las siguientes equivalencias: Suficiente: 5,5; Bien: 6,5; Notable: 7,5; Sobresaliente: 9.

5. Otras circunstancias:

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente.

ANEXO XI

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO PROFESOR O PROFESORA ACOMPAÑANTE EN EL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD. CURSO 2008/09

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA SOLICITANTE			
DNI	NRP	Teléfonos de contacto	Dirección de correo electrónico
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Nombre del Centro	Código del Centro	Localidad	

PROFESORES O PROFESORAS DE LENGUA EXTRANJERA

LENGUA EXTRANJERA QUE IMPARTE	
-------------------------------	--

RESTO DE PROFESORES O PROFESORAS

LENGUA EXTRANJERA DE LA QUE POSEE AMPLIOS CONOCIMIENTOS (MÍNIMO, B2)	
--	--

IDIOMA POR EL QUE PARTICIPA: (INDICAR SÓLO UNO)

inglés francés alemán

PERÍODOS DE ESTANCIA POR ORDEN DE PREFERENCIA (Indique el orden de preferencia de los cuatro turnos obligatoriamente con 1, 2, 3 y 4. El orden se intentará respetar en la medida de lo posible):

1ª quincena de julio 2º quincena de julio 1ª quincena de agosto 2º quincena de agosto

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE ADJUNTA:

--

En _____ a _____ de _____ de 200 ____
Firma del profesor o profesora

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO XII

BAREMACIÓN DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD

1. Experiencia docente (hasta un máximo de 10 puntos):	
1.1. Por cada año de servicio impartiendo docencia en una sección bilingüe de un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
1.3. Por cada año de servicio en centros autorizados a impartir planes de compensación educativa por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.4. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
2. Antigüedad como docente (hasta un máximo de 12 puntos):	
2.1. Por cada año como docente	1,20 puntos
2.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
3. Participación en Programas Europeos (hasta un máximo de 3 puntos):	
3.1. Por cada programa	1 punto
4. Visitas al extranjero con el alumnado (hasta un máximo de 2 puntos):	
4.1. Por cada visita	0,5 puntos
5. No haber participado como profesor/profesora acompañante en convocatorias anteriores:	
5.1. Por no haber participado nunca como profesor/profesora acompañante	2 puntos
En caso de empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1 del baremo. De persistir el empate, por la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo.	
ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para el apartado de experiencia docente, certificación del secretario o secretaria del centro. 2. Para la antigüedad como docente: hoja de servicio expedida por la Delegación Provincial competente. 3. Para la participación en Programas Europeos: certificación expedida por el Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Innovación Educativa. 4. Para las visitas al extranjero: documentación acreditativa de la visita realizada, con indicación del país de destino. 5. Para la justificación de no haber participado en años anteriores como profesor/profesora acompañante: declaración jurada del interesado/interesada. 	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria de los puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 27 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2009) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 34.032.072F.
Primer apellido: Medina.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: José Antonio.
Código SIRHUS: 731810.
Denominación del puesto: Subdirector/a General.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores.
Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.

Núm. orden: 2.
DNI: 28.564.114T.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: Yolanda.

Código SIRHUS: 1625710.

Denominación del puesto: Servicio de Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Formación y Empleo Mujeres» (código 2627110) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 15 de enero de 2009 (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2009), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

A N E X O

DNI: 27.894.529-Z.
Primer apellido: Turiel.
Segundo apellido: Guerrero.
Nombre: Ascensión.
Código: 2627110.
Puesto de trabajo: Servicio de Formación y Empleo Mujeres.
Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección IAM.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial. Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Provincial.
Código: 193010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.961,00 €.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General. Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Central Adjunto SAS.
Código: 132210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.961,00 €.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Financiera. Sevilla.

Denominación del puesto: Inspector Cajas de Ahorro.

Código: 9994410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.867,96 €.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Adjunto Jf. Informática.
Código: 41810.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: PA-2.
Área funcional: Tecn., Inform. y Telec.
Nivel Comp. destino: 27.
Complemento específico: X-X-X-X- 18.867,96 €.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo superior facultativo, opción archivística (A1.2022) (BOJA núm. 57, de 24.3.2009).

Advertida errata por omisión de los Anexos I y II de la disposición referenciada, a continuación se procede a su publicación.

Sevilla, 24 de marzo de 2009

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	
CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN												
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-GRANADA												
9711010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	X-XX-	8.832,84		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-GRANADA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-GRANADA GRANADA

9711010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X-XX- 8.832,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOB.-HUELVA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA HUELVA

9711110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X-XX- 8.832,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	
CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA												
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.ENTIDADES Y COOPER CON LA JUSTICIA												
11502010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	22	X----	5.391,00		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		1										

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.ENTIDADES Y COOPER CON LA JUSTICIA

CENTRO DESTINO: D.G.ENTIDADES Y COOPER CON LA JUSTICIA SEVILLA

11502010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X---- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA
 CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 9866910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X-XX- 8.832,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/ Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO..... D.G.LIBRO Y PATRIMONIO BIBL Y DOCUMENTAL
 CENTRO DESTINO: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA SEVILLA
 8762110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X-XXX- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2
PLAZAS TOTALES: 6

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 9480410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X-XXX- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2
PLAZAS TOTALES: 6

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 9480410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X-XXX- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2
PLAZAS TOTALES: 6

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 9480410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X-XXX- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2
PLAZAS TOTALES: 6

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 9480410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X-XXX- 5.391,00

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2
PLAZAS TOTALES: 6

CONVOCATORIA: ACC.C.S.F ARCHIVISTICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA
 CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA
 CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA
 9480410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F SO,PC A P-A2 ARCHIVISTICA 22 X-XXX- 5.391,00

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario de Jaén Nordeste, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Torreperogil.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de las Unidad de Gestión Clínica de Torreperogil, en el Distrito Sanitario de Jaén Nordeste.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Jesús V. Rodríguez Tejada.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Planificación del Servicio.

1.3.2. Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

1.3.3. Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.

1.3.4. Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Torreperogil.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Torreperogil (Unidad Clínica de Torreperogil).

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Gestionar, organizar y proponer todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste, C.P. 23400, sito en la C/ Explanada, s/n, de Úbeda (Jaén).

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste, C.P. 23400, sito C/ Explanada, s/n, de Úbeda (Jaén), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario de Jaén Nordeste.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito de Jaén Nordeste.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste (o persona en quien delegue).

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza., Tfños.
 correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Torreperogil, del Distrito Sanitario Jaén Nordeste, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Nordeste, mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario de Jaén Nordeste. Úbeda (Jaén).

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos) (Se valorará en la entrevista).

Se valorarán todas o algunas de las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Sistemas de información relacionados con el área de la convocatoria.

Del marco legal y estratégico del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De la gestión innovadora de la asistencia sanitaria en sspa.

Régimen jurídico del personal de Instituciones Sanitarias.

Relacionados con el área de Selección de Personal y Movilidad Interna.

Resolución de reclamaciones y recursos administrativos.

Relacionados con el Plan de Calidad y Eficiencia de la consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Relacionados con la Gestión por Competencias.

Relacionados con los mecanismos de Acreditación de Unidades y Gestión por procesos.

Plan de Calidad 2005-2010.

Contrato Programa (Distrito-Gerencia SAS).

Habilidades:

Trabajo en equipo.

Capacidad de comunicación.

Gestión de equipos de trabajo.

Capacidad de motivación y gestión.

Capacidad de análisis y síntesis.

Toma de decisiones y capacidad de resolución.

Capacidad de organización y planificación.

Capacidad de asumir compromisos.

Para la adquisición de nuevas destrezas.

Para la innovación.

Actitudes:

Aprendizaje y mejora continua.

Orientación a clientes internos y externos.

Resolutivo.

Positiva en la asunción de compromisos.

Iniciativa e interés.

Trabajo en equipo.

Aportación de valor añadido al grupo.

Colaborador y cooperativo.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área; finalizada por los Tribu-

nales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Área:

- Angiología y Cirugía Vascolar.
- Aparato Digestivo.
- Cardiología.
- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Endocrinología y Nutrición.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Nuclear.
- Medicina Preventiva y Salud Pública.
- Neumología.
- Neurocirugía.
- Obstetricia y Ginecología.
- Oncología Médica.
- Oncología Radioterápica.
- Oftalmología.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalado para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 01 Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
- 02 Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
- 03 Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
- 04 No firma la solicitud de participación/autobaremo
- 06 Desistimiento.
- 07 Fallecimiento.
- 11 No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
- 12 Supera la edad de jubilación.
- 13 No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
- 14 No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
- 21 Promoción interna: no acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
- 22 Promoción interna: no acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
- 23 Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
- 24 Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
- 25 Promoción Interna: no acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos interme-

dios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 4 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFES DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1 Objetivos del Servicio.

1.3.2 Cartera de servicios detallada.

1.3.3. Plan de gestión de los recursos humanos y materiales.

1.3.4. Plan de trabajo orientado a la calidad y la satisfacción del usuario.

1.3.5. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y núm. de puestos: 2 puestos de Jefe Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional:

- Jefe de Grupo del Área Asistencial: Dirección de Enfermería.

- Jefe de Grupo de Servicios Generales y Apoyo al Área Asistencial: Dirección de Servicios Generales y Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2 Funciones:

3.2.1. Funciones Jefe de Grupo Servicios Generales y Apoyo al Área Asistencial:

Será directamente responsable de la organización, gestión control y coordinación de todos los aspectos relacionados con su ámbito de competencia en las siguientes actividades,

todo, coordinado y consensado con los referentes determinados por la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Enfermería del HURS:

Planificación, organización y control de los recursos humanos asignados (aproximadamente 200 celadores).

Gestión operativa de turnos e incidencias de Jornada Laboral.

Desarrollo del plan específico de vacaciones anuales. Propuesta de contratación.

Control de plantillas, asignación de turnos y manejo de programas específicos de gestión de personal.

Organización de turnos de trabajo y cobertura diaria adaptados a las necesidades de demanda.

Propuestas de mejora en el ámbito del área asignada, orientadas a los usuarios internos/externos optimizando los recursos y resultados.

Planificación de turnos y cargas de trabajo en los diferentes GFH.

Propuesta y planificación de las actividades formativas del personal del área de competencia.

Gestionar, organizar, y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la Prevención de Riesgos Laborales siguiendo las instrucciones recibidas de la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Participación en la definición de objetivos y seguimiento de su cumplimiento del personal a su cargo.

Evaluación de Desempeño Profesional y Plan de Desarrollo Individual del personal a su cargo.

Apoyo logístico hospitalario a las áreas asistenciales y no asistenciales.

Seguimiento del cumplimiento del protocolo de éxitus.

Propuestas de necesidades de equipamiento y mobiliario de zonas comunes.

Asistencia a sesiones de trabajo, reuniones, participación en proyectos, elaboración de propuestas, y cuantas actividades estén orientadas a la mejora del área de competencia.

Colaboración en el ámbito del sistema de seguridad del hospital.

Colaborar en el sistema de gestión medioambiental.

Gestión y trámite de las reclamaciones de usuarios en aspectos referidos a su área de competencia.

Otras funciones relacionadas con su ámbito competencial, que les puedan ser encomendadas.

3.2.2. Funciones Jefe de Grupo del Área Asistencial:

Será directamente responsable de la organización, gestión control y coordinación de todos los aspectos relacionados con su ámbito de competencia en las siguientes actividades, todo, coordinado y consensado con los referentes determinados por la Dirección de Enfermería del HURS:

Planificación, organización y control de los recursos humanos asignados (aproximadamente 200 celadores).

Gestión operativa de turnos e incidencias de Jornada Laboral.

Desarrollo del plan específico de vacaciones anuales. Propuesta de contratación.

Control de plantillas, asignación de turnos y manejo de programas específicos de gestión de personal.

Organización de turnos de trabajo y cobertura diaria adaptados a las necesidades de demanda.

Propuestas de mejora en el ámbito del área asignada, orientadas a los usuarios internos/externos optimizando los recursos y resultados.

Planificación de turnos y cargas de trabajo en los diferentes GFH.

Propuesta y planificación de las actividades formativas del personal del área de competencia.

Gestionar, organizar, y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la Pre-

vención de Riesgos Laborales siguiendo las instrucciones recibidas de la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Participación en la definición de objetivos y seguimiento de su cumplimiento del personal a su cargo.

Evaluación de Desempeño Profesional y Plan de Desarrollo Individual del personal a su cargo.

Apoyo logístico hospitalario a las áreas asistenciales y no asistenciales.

Propuestas de necesidades de equipamiento y mobiliario de zonas comunes.

Asistencia a sesiones de trabajo, reuniones, participación en proyectos, elaboración de propuestas, y cuantas actividades estén orientadas a la mejora del área de competencia.

Colaboración en el ámbito del sistema de seguridad del hospital.

Colaborar en el sistema de gestión medioambiental.

Gestión y trámite de las reclamaciones de usuarios en aspectos referidos a su área de competencia.

Otras funciones relacionadas con su ámbito competencial, que les puedan ser encomendadas.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos aportados y originales o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (C.P. 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los

miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en
....., número de teléfono
....., en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo, Área, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de fecha 4 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado: 2,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Régimen Estatuario del Servicio Andaluz de Salud.
- Cartera de Servicios hospitalarios.
- Conocimientos de calidad nivel medio.
- Formación en Seguridad e Higiene y Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocimientos en gestión de recursos humanos.
- Conocimiento en manipulación de cargas.
- Técnicas de formación para mandos intermedios.
- Tecnologías para la información y las comunicaciones.
- Conocimientos en técnicas de comunicación y motivación.
- Conocimiento específico en programas de gestión de recursos.

- Manejo de aplicaciones de ofimática.
- Conocimiento en técnicas de trabajo en equipo.

Habilidades:

- Experiencia en gestión de personal no sanitario.
- Visión continua e integral del proceso.
- Capacidad de tomar decisiones.
- Capacidad de asumir riesgos.
- Capacidad de relación interpersonal.
- Capacidad de comunicar y motivar.
- Capacidad para evaluar profesionales, tareas y objetivos.
- Capacidad de generar un clima de confianza.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidad negociadora y diplomática.
- Coordinación de las distintas áreas.
- Afrontamiento del estrés.

Actitudes:

- Orientación a objetivos y resultados.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Orientación al cliente (el ciudadano como centro).
- Responsabilidad y accesibilidad.
- Visión de futuro.
- Respeto y valoración de las necesidades de los demás.
- Capacidad de aportar valor añadido a su trabajo.
- Capacidad de asumir compromisos.
- Colaborador, cooperador.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos así como las actas de la baremación definitiva del concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2008.

La Orden de 4 de diciembre de 2008 convocó concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la citada Orden de 4 de diciembre de 2008 y de acuerdo con las competencias atribuidas por Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Publicar la adjudicación de los destinos provisionales del concurso de traslados y las actas de la baremación definitiva del personal admitido en el mismo, convocado por la Orden de 4 de diciembre de 2008.

Segundo. Publicar la relación del personal excluido en el mencionado procedimiento indicando el motivo de exclusión.

Tercero. Publicar la relación de las reclamaciones a la baremación provisional estimadas y desestimadas, con indicación de los motivos y la relación de participantes que en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les modifica de oficio sus puntuaciones.

Cuarto. Ordenar la publicación de lo referido en los puntos anteriores en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Quinto. Establecer un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para posibles reclamaciones o alegaciones.

En este mismo plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en el procedimiento, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la solicitud de participación, debiendo acompañarse la misma de copia del DNI, tal y como se establece en la base decimoctava de la Orden de 4 de diciembre de 2008, de convocatoria.

Sexto. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encontrarán a disposición de los interesados en las Delegaciones

Provinciales de Educación y en la Consejería de Educación así como en la página web de la misma.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en el plazo establecido en el punto quinto en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación o en el Registro General de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 19/1995, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano. En el caso de que se optara por presentar la reclamación o renuncia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de certificarse.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 534/2009).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,25 euros
Por cada km recorrido	0,67 euros
Hora de parada o espera	16,20 euros
Carrera mínima	3,27 euros

La tarifa 1 será aplicada los días laborables desde las 6,00 hasta las 22,00 horas.

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,56 euros
Por cada km recorrido	0,85 euros
Hora de parada o espera	20,25 euros
Carrera mínima	4,09 euros

La tarifa 2 será aplicada en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.
- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero desde las 14,00 a las 22,00 horas.
- Días 16 de julio y 24 de septiembre (fiestas locales), las 24 horas.

Tarifa 3.

Servicios especiales, 25% sobre lo marcado en el taxímetro:

- Los días de Feria desde las 20,00 a las 8,00 horas (Feria 2009: del 14 al 19 de julio).
- Días 24 y 31 de diciembre, desde las 22,00 a las 8,00 horas.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,48 euros
- San Carlos (sólo zona militar) 0,52 euros
- Camposoto (zona militar) 0,52 euros
- Casería de Ossio (sólo playa) 0,52 euros
- Navantia, Carraca, Clica 1,16 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración ante el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para la creación y puesta en marcha de la Estación Experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuya finalidad es puesta en marcha de la Estación Experimental de cultivos oleaginosos en Jaén.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE CULTIVOS OLEAGINOSOS EN JAÉN

En Madrid, a 10 de octubre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril); actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9.2 in fine de la Ley Orgánica 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante CICE) desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que para la consecución de estos objetivos, ambas Partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y el Plan Ingenio 2010, desde la Administración Central; y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas Partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tiene planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Tercero. Que el artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986.

Sexto. Que las Partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+i, de Ingenio 2010 y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Séptimo. Que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 20 de enero de 2006 el «Programa de Medidas de Activación. Jaén XXI», dentro del recogen las encaminadas a potenciar el sector del olivar a través de la creación de una Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos, a cuya puesta en marcha colaborará el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Y por consiguiente, ambas Partes, suscriben el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

1. El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre las partes que lo suscriben para la creación

y puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos, cuya definición se recoge en la Memoria que constituye el anexo a este Convenio.

Asimismo, es objeto del presente Convenio impulsar programas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito del olivar y otros cultivos oleaginosos, así como en el de los aceites y otros posibles derivados de dichos cultivos y las actividades de su explotación. La Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos constituirá el entorno de trabajo preferente para el desarrollo de estos programas, con independencia de que, con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la misma éstos ya se hayan iniciado o puedan iniciarse en otras instalaciones o centros de investigación distintos.

2. Para conseguir dicha finalidad, se regulan las relaciones entre las Partes en los aspectos relativos a:

- La aportación por el Ministerio de Ciencia e Innovación de un crédito reembolsable por importe de 20.000.000 de euros para la financiación anticipada de las actividades descritas en la Memoria.

- La ejecución por la CICE de las actividades descritas en la Memoria y de acuerdo a la cláusula segunda siguiente.

Segunda. Compromisos de las Partes.

El Ministerio de Ciencia e innovación se compromete a:

1. Realizar su aportación a la CICE, por la indicada cantidad de 20.000.000 de euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar.

2. Controlar y supervisar a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

3. Participar con su personal especializado y en la medida de sus posibilidades, pero al menos una vez al año, en las jornadas que se realicen con el objetivo de potenciar la transferencia de tecnología.

La CICE, por su parte, se compromete a:

1. Desarrollar todo lo expuesto en la Memoria.

2. Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en la Memoria y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este Convenio, así como reembolsar el préstamo en forma y plazos previstos en las cláusulas tercera y cuarta.

3. Incluir la leyenda «Con financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación» en la publicidad y carteles explicativos de las obras de construcción de las instalaciones de la Estación Experimental y mientras duren éstas. Una vez acabadas las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación con la CICE mediante una placa o soporte similar, a criterio de ésta y en lugar visible de las instalaciones.

4. Organizar, al menos una vez al año, una jornada de promoción de la transferencia de tecnología y de difusión de los diferentes programas existentes al efecto en el Ministerio de Ciencia e innovación y en otras instancias especializadas y que será dirigida al entorno empresarial agrario, con especial referencia al oleícola, y al universitario. Para ello podrá contar siempre con el compromiso de asistencia dentro de sus posibilidades del Ministerio de Ciencia e Innovación y de sus especialistas, especialmente los del INIA, tal como ha quedado señalado más arriba.

5. Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CICE al objeto de promoverlas.

Tercera. Financiación del Convenio.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación financiará, con 20.000.000 de euros, en dos anualidades, la ejecución de las

actividades establecidas en la Memoria, según lo señalado en el siguiente apartado, siempre de acuerdo a la normativa correspondiente que le sea de aplicación. La CICE se responsabilizará de la aplicación de la totalidad de estos fondos a lo establecido en este Convenio.

2. La financiación del Ministerio Ciencia e Innovación se hará efectiva a través de un préstamo a la Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.467C.821.05, y a pagar de la siguiente forma:

2008	2009	TOTAL
10.000.000	10.000.000	20.000.000

Los pagos anuales serán anticipados con carácter previo a la ejecución. Para efectuar el segundo pago, en el primer trimestre del año 2009 la CICE presentará para su aprobación una memoria técnica ante la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula quinta

3. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de la Junta de Andalucía núm. 9000.0057.60.0350050017.

4. Este préstamo, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de cinco (5) años desde el siguiente al de su ingreso, de 2009 a 2013 el primer ingreso y de 2010 hasta 2014 el segundo ingreso y un periodo de reembolso de diez (10) años de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización.

Año Amortización	Año	Amortización 1º ingreso	Amortización 2º ingreso	TOTAL
1	2014	1.000.000		1.000.000
2	2015	1.000.000	1.000.000	2.000.000
3	2016	1.000.000	1.000.000	2.000.000
4	2017	1.000.000	1.000.000	2.000.000
5	2018	1.000.000	1.000.000	2.000.000
6	2019	1.000.000	1.000.000	2.000.000
7	2020	1.000.000	1.000.000	2.000.000
8	2021	1.000.000	1.000.000	2.000.000
9	2022	1.000.000	1.000.000	2.000.000
10	2023	1.000.000	1.000.000	2.000.000
11	2024		1.000.000	1.000.000
	TOTAL	10.000.000	10.000.000	10.000.000

Cuarta. Reembolso del anticipo reembolsable.

1. La CICE se compromete a realizar el reembolso del préstamo al Tesoro Público. Éste se efectuara conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, (BOE de 31.12.2003) por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia al Ministerio, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia con anterioridad, en los siguientes casos:

Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables a CICE o a sus subcontratistas.

Si, a juicio de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión paritaria integrada por cinco miembros: dos repre-

sentantes de la CICE, uno de los cuales actuará como Secretario, nombrados por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la mencionada Consejería y tres representantes de la otra Parte: dos del Ministerio de Ciencia e innovación, uno de los cuales actuará como Presidente, y un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

Dada la materia objeto del Convenio, al menos uno de los representantes de la CICE pertenecerá al IFAPA, y al menos uno de los representantes del Ministerio pertenecerá al INIA.

2. Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada Parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra parte. Corresponde al Presidente la gestión con la Delegación de Gobierno para el nombramiento de su representante. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo soliciten alguna de las Partes en sesión extraordinaria.

5. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos Partes y en número igual de asistentes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue.

6. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente por sí, o por representación, determinará con su voto de calidad la decisión que considere pertinente.

7. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

8. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo y tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

b) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

c) Recibir el Informe de Seguimiento justificativo de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se detalla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo, informado por la Comisión en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos del Convenio, a la unidad concedente para su revisión y eventual aprobación.

d) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

9. En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la Comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

Sexta. Justificación del crédito y Memoria de Justificación.

1. La CICE se compromete a cumplir los requisitos que en cuanto a justificación de créditos reembolsables se exigen a los beneficiarios en la normativa que le sea de aplicación.

2. La CICE se compromete a la presentación de la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que termine el período estipulado para ejecutar lo financiado según la cláusula séptima.

3. Dicha presentación se hará ante la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula quinta de este Convenio y la solicitud de justificación estará acompañada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Memoria económica de los gastos efectuados.
- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

4. La CICE deberá someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del crédito, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas Partes y la vigencia se extenderá hasta la realización de las actividades para la que se concede el crédito, que se ejecutarán en el plazo máximo de cinco años desde el siguiente al de la firma del Convenio, y la devolución del préstamo, que se efectuará de acuerdo con el calendario que se establece en el epígrafe 4 de la cláusula tercera.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. Transcurrido el periodo de vigencia del presente Convenio podrá suscribirse un nuevo Convenio de colaboración sobre la misma materia.

Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 7/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, (BOE de 31 de octubre) por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por la CICE la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio, especialmente lo establecido más arriba en cuanto a la construcción, modernización y equipamiento de las instalaciones que servirán de soporte a las actividades de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos.

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la

fecha y lugar mencionados en el encabezamiento. La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano.

ANEXO 1

ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE CULTIVOS OLEAGINOSOS (MEMORIA JUSTIFICATIVA)

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005, se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la actividad y el desarrollo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria (IFAPA).

Por otra parte, el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI, aprobado por el Consejo de Ministros de 20 de enero de 2006, propone un conjunto de acciones encaminadas, entre otros fines, a promover el desarrollo del sector del olivar, la innovación de la actividad empresarial y la generación de energía a partir de la biomasa.

En desarrollo de esta planificación, los gobiernos de la Nación y de la Junta de Andalucía han suscrito hasta la fecha diferentes convenios de colaboración. Fruto de estos convenios ha sido la construcción, en terrenos del Parque Científico-Tecnológico GEOLIT, Centro Tecnológico de la Biomasa y del Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados, en cuyo seno se alberga la Unidad de Investigación Compartida sobre el Aceite (UNICA).

Para completar las actuaciones ya iniciadas, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene la intención de crear y poner en marcha la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos, que tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la mejora de los métodos de producción de dichos cultivos, especialmente del olivar, y al mayor aprovechamiento de sus productos y subproductos. Se pretende con ello, además, potenciar el desarrollo tecnológico del sector y de la industria de apoyo al mismo, así como mejorar la competitividad de las empresas del sector, fomentando y coordinando la colaboración entre éstas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+i en la realización de proyectos conjuntos que contribuyan a aumentar su capacidad para desarrollar nuevos productos, equipos y procesos.

1. Justificación.

Tradicionalmente el sector agroalimentario ha constituido uno de los pilares de la economía andaluza, por lo que la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, considera fundamental intensificar y diversificar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en dicho sector, como requisito para impulsar el crecimiento de las industrias vinculadas con el mismo, mejorar su competitividad y facilitar la respuesta al reto que supone la presencia en los mercados internacionales.

Para ello, mediante la Ley 1/2003, de 10 de abril, se crea el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, primer Organismo Público de Investigación de la Junta de Andalucía, que se adscribe a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa. En este Instituto se encuadran los 19 Centros de Investigación y Formación y los equipos de investigadores y técnicos de la anterior Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, organismo de amplia tradición en el I+D agroalimentario y que forma parte del sistema de I+D INIA (Ministerio Educación y Ciencia) Comunidades Autónomas.

Asimismo, mediante la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, se crea la Agencia Andaluza de la Energía, a la que corresponde, entre otras funciones, promover la aplicación de la innovación tecnológica, así como potenciar la I+D en el sector energético, y promover la utilización de las energías renovables.

Los cultivos oleaginosos y, en particular, el Olivar son fundamentales de la agricultura andaluza. Asimismo, los productos y subproductos de estos cultivos y, más concretamente, el aceite de oliva, trascienden el marco estrictamente agrario y constituyen elementos básicos de la economía de la Comunidad Autónoma, y siendo factores determinantes de cohesión social, territorial, y para la conservación del medio natural en Andalucía. El Olivar y el aceite de oliva, están sujetos a retos importantes muy vinculados a la innovación tecnológica del sector, por lo que resulta conveniente la puesta en común de los esfuerzos que realizan los organismos de las Administraciones estatal y autonómica implicados responsables de impulsar y coordinar las acciones de I+D+i, especialmente las dirigidas a este sector.

Por otra parte, el aprovechamiento de estos cultivos y sus productos o subproductos con fines energéticos constituye ya una alternativa para el incremento de las energías renovables, a la vez que una oportunidad para la mejora del sector agrícola. En este sentido, la puesta en marcha de cultivos con fines energéticos necesita del impulso en materias de I+D+i al objeto de acelerar su penetración en el sector.

Con estos objetivos, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, tiene previsto la creación de una Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos que, gestionada por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), incremente la capacidad científica y tecnológica del citado Instituto; sea un instrumento de coordinación de los grupos de investigación de Organismos Públicos de Investigación y de las Universidades andaluzas, en particular de la Universidad de Jaén, del propio IFAPA y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que desarrollan su actividad en torno a cultivos energéticos, olivar, aceite de oliva y producción de energía a partir de biomasa; refuerce la infraestructura y potencie los programas de I+D de la Comunidad Autónoma de Andalucía en estos ámbitos; y propicie la cooperación público-privada en el ámbito del I+D y la innovación tecnológica en dichos sectores.

2. Naturaleza, estructura y organización de la Estación Experimental.

La Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos integrará recursos y programas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (fundamentalmente a través del IFAPA), la Universidad de Jaén y otras instituciones que puedan participar en el proyecto.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa encomendará la gestión de su participación en la Estación Experimental al IRAPA, que localizará en ella al personal científico y técnico de su centro de Venta del Llano (Mengibar). También podrá localizarse en dicha Estación personal procedente de otras instituciones, particularmente de la Universidad de Jaén.

De la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos formará parte, asimismo, la Almazara experimental del Centro IFAPA Venta de Llano, siendo su explotación soporte fundamental de las actuaciones de investigación y de transferencia de tecnología al sector del aceite de oliva.

Asimismo, también dará soporte a las actividades de I+D+i de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos la Unidad de Investigación Compartida sobre el Aceite (UNICA), ubicada en el Centro Tecnológico de Servicios Avanzados de GEOLIT.

La naturaleza, estructura, organización y régimen de funcionamiento de la Estación serán los que se establezcan, mediante Convenio, entre las Instituciones participantes en la misma.

3. Objetivo y funciones.

Con la puesta en marcha de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos se pretende impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en dicho ámbito de la

actividad agroindustrial y, de manera especial, en los campos del olivar, el aceite de oliva.

Asimismo, se pretende propiciar el desarrollo de programas de investigación, en otros campos relacionados, con especial atención a los de producción de energía a partir de aceites y/o biomasa, y los de nutrición y salud.

En tanto en cuanto las instalaciones de la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos no se encuentren operativas, los programas de investigación contemplados en el presente Convenio (alguno de los cuales ya se están llevando a cabo) en la presente memoria se desarrollarán por otras instituciones y organismos que en un futuro podrán vincularse a la Estación.

En particular, se prevé que la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos lleve a cabo las siguientes actividades y funciones:

- Impulso de la investigación de excelencia en el campo los cultivos oleaginosos, el olivar y aceite de oliva, mediante el apoyo a grupos de investigación de alto nivel científico que están desarrollando su actividad en este campo.

- Impulso de la investigación en el campo de la producción de energía a partir de biomasa, especialmente del desarrollo de cultivos oleaginosos aptos para su utilización con fines energéticos en Andalucía

- Establecimiento de canales estables de colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía.

- Desarrollo de una política activa de búsqueda de financiación para los proyectos de investigación que desarrolle con el objetivo final de garantizar su sostenibilidad, y velar por el uso eficiente de las infraestructuras y recursos disponibles para la investigación.

- Promoción de la transferencia de tecnología y la innovación en el campo de los cultivos energéticos, el olivar, el aceite de oliva y la producción de energía a partir de biomasa, difundiendo la investigación realizada en estos campos, estableciendo canales estables de colaboración con las empresas del sector oleícola y la industria, y proporcionando servicios de información, documentación, asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de I+D+i.

- Apoyo a los Centros y Agentes Tecnológicos relacionados con el sector oleícola así como a la generación de nuevas empresas de base tecnológica.

- Apoyo, fomento y desarrollo de actividades de formación e información, servicios de asesoramiento, así como ser referente tecnológico del sector.

- Impulso del desarrollo de líneas de formación de investigadores y técnicos, que permita disponer de profesionales altamente cualificados para dirigir los proyectos tecnológicos que demande el sector oleícola.

- Estímulo de la cooperación y colaboración con otros centros e investigadores nacionales o extranjeros mediante la constitución y participación en redes temáticas de investigación relacionadas con su campo de actuación.

- Apoyo a la organización de reuniones científicas, congresos, seminarios y otras actividades similares cuya temática esté relacionada con la investigación en su campo de actividad.

- Cualesquiera otras que contribuyan al cumplimiento de su finalidad.

4. Líneas prioritarias de I+D.

La Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos desarrollará, de forma prioritaria, las siguientes líneas de I+D:

- Mejora del proceso industrial de producción de aceite de oliva virgen:

1. Automatización y optimización integral del proceso de extracción del aceite de oliva.

2. Análisis y mejora de las distintas fases del proceso de elaboración: regulación de los parámetros para la obtención de aceites equilibrados.

- Calidad del aceite de oliva y seguridad alimentaria:

1. Mejora cualitativa de la producción de aceite de oliva virgen.
2. Almacenamiento, conservación y envasado de los aceites.
3. Control de residuos en frutos, aceites de oliva virgen y refinados.
4. Caracterización físico-química y sensorial y desarrollo de sensores organolépticos.
5. Desarrollo de nuevas metodologías analíticas para la evaluación de la calidad del aceite: trazabilidad.

- Aceite de oliva y salud:

1. Efecto del aceite de oliva sobre la salud en humanos:
 - Prevención de enfermedades degenerativas asociadas a estrés oxidativo.
 - Reactividad vascular durante los procesos de envejecimiento y otros.
 - Procesos inflamatorios.
2. Identificación y caracterización de compuestos con actividad biológica.
3. Estudios in vitro de compuestos con actividad biológica sobre líneas celulares humanas. Estudios de genómica y proteómica.
4. Análisis de precursores metabólicos de compuestos de interés nutricional y sensorial.

- Subproductos y residuos: gestión medioambiental y uso energético:

1. Utilización, aprovechamiento y valorización, especialmente energética, de subproductos del olivar y la almazara.
2. Detección y corrección de problemas de contaminación por residuos.
3. Subproductos y residuos de extractoras y de refinerías de aceite.

- Comercialización.

1. Investigación de mercados y análisis del comportamiento del consumidor.
2. Desarrollo de nuevos productos.
3. Relaciones en la cadena de suministro y estudio de la logística en el sector.
4. Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TICs) y comercialización/marketing de aceites de oliva.

- Olivar y Medio ambiente:

1. Olivar, biodiversidad y desarrollo sostenible a escala de parcela y de paisaje.
2. Desarrollo de indicadores de buenas prácticas de manejo y de la salud del suelo.
3. Desarrollo de bioindicadores de estado fitosanitario del olivar.
4. Sistemas de depuración de efluentes de almazaras, caracterización de subproductos y obtención de derivados.

5. Ubicación y equipamiento.

La Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos estará localizada en el Parque Científico-Tecnológico de GEOLIT, dentro del Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, que está actualmente en fase de licitación. En esta zona, se localiza el Centro UNICA (la Dirección del Centro, su administración y el área de investigación y desarrollo con sus laboratorios), que dará soporte a la Estación.

Asimismo, servirá de soporte a la Estación las instalaciones del centro IFAPA de Venta de Llano colindantes con GEOLIT. Estas instalaciones las forman la explotación, de 120 ha, y la almazara con sus laboratorios de fabricación, ambas experimentales.

6. Medios personales.

La Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos dispondrá del personal Investigador y Técnico, de Dirección, de Ad-

ministración y de explotación y almazara del Centro IFAPA de Venta de Llano. El conjunto se cifra en 35 personas.

El Centro también podrá contar con personal que adscriban a él las entidades asociadas, definitiva o temporalmente, de acuerdo con lo que éstas decidan.

Asimismo, el Centro podrá contratar servicios, consultorías o asistencias de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y respecto a los supuestos expresamente previstos en la misma.

7. Financiación.

Para su funcionamiento el Centro contará con un presupuesto de gastos de funcionamiento (Capítulo II) del Centro IFAPA de Venta de Llano (Mengibar) y su presupuesto de gasto de actividades o proyectos que tiene aprobados (Capítulo VI).

8. Presupuesto.

El presupuesto previsto para el desarrollo de las actuaciones incluidas en esta memoria asciende a 20.000.000 de euros, desglosados como sigue:

	2008	2009
A) INFRAESTRUCTURAS	6.000.000	3.000.000
B) PROGRAMAS DE I+D	4.000.000	7.000.000

A) Inversiones materiales en infraestructuras de la estación experimental de cultivos oleaginosos.

ACTIVIDAD	IMPORTE
Modernización de almazara experimental	2.000.000
Modernización de explotación experimental	700.000
Modernización laboratorio de almazara	800.000
Instalaciones de investigación propias de la Estación	3.000.000
Equipamiento de laboratorios de UNICA	2.500.000
Total Inversión	9.000.000

B) Inversión en el programa de I+D.

ACTIVIDAD	IMPORTE
Programa de I+D sobre tecnología para la producción sostenible de aceituna y aceite de oliva y de su comercialización	2.000.000
Programa de I+D sobre aceite de oliva y salud	4.500.000
Programa de I+D sobre bioenergía	4.500.000
Total Inversión en Programas I+D	11.000.000

Tal como se ha precisado en el apartado 3 de esta Memoria (Objetivos y Funciones), se trata de programas en cuyo desarrollo están implicados grupos de investigación de instituciones y organismos los cuales en un futuro, podrán vincularse a la Estación Experimental de Cultivos Oleaginosos.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la creación de capacidades de diseño y desarrollo tecnológico y de procesos de industrialización de vehículos todo terreno.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

cuya finalidad es creación de capacidades en materia de diseño y desarrollo tecnológico de productos y procesos industriales de vehículos todo terreno.

Sevilla, 6 de marzo de 2009. La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDADES DE DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO

En Sevilla, a 10 de octubre de 2008

R E U N I D O S

De una parte, doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9.2, in fine, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

E X P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante CICE) desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que para la consecución de estos objetivos ambas Partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: los Planes Nacionales de I+D+I y el Plan Ingenio 2010 desde la Administración Central y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas Partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tiene planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Tercero. Que el artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las compe-

tencias que en dicha materia le confiere su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. Este Convenio tiene su fundamento, en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986 de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Sexto. Que las Partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los Convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+i, de Ingenio 2010 y del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Séptimo. Que el Consejo General de Ciencia y Tecnología reunido el 10 de julio de 2007, aprobó un plan y programa conjunto a cuyo amparo se celebra el presente convenio.

Octavo. Que dado que el gasto derivado del presente convenio excede de los 12.000.000 euros, se ha obtenido la preceptiva autorización y aprobación del gasto por Consejo de Ministros, tal y como se dispone en el artículo 74.5 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Y, por consiguiente, ambas Partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

1. Constituye el objeto del presente Convenio Específico de colaboración financiar los gastos e inversiones derivadas de la creación de capacidades en materia de diseño y desarrollo tecnológico de productos y procesos industriales de vehículos todo terreno, de acuerdo con lo descrito en la memoria adjunta al presente Convenio.

2. Para conseguir el objeto del Convenio, se regulan las relaciones entre las Partes en los aspectos relativos a:

- La aportación por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación de un préstamo por importe de 36.105.044 euros para la financiación anticipada de las actividades descritas en la Memoria.

- La ejecución por la CICE de las actividades descritas en la Memoria y de acuerdo a la cláusula segunda siguiente.

Segunda. Compromisos de las partes.

El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a:

1. Realizar su aportación a la CICE, por la indicada cantidad global de 36.105.044 euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar descritas en la Memoria.

2. Controlar y supervisar a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

3. Participar con su personal especializado y en la medida de sus posibilidades, pero al menos una vez al año, en

las jornadas que se realicen con el objetivo de potenciar la transferencia de tecnología.

La CICE se compromete a:

1. Desarrollar todo lo expuesto en la Memoria.
2. Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en la Memoria y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este Convenio.
3. A devolver el préstamo recibido en la forma y plazo establecidos en el presente Convenio.
4. Incluir la leyenda «Con financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación» en la publicidad, equipamiento y cualquier otro elemento resultante del presente convenio. En el caso de las obras, deberá recordársela colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación con la CICE mediante una placa o soporte similar, a criterio de ésta y en lugar visible.
5. Organizar, al menos una vez al año, una jornada de promoción de la transferencia de tecnología y de difusión de los diferentes programas existentes al efecto en el Ministerio de Ciencia e Innovación y en otras instancias especializadas y que será dirigida al entorno empresarial y universitario. Para ello podrá contar siempre con el compromiso de asistencia, dentro de sus posibilidades, del Ministerio de Ciencia e Innovación y de sus especialistas, tal como ha quedado señalado más arriba.

Tercera. Financiación del Convenio.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación financiará anticipadamente, con la cantidad global de 36.105.044 euros, la ejecución de las actividades establecidas en la Memoria, a la firma del Convenio y según lo señalado en el siguiente apartado. La CICE se responsabilizará de la aplicación de estos fondos a lo establecido en este Convenio.
2. La financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación se hará efectiva a través de un préstamo a la Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.467C.821.05, y a pagar en las siguientes anualidades:

2008	2009	2010	TOTAL
25.735.044	4.860.000	5.510.000	36.105.044

Los pagos anuales serán anticipados con carácter previo a la ejecución. Para efectuar el segundo y tercer pago, en el primer trimestre del año 2009 y 2010, respectivamente, la CICE presentará una memoria técnica ante la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula quinta.

3. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de la Junta de Andalucía núm. 90000057600350050017.
4. El importe a reembolsar, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de 5 años desde el siguiente al de concesión del préstamo y un periodo de reembolso de 10 años, que deberá realizarse del siguiente modo: el principal entre el año 2014 y el año 2023 con una cuota de amortización anual de 3.610.504,40 euros.

Cuarta. Reembolso del préstamo.

1. La CICE se compromete a realizar el reembolso del préstamo al Tesoro Público. Éste se efectuara conforme a lo dispuesto en la Orden de Presidencia 3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en la Caja General de Depósitos y sus sucursales (BOE de 31 de diciembre de 2003), en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia al Ministerio, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia con anterioridad, en los siguientes casos:

- Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables a la CICE.
- Si, a juicio de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión integrada por cinco miembros: dos representantes de la CICE, uno de los cuales actuará como Secretario, nombrados por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la mencionada Consejería y tres representantes de la otra Parte: dos del Ministerio de Ciencia e Innovación, uno de los cuales actuará como Presidente, un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía. En lo no contemplado por esta cláusula se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

2. Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada Parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra Parte. Corresponde al Presidente la gestión con la Delegación del Gobierno para el nombramiento de su representante. Para la sustitución de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra Parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las Partes en sesión extraordinaria. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos Partes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue y por la otra Parte el Secretario o quien sea delegado por él.

5. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente por sí, o por representación, determinará con su voto de calidad la decisión que considere pertinente.

6. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

7. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo y tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

b) Estudiar y proponer las modificaciones del Convenio que mediante las medidas de cualquier naturaleza que se consideren oportunas para mejorarlo o para garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las posibilidades que otorga la legalidad vigente en cada caso, sean solicitadas por las partes.

c) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

d) Recibir el Informe de Seguimiento justificativo de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se de-

talla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo, informado por la Comisión en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos del Convenio, a la unidad concedente para su revisión y eventual aprobación.

e) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

Sexta. Justificación del préstamo y Memoria de Justificación.

1. La CICE presentará ante la comisión de seguimiento en los tres primeros meses siguientes del año correspondiente, la memoria técnica sobre la evolución de las actividades contempladas en el convenio prevista en la cláusula tercera, apartado 2, a fin de efectuar el siguiente pago y valorar la evolución de las actuaciones. Esta memoria técnica se presentará anualmente hasta que finalice el periodo previsto para ejecutar las actividades contempladas en el presente convenio.

2. La CICE se compromete a la presentación de la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que termine el período estipulado para ejecutar lo financiado según la cláusula séptima.

3. Dicha presentación se hará ante la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula quinta de este Convenio y la solicitud de justificación estará acompañada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Memoria económica de los gastos efectuados.
- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

4. La CICE deberá someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas Partes y la vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, incluida la devolución del préstamo. Para la ejecución de las actividades se establece un período que va del 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, período durante el cual se podrán efectuar los gastos y pagos correspondientes a las actividades del convenio.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento o por denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la Parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. A partir de 2010, fecha en que finalizarán las inversiones objeto de este Convenio, se podrá firmar otro Convenio de colaboración sobre la materia.

Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 7/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (BOE de 31 de octubre), por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este Convenio tiene su fundamento, en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986 de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por la CICE la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación, en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio, especialmente lo establecido más arriba en cuanto al proyecto objeto del Convenio.

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento. La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal; el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Vallejo Serrano.

M E M O R I A

Í N D I C E

1. Objetivos específicos de la colaboración.

A continuación se relacionan los objetivos específicos de la colaboración:

- Investigación y desarrollo de sistemas denominados «power train» de los vehículos con el fin de adecuarlo a las normativas europeas medioambientales de reducción de la contaminación y emisiones vigentes.
- Investigación y Desarrollo Tecnológico de sistemas y módulos como:
 - Sistemas de dirección de radio de giro reducido.
 - Cajas de transferencia que soporten valores de par acordes a las motorizaciones.
 - Sistema unificado de refrigeración del motor y del A/C que cubra las necesidades de diversas motorizaciones.
 - Sistema eléctrico compatible para voltajes de 12 y 24 voltios.
- Investigación y desarrollo tecnológico de diversas configuraciones para desarrollar productos multiplataforma en diferentes versiones.
- Revisión de los sistemas carry-over para los siguientes proyectos de racionalización y mejora:
 - Robotización de elementos: puertas, capó...
 - Revestimientos interiores procesados mediante inyección: guantera, salpicadero...
 - Sistema de calefacción.
 - Diseño y desarrollo tecnológico de todos o algunos de los siguientes opcionales:
 - Sistemas de seguridad: ABS, ESP...
 - Sistemas de confort: elevalunas eléctricos, cierre centralizado...
 - Sistemas antirrobo: inmovilizador, alarma...
 - Sistemas de retención activa y/o pasivas: airbag, pretensores pirotécnicos, etc.
 - Sistemas de suspensiones.
 - Desarrollo de documentación técnica asociada.

- Investigación de líneas de fabricación flexibles que permitan fabricar de forma optimizada diversas versiones y plataformas de forma secuencial.
- Investigación y desarrollo de líneas de pintura eficientes desde el punto de vista medioambiental.
- Diseño, cálculo, simulación, prototipado y validación de los desarrollos.
- Ensayos tecnológicos de investigación prelegislativa y de homologación y pruebas dinámicas y de durabilidad (rodaje de hasta 50.000 Km).

2. Novedades tecnológicas.

Esta prevista la incorporación de mejoras tecnológicas a las capacidades regionales del sector con el objeto de situarlo a la vanguardia de la industria y en una posición preferente en el mercado que garantice su éxito. Estas mejoras tecnológicas pueden ser clasificadas según el siguiente esquema:

- Seguridad:
 - Sistema de dirección de radio de giro reducido en base a geometrías variables.
 - Sistemas de seguridad activa y pasiva desarrollados de forma específica para su uso en vehículos todo terreno con distintos modos de conexión.
- Confort y ergonomía:
 - Sistema de climatización interior multi-zona con posibilidad de regulación independiente.
 - Sistemas de suspensión adaptativo a versiones y usos.
- Fabricación flexible:
 - Chasis flexible que permita servir de base para distintas longitudes y configuraciones de carrocería.
 - Sistema eléctrico con posibilidad de trabajar con distintos voltajes en función de la aplicación del vehículo.

Esta mejoras tecnológicas deben situar a la Comunidad Autónoma Andaluza y a España a la vanguardia del sector en el segmento que más se esta desarrollando en los últimos tiempos.

3. Recursos técnicos y humanos.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa articulará el desarrollo de la actuación fomentando la participación de agentes regionales del Sistema de Ciencia – Tecnología – Empresa. En este sentido cabe destacar la idoneidad de centralizar el desarrollo de la actividad en el marco de la comarca de Linares (Jaén), donde se localizan instalaciones y capacidades de diversa índole relacionadas con el objeto de la actuación.

De forma general, los recursos técnicos y humanos necesarios para el correcto desarrollo de la actuación participarán subcontratados o mediante acuerdos de colaboración tecnológica.

3.1. Subcontrataciones.

Esta prevista la participación empresas y centros tecnológicos líderes en cada una de las ramas en las que se necesita especialista que garanticen la viabilidad técnica de la actuación, ofreciendo un respaldo tecnológico acorde a las exigencias actuales del mercado de automoción. A continuación se relacionan cada una de las subcontratas prevista con las tareas asignadas:

- Cimar: Sistemas de accionamiento Cambio.
- Climasur: Sistemas de Calefacción y climatización.
- DesignSOC: documentación técnica de diseño y de fabricación.
- Din molpo: Rejillas y paneles de faros.
- Eltrac: Equipo de Diagnosis en Línea de Montaje y Post-venta...
- Facomsa: Cuadro de Instrumentación.
- Fadesa: Deposito Combustible.
- Gestamp: Cálculos chasis.
- I-Alpe: análisis y simulación.
- Italdesign-Giugiaro: Powertrain, opcionales, validaciones virtuales, ensayos, soporte técnico, restyling...
- Magna: cajas de transferencias y transmisiones. 9 Ordóñez: Radiadores.

- TRW: Sistemas de Dirección y adaptación para vehículos conducción derecha.
- Santana Motor, S.A.: Sistemas de integración y montaje final.
- Wabco: Servofreno y ABS.
- Valeo: Sistemas de Iluminación.
- Veneporte: Sistema de escape.
- WKI: Panel de Instrumentos y Guantero.

3.2 Colaboraciones tecnológicas.

La actuación se enmarca en una estrategia global de colaboraciones tecnológicas que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa está decidida a impulsar a nivel autonómico y nacional a desarrollar en los siguientes escenarios:

a) Universidades y OPIs.

La universidad es uno de los principales recursos investigadores en España, teniendo como misión fundamental la generación de conocimiento a través de investigación básica, como ofertante de tecnología y como agente educativo y formador, clave para el desarrollo adecuado del Sistema Español de Ciencia – Tecnología – Empresa.

Está prevista la participación del Centro de Experimentación y Certificación de Vehículos del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), Organismo Público de Investigación especializado en la realización de todo tipo de pruebas para la certificación y homologación de vehículos como entidad acreditada para la validación de resultados.

De forma adicional se contempla la materialización de relaciones con distintas universidades mediante la firma de acuerdos marco que faciliten el desarrollo de tesis doctorales, proyectos de fin de carrera o tesinas que incidan en la generación de capacidades y conocimiento en el ámbito de la actuación.

b) Plataformas Tecnológicas.

Puesta en marcha en marzo de 2006 por 5 organizaciones al amparo del Ministerio de Educación y Ciencia, la Plataforma Tecnológica Española para el Sector de Componentes de Automoción (SERtec) debe ser un punto de encuentro para las entidades regionales involucradas en la actuación con los distintos agentes de la cadena de innovación del sector en España.

SERtec tiene como objetivo servir de instrumento de desarrollo y seguimiento de iniciativas comunes entre las partes implicadas en el sector, aunando esfuerzos en el desarrollo de una línea de trabajo común con el fin de aumentar la competitividad de las empresas del sector de automoción en España ante los nuevos retos que surgen, mediante la investigación, desarrollo e innovación en productos y procesos.

Con el firme propósito de mirar al futuro con la innovación como bandera, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene previsto fomentar la participación de los agentes del sistema regional en esta plataforma tecnológica.

c) Centros Tecnológicos.

Los centros tecnológicos son organizaciones que contribuyen al desarrollo económico y social del país. Su estrategia es apoyar e impulsar todos los procesos de innovación y desarrollo tecnológico (I+DT), a fin de que el entorno empresarial alcance cotas cada vez más altas de competitividad industrial.

Con el objeto de aprovechar las sinergias existentes están previstas las siguientes colaboraciones:

- CETEMET: Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte Terrestre ubicado en la propia Linares (Jaén).
- CITEAN: En el Centro de Innovación Tecnológica de Automoción de Navarra ubicado en Pamplona.
- CIDAUT: En la Fundación para la Investigación y Desarrollo en Transporte y Energía situada en Boecillo (Valladolid).
- IAT: El Instituto Andaluz de Tecnología localizado en Sevilla y Málaga.

- IDIADA: El Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil localizado en Santa Oliva (Tarragona).

El desarrollo de la actuación y la colaboración de estos agentes debe sin duda redundar en la consecución de los siguientes objetivos generales marcados por el Plan Nacional de I+D+I 2008 – 2011:

- Situar a España en la vanguardia del conocimiento.
- Promover un tejido empresarial altamente competitivo.
- Desarrollar una política integral de ciencia, tecnología e innovación; la imbricación de los ámbitos regionales en el sistema de ciencia y tecnología.
- Avanzar en la dimensión internacional como base para el salto cualitativo del sistema.
- Conseguir un entorno favorable a la inversión en I+D+I.
- Fomentar la cultura científica y tecnológica de la sociedad.

A su vez cabe destacar el constante apoyo que desde la Junta de Andalucía se presta a este tipo de iniciativas mediante actuaciones propias como la reciente puesta en marcha del CETEMET o mediante la incentivación de proyectos destinados a la mejora competitiva de las empresas del entorno. En este sentido se está proponiendo actuaciones concretas como la adecuación de las instalaciones de proveedores o la edición de guías de destinadas a mejorar la gestión de la calidad.

4. Desarrollo técnico.
4.1 Metodología de desarrollo.

El desarrollo técnico se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases de desarrollo:

Fase 1. Dirección, Gerencia y Control del Proyecto.

El objetivo de esta fase es desarrollar todas las tareas de coordinación, dirección y control necesarias a lo largo de la actuación para su correcta ejecución.

En primer lugar se establecieron las bases de trabajo, alcance, contenido técnico y presupuestos asociados de los trabajos a realizar por las entidades colaboradoras y/o subcontratadas según la planificación desarrollada, definiendo las entidades responsables de cada unidad de ejecución asignada, formando el grupo de trabajo del proyecto y acordando la planificación de las actividades a desarrollar.

Será la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la encargada de la dirección de la actuación.

Técnicas adicionales como diagramas de PERT – GANT, Paretos, causa – efecto, serán utilizadas para realizar las planificaciones, planes de control, etc. Procedimientos habituales de la norma ISO – 9000:2000 se aplicarán para asegurar el seguimiento y control del proyecto.

Fase 2. Procedimientos de Diseño y Desarrollo Tecnológico.

Partiendo de procedimientos existentes se procederá a desarrollar procedimientos y conceptos de Diseño y Desarrollo Tecnológico de vehículos todo terreno. Se contempla la aplicación de estos conceptos en todos o algunos de los siguientes sistemas o componentes:

- Elementos estructurales y de revestimiento externo.
- Sistemas internos.
- Sistemas externos.
- Almacén y distribución de energía y datos.
- Power Train.
- Drive Train.

Fase 3. Procedimientos de Procesos de Industrialización.

Los procesos de fabricación actuales serán objeto de investigación y desarrollo con el objeto de optimizarlos según

los criterios y requerimientos del sector y del mercado. Esta optimización se plantea en base a los siguientes criterios:

- Investigación de líneas de fabricación flexibles que permitan fabricar de forma optimizada diversas versiones y plataformas de forma secuencial.
- Investigación y desarrollo de líneas de pintura eficientes desde el punto de vista medioambiental.

Fase 4. Revisión, Verificación y Aceptación de los Trabajos.

Como fase clave del diseño y desarrollo se contempla la revisión, verificación y aceptación de los métodos y procedimientos. Este aspecto es de especial relevancia dada la complejidad innata de los vehículos.

Se plantea la necesidad de desarrollar capacidades en el marco de dos etapas bien diferenciadas basándose en el tipo de prototipo sobre el que se puede trabajar:

- Prototipos virtuales, utilizados normalmente en las fases de diseño y desarrollo.
- Prototipos físicos, utilizados normalmente en las fases de validación y homologación.

Fase 5. Plan de implementación industrial.

Se ha ideado un plan de capacitación del entorno industrial regional respecto a los resultados obtenidos con el desarrollo de la actuación con el objeto de satisfacer las expectativas de demanda que apunta el mercado de vehículos todo terreno.

Se contempla la participación de diversas empresas regionales mediante la transferencia de conocimiento generado, que se puede traducir en la necesaria adecuación y actualización de las líneas de fabricación y sistemas de datos, conformando un sistema de fabricación flexible y equilibrado basándose en criterios de calidad y eficiencia.

4.2 Planificación.

El desarrollo cronológico del proyecto se puede ver en el siguiente cronograma:

Trimestres	1 ^{er} Año				2 ^o Año				3 ^{er} Año			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
FASE 1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FASE 2	X	X	X	X								
FASE 3				X	X	X	X	X				
FASE 4						X	X	X	X	X		
FASE 5									X	X	X	X

5. Presupuesto de ejecución.

El presupuesto de costes del Proyecto, detallado por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2008	2009	2010	TOTAL
Inversiones en Aparatos y Equipos Físicos y Lógicos	14.573.914	2.700.000	3.500.000	20.773.914
Materiales	1.431.130	300.000	200.000	1.931.130
Coste de Personal				
- Personal dedicado directamente al proyecto	160.000	160.000	160.000	480.000
- Personal no titulado dedicado directamente al proyecto	400.000	400.000	400.000	1.200.000
Subcontratación	8.770.000	1.000.000	1.050.000	10.820.000
Otros Gastos	400.000	300.000	200.000	900.000
Total presupuesto	25.735.044	4.860.000	5.510.000	36.105.044
Datos económicos en euros				

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia firme de fecha 5 de febrero de 2009 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en recurso de apelación núm. 456/2006, seguido a instancias de CSI-CSIF.

En el recurso de apelación núm. 456/2006 interpuesto por el sindicato CSI-CSIF contra la Sentencia de fecha 24 de abril de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el procedimiento allí seguido con el núm. 358/2005 contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de marzo de 2005 por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla, se ha dictado Sentencia por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 5 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia reflejada en el fundamento de derecho primero de nuestra sentencia, debemos revocarla, y la revocamos, y, en consecuencia, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden expresada en el mismo fundamento de derecho, que se anula en cuanto a los aptdos. 1.2 y 2 del Anexo II, por no ser ajustados a derechos, sin hacer expresa condena en las costas de ambas instancias.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, al tratarse de una sentencia firme que anula parcialmente un acto administrativo que afecta a una pluralidad indeterminada de personas, la ejecución voluntaria de la sentencia se cumple con su publicación en el mismo periódico oficial en que se hubiera publicado la resolución impugnada, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-251/2005 sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Cartaya, en el ámbito de la Unidad SUS-C3 «Ribera de Cartaya».

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CARTAYA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD SUS-C3 «RIBERA DE CARTAYA». EXPTE. CP-251/2005

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto

220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2008, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cartaya tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito de la Unidad SUS-C3 que afecta a la ordenación estructural del planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sin objeciones de fecha 14 de enero de 2005, informe favorable del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva con fecha 17 de enero de 2007, informe de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 15 de enero de 2007, estableciendo diversas consideraciones sobre la adaptación del planeamiento urbanístico a la planificación territorial, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura favorable con consideraciones de fecha 16 de octubre de 2007, informes de la compañía Suministradora Giahsa, sobre la capacidad y suficiencia de las Redes de abastecimiento y depuración, siendo el último de fecha 22 de julio de 2008 y en sentido favorable, informe de la compañía suministradora Sevillana-Endesa en sentido favorable de fecha 22 de julio de 2008, informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes favorable de fecha 23 de julio de 2008, informe de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 25 de julio de 2008, considerándolo viable, Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida por la Delegaciones de Medio Ambiente, de fecha 24 de julio de 2008 declarando la actuación ambientalmente viable, siempre que se cumplan las condiciones del proyecto, del Estudio de Impacto Ambiental y el condicionado de la Declaración, informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de fecha 22 agosto de 2008, favorable con consideraciones.

Tercero. La presente modificación, como finalidad, el cambio de clasificación de 171,45 hectáreas de terrenos inicialmente adscritos al Suelo No Urbanizable por las vigentes Normas Subsidiarias, delimitando un sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Turístico, de acuerdo con las previsiones del Avance y el Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cartaya, actualmente en tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modi-

ficación le será de aplicación, asimismo, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la innovaciones de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determina que el contenido documental deberá integrar documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor.

Cuarto. La innovación propuesta, aunque produce una alteración de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento, lo cierto es que esta al ceñirse a un ámbito territorial específico en el marco territorial municipal no supone un nuevo modelo territorial y además la revisión propuesta es un desarrollo natural de los crecimientos del núcleo de El Rompido, por lo que se puede considerar como una evolución del modelo previsto en la Normas Subsidiarias del municipio de Cartaya y en el planeamiento general en tramitación. Además, y apoyando lo anterior, la innovación del instrumento de planeamiento cuenta con el preceptivo informe de Incidencia Territorial que valora el modelo propuesto en el marco de los Planes de Ordenación del Territorio y la Planificación Territorial.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cartaya.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya, a reserva de la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en los apartados siguientes de este Acuerdo, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En cuanto a los informes sectoriales obrantes en el presente expediente se estará a lo dispuesto en los mismos, elaborando en su caso la documentación precisa al respecto.

Tercero. En relación con el contenido sustantivo el documento se adecua a las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, toda vez que en la Norma 45 relativo al modelo de ciudad se indica que en el supuesto de existencia de Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional en vigor, los referidos criterios se enmarcan en las determinaciones y contenidos en éstos. Dicha especificidad se valora en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Litoral Occidental de Huelva, indicando que la citada innovación se adecua plenamente a las determinaciones contenidas en el citado Plan Subregional.

El módulo de crecimiento propuesto en la Modificación se adecua a los artículos 13 y 16 del citado del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Litoral Occidental de Huelva. Asimismo, se verifica el cumplimiento del artículo 42 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Litoral Occidental de Huelva relativa a la directiva de Ordenación de Usos Turísticos y Vacacionales, si bien se habrá de cumplimentar lo indicado en los apartados 7.º y 8.º del citado artículo 42.

Asimismo, se deberá implementar en la normativa y las fichas de los sectores como condiciones preceptivas de ordenación las determinaciones incluidas en el artículo 107 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Litoral Occidental de Huelva.

El documento justifica las determinaciones del artículo 10.1.A.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a la reserva de viviendas protegidas.

Al objeto de evitar dudas durante la tramitación del planeamiento de desarrollo sobre la reserva de terrenos destinados a viviendas protegidas, se considera preciso que se incorpore a la Ficha del sector un apartado donde se cuantifiquen las reservas vinculadas a cada uno de estos nuevos suelos turísticos, indicando en qué sector se produce la compensación de suelo destinado a viviendas protegidas.

No obstante lo anterior, se recomienda a la Corporación Municipal la elaboración de un Plan de Vivienda y Suelo de los previstos en el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, al objeto de cuantificar y cualificar las necesidades de los vecinos de la población en función de los distintos regímenes de viviendas protegidas.

En cuanto al Uso Global en el sector SUS C-3 «Ribera de Cartaya» deberá ser el Residencial habida cuenta que es el uso mayoritario en el sector. No obstante lo anterior, y habida cuenta del carácter que para el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Litoral Occidental de Huelva tiene el núcleo de El Rompido como núcleo de vocación vacacional y turística, se dispone que respecto a las reservas de dotaciones de manera inexcusable deben mantenerse para las nuevas extensiones de estos núcleos los estándares previstos, más acordes con los que fija el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para suelos de usos turísticos.

En cuanto a las reservas de dotaciones indicar que se alcanzarán los valores mínimos establecidos por el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En cualquier caso, el planeamiento de desarrollo deberá justificar las tipologías pormenorizadas y el cumplimiento de los ratios mínimos exigidos en el Anexo 1 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En relación al Sistema General Viario, deberá aclararse de qué forma y a quién corresponde la ejecución de la conexión entre el Camino de Los Tejares y la A-5053 Cartaya-El Rompido, identificada en el Programa de Actuación y en el Estudio Económico-Financiero.

Así, en lo relativo a la documentación se deberán corregir los errores materiales en el cálculo justificativo del Aprovechamiento Medio; asimismo deberá corregirse en la Memoria de Ordenación, página 28, la correlación de planos a la denominación de los finalmente aportados en el documento. En el artículo 148.3.d se corregirá la referencia numérica hecha a la superficie mínima de los patios viveros

En el Título II, Capítulo I, se establece que el documento establece dos clases y categorías de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado y Suelo No Urbanizable de Carácter Natural, sin que se encuentre la debida correspondencia con los artículos que, dentro del mismo Título, definen el régimen urbanístico del suelo.

En el Título VII y Título VIII es conveniente adecuar las distintas condiciones exigidas a la Edificación, Viario e Infraestructuras, a las prescripciones recogidas por los distintos Documentos Básicos de Código Técnico de la Edificación, actualmente en vigor, al quedar derogadas las tradicionales Normas Básicas de Edificación.

Acorde con los distintos informes sectoriales, obrantes en el expediente, en materia ambiental y de suministros, se establece la necesidad de abordar un Plan Director de Infraestructuras incluyéndose en la presente innovación el

documento técnico. Considerándose adecuado que dicha propuesta Directora de Infraestructura se realice en el marco de un Plan Especial con la tramitación prevista en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesaria la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto Unitario de la Revisión, una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Quinto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Huelva, 2 de diciembre de 2008.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-166/2008 sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Cortelazor la Real.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORTELAZOR LA REAL (CP-166/2008)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2008, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cortelazor la Real, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 2 que afecta a determinados artículos de la Normativa Urbanística que afectan al Suelo No Urbanizable, el municipio de Cortelazor la Real cuenta con Plan de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística

de Andalucía, aprobado definitivamente de forma condicionada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 17 de marzo de 2006 y posteriores Cumplimientos de Resolución de fechas 28 de marzo de 2007 y 28 de mayo de 2008. El objeto de la presente Modificación es cambiar el parámetro de distancia mínima a núcleo de población, afectando por tanto a las condiciones específicas que dan lugar a la formación de Núcleo de Población, estableciendo distancias menores que permitan, con ciertas condiciones, la implantación de determinadas actividades que impulsen el desarrollo económico del municipio, y en relación con las edificaciones agropecuarias se completa el concepto de este tipo de edificaciones, dando cobertura a las demandas de pequeñas construcciones o instalaciones auxiliares de escasa dimensión destinadas a usos inicialmente no incluidos, tales como perre-ras, gallineros, etc., dando una regulación propia en relación a la superficie construida máxima y distancia mínima a núcleo.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva de fecha 29 de agosto de 2008, estableciendo una serie de condicionantes, informe de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura de fecha 12 de septiembre de 2008. Asimismo consta escrito de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2008, indicando que no resulta preceptivo someter a Evaluación de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o, en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cortelazor la Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 2 de diciembre de 2008.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de diciembre de 2008, en relación con la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos (Sevilla), relativa al área sur del sector «La Florida».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos (Sevilla), relativa al área sur del sector «La Florida».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos (Sevilla), relativa al área sur del sector «La Florida», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar los parámetros urbanísticos de aplicación en el ámbito no desarrollado del suelo urbanizable no sectorizado «La Florida» del Plan General vigente.

La innovación propone, por una parte, modificar los parámetros urbanísticos determinados por el planeamiento vigente, y, por otra, cambiar la categoría del suelo urbanizable integrando en el documento técnico las determinaciones propias del plan de sectorización.

Segundo. Entre las modificaciones del Plan General se propone incrementar la edificabilidad de 0,30 a 0,70 m² techo/m² suelo, asignando el 75% del total a usos residenciales y el 25% restante a usos terciarios. Esta modificación supone

un incremento de la capacidad residencial de 550 viviendas. En total el número de viviendas permitidas es de 917, de las que 275 son de protección pública y el resto, 642 viviendas, son libres.

Sobre esta modificación, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos, con fecha 4.12.2008, ha remitido un escrito a la Dirección General de Urbanismo para que tenga conocimiento de la intención municipal de destinar a viviendas protegidas la totalidad del incremento de la capacidad residencial que se propone (550 viviendas).

Esta declaración del responsable municipal conlleva una modificación de las determinaciones de la presente Innovación aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento, que aún no se ha llevado a cabo, siendo competente para ello el Pleno municipal.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 13 de mayo de 2008, que los terrenos afectados por el proyecto no son inundables.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto, manifestando la necesidad de elaborar un estudio de tráfico y solicitar informe a la Dirección General de Transportes en el marco del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

c) La Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto manifestando que la propuesta de ordenación cumple con los objetivos del Plan de Transporte Metropolitano de favorecer el uso del transporte público y modos no motorizados, incluyendo en la sección del sistema general viario este-oeste una plataforma para transporte público y carril para bicicletas.

d) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto, garantizando la prestación de los servicios hidráulicos, debiendo especificarse en el momento de informar los instrumentos de desarrollo las condiciones técnicas específicas para la prestación de los referidos servicios.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que no existe actualmente la infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro, por lo que, en aplicación del R.D. 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía suministradora. A estos efectos se aporta un convenio suscrito con los promotores del proyecto que recoge expresamente las obligaciones asumidas por los mismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Bormujos para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística, aunque en el documento no se recoge la determinación propuesta por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos de destinar todo el incremento residencia a viviendas con algún régimen de protección.

Esta circunstancia, que no impide la aprobación definitiva de la presente Innovación, obliga a otorgarla de forma condicionada a la introducción por el Pleno Municipal de la determinación propuesta por el Sr. Alcalde, en aplicación de lo establecido por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, supeditando su registro y publicación a la introducción de esta determinación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bormujos (Sevilla), relativa al área sur del sector "La Florida", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 28 de diciembre de 2006 y reformado en sesión plenaria de fecha 20 de octubre de 2008, condicionada a que el incremento de la edificabilidad residencial se destine a viviendas con algún régimen de protección, y supeditando la publicación y registro de la presente Modificación a la aprobación de tal determinación por el Pleno municipal, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de diciembre de 2008, en relación con el Proyecto de Plan de Sectorización de la zona SUNS-R4 «Las Casillas-Burguillos Centro» del municipio de Burguillos (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Plan de Sectorización de la zona SUNS-R4 «Las Casillas-Burguillos Centro» del municipio de Burguillos (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Plan de Sectorización de la zona SUNS-R4 "Las Casillas-Burguillos Centro" del municipio de Burguillos, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el cambio de categoría de unos terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado, identificados como SUNS-R4 "Las Casillas-Burguillos Centro" en el Plan General de Ordenación Urbanística de Burguillos, innovando dicho planeamiento y otorgándole a estos terrenos la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado, completando así la ordenación establecida por el PGOU vigente en los términos establecidos en los artículos 12 y 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Burguillos Natural, S.L, como empresa encargada del Abastecimiento de Agua Potable así como de la Infraestructura de Saneamiento Urbano, señala las obras de infraestructura que deben ejecutarse para dotar de estos servicios a los terrenos objeto del presente Plan de Sectorización.

b) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que los terrenos de referencia no son inundables y se valora favorablemente la propuesta municipal de encauzar a cielo abierto el "Tramo II" del arroyo El Chorrillo, estableciendo una serie de condicionantes técnicos a los que se debe someter las obras de encauzamiento propuestas.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura informa que no se encuentra impedimento para que continúe la tramitación del proyecto urbanístico de referencia, tras constatar la no existencia de contextos o materiales arqueológicos, todo ello con las cautelas previstas en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

d) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa en

relación a la Carretera A-8002, de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos, del p.k. 18+725 al p.k.+925 especificando las condiciones que deben cumplirse en la ejecución del presente Plan de Sectorización.

e) Sevillana Endesa informa que la Zona R4 del PGOU de Burguillos, se encuentra vinculada al convenio de actuación de fecha 29 de junio de 2005 firmado entre Sevillana Endesa y el Ayuntamiento de Burguillos y que por consiguiente dispone de punto de conexión para el suministro eléctrico para atender el desarrollo urbanístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Burguillos para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística y por el planeamiento superior que es de aplicación. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

- El Plan General vigente, en el artículo 187 bis de sus normas urbanísticas, determina los sistemas generales exteriores asociados a cada área de suelo urbanizable no sectorizado, asignando a la zona R4 un total de 31.494 m². Esta determinación es de aplicación al presente caso, tal como se señala expresamente en la resolución de esta Comisión Provincial de fecha 20 de abril de 2007, por la que se aprobó el Documento Complementario del Plan General de Ordenación Urbanística de Burguillos. No obstante, en el presente Plan de Sectorización existe un déficit de 11.254,55 m² respecto a la superficie establecida por el Plan General.

Quinto. Por el Ayuntamiento de Burguillos se ha detectado la existencia de un error material en el Documento Complementario del Plan General sobre las condiciones de sectorización de la Zona R-4, concluyendo que donde dice sistema general viario "SGV2" debería decir sistema general viario "SGV3", solicitándose su corrección.

Se alega por el Ayuntamiento que es el sistema general viario "SGV3" el que discurre por los sectores colindantes a la zona R-4, y no el "SGV2" que está más alejado y sin conexión alguna con esta zona. En el desarrollo de la zona R-4 deberá prolongarse el sistema general viario "SGV3", para dar continuidad a este sistema general en el referido ámbito.

Esta Comisión entiende que, en efecto, el error producido puede considerarse como error material, en la medida que tal error es comprobable por los datos que ofrece el Plan General, que debe mantener una coherencia en la ejecución de sus determinaciones y, en este sentido, es razonable que el nuevo sector R-4 deba ejecutar la prolongación del sistema general viario colindante. En este sentido, es de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Sexto. Aunque la deficiencia que presenta el proyecto no impide su aprobación definitiva, sí obliga a que, mientras no se subsane, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello el registro y publicación del mismo a que se produzca la subsanación, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Previamente a esta aprobación debe corregirse el error material detectado.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Proceder a la corrección del error material detectado en el Documento Complementario del Plan General de Burguillos señalada en el Fundamento de Derecho Quinto de esta Resolución, tal como se establecen el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

2.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan de Sectorización de la zona SUNS-R4 "Las Casillas-Burguillos Centro" del municipio de Burguillos, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 21 de abril de 2008, introduciendo en sus determinaciones las especificaciones señaladas por los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se supedita el registro y publicación del presente Plan de Sectorización a la corrección por el Pleno municipal de la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Mediante la Orden de 22 de julio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 5 de abril de 2001, y por la Orden de 1 de agosto de 2005, se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Conforme al artículo 6 de dicha Orden, la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca procederá a la convocatoria de estas ayudas mediante la correspondiente Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de ayudas para 2009, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2009, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 22 de julio de 1999, modificada por la Orden de 5 de abril de 2001 y por la Orden de 1 de agosto de 2005, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Segundo. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidades presupuestarias. Podrán tener consideración de gasto plurianual, pudiendo realizarse gastos y actividades hasta el final del primer trimestre del año 2010. Excepcionalmente, el Viceconsejero podrá autorizar la prórroga del plazo indicado anteriormente.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 90, de 5 de agosto), modificada por las Órdenes de 5 de abril de 2001 (BOJA núm. 43, de 14 de abril), y la de 1 de agosto de 2005 (BOJA núm. 156, de 11 agosto), y demás normativa de aplicación.

Quinto. Plazo máximo de Resolución.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2009 las subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas, reguladas en la Orden que se cita.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas y se procede a su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 197, de 2 de octubre de 2008), ha establecido las bases reguladoras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la concesión de las mencionadas subvenciones y previstas en el Real Decreto 987/2008, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las subvenciones.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Se convoca para el ejercicio 2009 la concesión de subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a determinados proyectos de mejora de la gestión medioambiental de las explotaciones porcinas y se procede a su convocatoria para el año 2008.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la Orden de 23 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 197, de 2 de octubre de 2008) de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delega competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos

privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Corresponde a la Dirección Gerencia las funciones relativas al Registro General de Documentos de la Agencia Andaluza del Agua y la coordinación de los diferentes Registros Auxiliares del mismo, en virtud del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, y el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua, siendo conveniente, por razones de eficacia, realizar la correspondiente delegación de competencias para expedir copias autenticadas en puestos de trabajos de determinados Centros Directivos de la Agencia, de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

1.º Delegar en los órganos de los distintos Centros Directivos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución la competencia en materia de compulsas para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales de los documentos que sean y que deban ser presentados en el Registro General.

2.º La delegación que se efectúa mediante esta Resolución será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando las circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

3.º Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con este acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

A N E X O

Sede Administrativa Sevilla.

Código: 11942210.

Denominación del puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Sede Administrativa Sevilla.

Código: 11944010.

Denominación del puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Sede Administrativa Sevilla.

Código: 11944110.

Denominación del puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Sede Administrativa Sevilla.

Código: 11940410.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Sede Administrativa Sevilla.

Código: 11947210.

Denominación del puesto de trabajo: Ayudante Técnico.

Sede Administrativa Sevilla.

Código: 1194610.

Denominación del puesto de trabajo: Administrativo.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 24 de febrero de 2009, de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, dimanante de Apelación Civil núm. 555/2008. (PD. 785/2009).

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación Civil núm. 555/2008, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Iltmos. Sres. Presidente: Don Carlos Ercilla Labarta, Magistrados: Don Ángel Luis Sanabria Parejo y don Ramón Romero Navarro. Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Puerto Santa María, Asunto 43/2007, Rollo de Apelación Civil núm. 555/2008. En Cádiz, a veinticuatro de febrero de dos mil nueve. Visto por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados del margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio ordinario seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia referenciado, cuyo recurso fue interpuesto por Daniel Otero Rascón que se ha personado en esta alzada representado por la Procuradora Sra. Fernández Roche y defendido por el letrado Sr. Ramírez Balza y en el que es parte recurrida Sociedad Cooperativa de Viviendas Santa María del Puerto, S.C.A.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Daniel Otero Rascón contra la sentencia dictada por la Iltma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cinco de El Puerto de Santa María en el juicio de referencia, debemos revocar y revocamos dicha Resolución, y en su lugar estimando la demanda formulada debemos condenar y condenamos a la Sociedad Cooperativa Viviendas Santa María del Puerto, S.C.A. a otorgar a don Daniel Otero Rascón escritura pública de compraventa sobre la finca de su propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María con el número de finca registral 22 132 en los términos pactados en el contrato celebrado, es decir, por el precio de 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros), y a descontar de éste en el acto del otorgamiento de la escritura, la cantidad de 1.000.000 de ptas. (6.010 €) entregados a cuenta, es decir, en dicho acto habrá de entregar el actor a la demandada la cantidad de 84.141,69 euros. Si voluntariamente no otorgase la escritura pública en el plazo que se le señale por el Juzgado, sustituirá el titular del Juzgado a la demandada y la otorgará en su lugar, consignando el actor el resto del precio no satisfecho en la cuenta del Juzgado a disposición de la demandada. Las costas de la primera instancia se imponen a la parte demanda sin que proceda hacer especial imposición de las ocasionadas en esta alzada.»

Y para que sirva de notificación al apelado la Sociedad Cooperativa de Viviendas Santa María del Puerto, S.C.A., expido la presente que firmo en Cádiz, a veinticuatro de febrero de dos mil nueve.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar, dimanante del procedimiento Juicio Verbal 321/2007. (PD. 788/2009).

NIG: 1809841C2007000354.

Procedimiento: Juicio Verbal 321/2007.

De: BB Publicidad Rodante, S.L.

Procurador: Sr. Ginés López Puente.

Contra: Don Pedro Raúl González Navarro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 321/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar a instancia de BB Publicidad Rodante, S.L. contra don Pedro Raúl González Navarro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 62/08

En Huéscar, a 31 de octubre de 2008.

Por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huescar han sido vistos los autos de juicio verbal seguidos con el núm. 321/08, promovidos por el Procurador Sr. López Puente, en nombre y representación de B.B. Publicidad Rodante, S.L. asistida por la Letrada Sra. Castillo Solano, contra don Pedro Raúl González Navarro en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por B.B. Publicidad Rodante, S.L. contra Pedro Raúl González Navarro, condenándole a abonar a la actora la cantidad de 1.960,40 euros, cantidad que podrá devengar el interés legal.

Las costas del proceso serán abonadas por el demandado.

La presente resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que podrá prepararse mediante escrito presentado ante este órgano en plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Raúl González Navarro, extiendo y firmo la presente en Huéscar, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Jaén. (PD. 787/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 5/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de la provincia de Jaén.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 496.551,72 euros (cuatrocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos de euro), IVA excluido. El IVA asciende a 79.448,28 euros (setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos de euro).
5. Garantía provisional.

9.931,03 euros (nueve mil novecientos treinta y un euros con tres céntimos de euro).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta (Sección de Contratación).
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 005 440.
 - e) Telefax: 953 005 432.
 - f) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

- 2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - c) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
 - d) Localidad: Jaén.
 - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil).
 - f) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
 - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en Diarios Oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 18 de marzo de 2009.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 783/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario, productos alimenticios y de limpieza para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción, agrupados en diversos expedientes.
 - b) División por expedientes: Sí.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la fecha del contrato hasta el 31 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo (IVA excluido).

a) Expediente 01-09/S-RTL. Vestuario para el personal laboral: 32.604 euros.

b) Expediente 02-09/S-RTL. Productos alimenticios «productos varios»: 123.900,38 euros.

c) Expediente 03-09/S-RTL. Productos alimenticios «productos congelados»: 135.755,60 euros.

d) Expediente 04-09/S-RTL. Productos alimenticios «frutas, verduras y patatas»: 45.113,20 euros.

e) Expediente 05-09/S-RTL. Productos alimenticios «pan y otros»: 29.222,50 euros.

f) Expediente 06-09/S-RTL. Productos alimenticios «carnes frescas y fiambres»: 57.822,20 euros.

g) Expediente 07-09/S-RTL. Productos de limpieza: 23.456,31 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Residencia de Tiempo Libre.

b) Domicilio: Camino de Sobrevela, Playa «El Burgo», s/n.

c) Localidad y código postal: La Línea, 11315.

d) Teléfono: 956 024 800.

e) Telefax: 956 024 846.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

- Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.

- Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, 11008.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante.

e) Fecha y hora: Se publicarán en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios y proporcionales a los importes de los expedientes adjudicados a cada uno de ellos, respecto al importe total de todas las adjudicaciones.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Cádiz, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica el contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5-2. 41092, Sevilla.

Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Servicio de soporte de microinformática de la Agencia Andaluza del Agua». Número de expediente: 374/2008/R/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 220, de 5 de noviembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 1.163.793,10 euros (IVA 186.206,90).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de febrero de 2009.

b) Contratista: Telvent Interactiva, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.047.413,79 (IVA 167.586,21).

Sevilla, 9 de febrero 2009.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la de 3 de abril de 2008 que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar la Resolución de concesión de subvención excepcional al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la ejecución del proyecto de construcción y remodelación del Centro de Innovación y Tecnología Andaluz de la Pesca (Garum).

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina, Huelva.
CIF: 2104200-G.
Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.17.00.01760.00.54A (2008).
Código de proyecto: 2007001891.
Cuantía de la subvención: 2.558.641 €.

Vista la solicitud de subvención presentada por doña M.^ª Luisa Faneca López, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha de registro en esta Consejería de 21 de diciembre de 2007, doña M.^ª Luisa Faneca López, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), presenta una solicitud de subvención excepcional para la ejecución del proyecto de construcción y remodelación del Centro de Innovación y Tecnología Andaluz de la Pesca «Garum», cuyo objetivo fundamental será promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo del sector pesquero extractivo.

2.º Con fecha 8 de febrero de 2008, se emite por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa memoria justificativa de la finalidad pública y el interés social de la subvención excepcional a conceder al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), a los efectos previstos en el artículo 107, párrafo tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que estima oportuno conceder una subvención excepcional, ante la inexistencia de normativa reguladora.

3.º El objetivo fundamental de la presente solicitud es la construcción y remodelación del Centro de Innovación y Tecnología Andaluz de la Pesca que promocionará actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo del sector pesquero extractivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio,

General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. El artículo 11.2 del mencionado Decreto 201/2004 atribuye a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa las competencias en materia de fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la antes citada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter excepcional y en supuestos especiales se podrá conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o el interés social o económico que la justifique.

Tercero. El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas excepcionales es el previsto en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la normativa anteriormente citada, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento 1828/2006, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006, el Reglamento 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y demás preceptos de general y particular aplicación, esta Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Conceder al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) una subvención excepcional de 2.558.641 € lo que supone un 100% del presupuesto aprobado.

La concesión de esta subvención quedará supeditada al cumplimiento de las siguientes

1. Condiciones generales.

1.1. Comunicar a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa cualquier incidencia que se produzca hasta la ejecución total de las actividades subvencionadas. En particular, deberá comunicarse la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

1.2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.3. El beneficiario deberá acreditar, previamente a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

1.4. El beneficiario realizará a su cargo las revisiones de cuentas, auditorías externas, informes de censores jurados de cuentas o de otras entidades capacitadas de reconocida solvencia, relativas a los diversos aspectos de la marcha de la entidad que, en su caso, puedan ser exigidas por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

1.5. El beneficiario hará constar en toda información o publicidad que se efectuó de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición 6.4 del Anexo del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, en la notificación que se practique se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de la ayuda concedida.

1.6. De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685, modificado por el 448/2004 de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el gasto total de la actividad aprobada, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

2. Condiciones particulares.

2.1. El desglose global por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO		Inversión	Inversión solicitada	Inversión aprobada	Porcentaje	Subvención
COSTES DIRECTOS	Gastos de Ejecución de Obra	3.396.480,00	2.736.000,00	2.341.286,00	100	2.341.286,00
	Gastos de Proyectos y Dirección de Obra	286.035,87	254.000,00	217.355,00	100	217.355,00
TOTAL		3.682.515,87	2.990.000,00	2.558.641,00		2.558.641,00

2.2. El plazo de vigencia comprende entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, debiéndose cumplir y mantener todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión a la fecha de finalización.

2.3. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos. La justificación consistirá en la aportación a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos.
- Facturas o documentos justificativos de valor probatorio equivalente, de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

2.4. La justificación de las actividades subvencionadas y el abono de la subvención se realizarán de la siguiente forma:

a) Un pago por adelantado del 75% de la subvención concedida por valor de un millón novecientos dieciocho mil novecientos ochenta con setenta y cinco euros (1.918.980,75 €) tras la aceptación de la resolución de concesión de beneficios, con cargo a los presupuestos de 2008 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Este pago será en firme con justificación diferida a la finalización de las actuaciones, esto es antes de 30 de noviembre de 2008.

b) Un segundo pago en firme, con cargo a los presupuestos de 2008 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, por valor de seiscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta con veinticinco euros (639.660,25 €) una vez justificada esta cantidad con anterioridad a 30 de agosto de 2008.

2.5. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión podrá dar lugar al inicio del correspondiente procedimiento de incumplimiento, con la consiguiente devolución de las cantidades que se hubieran percibido y abono de los intereses legales a que hubiera lugar de acuerdo con la normativa vigente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación de la misma, tendrá que aceptarla en todos sus términos, transcurrido dicho plazo sin haber

formalizado la aceptación quedará sin efecto la concesión de beneficios económicos a que esta resolución se refiere.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma. En Sevilla, a 3 de abril de 2008. El Director General de Investigación, Tecnología y Empresa. Fdo.: Jacinto Cañete Rolloso.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la resolución del expediente que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente REC.VAR. 140/07, iniciado a instancias de Juan Rodríguez Leal mediante la presentación de una reclamación, con último domicilio conocido en 11130 Chiclana de la Frontera, en Cañada Carbonero, Camino del Candil, núm. 9, por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para extinción de máquinas recreativas por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Operadora Machcoin, S.L. Expte.: CA-50-2008.

Acto notificado: Resolución de extinción de máquinas recreativas conforme al art. 64.4 del Decreto 250/2005.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la Notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Consejera de Gobernación.

Interesado: Máquinas Pachi, S.L. Expte.: CA-129-2008.

Acto notificado: Resolución de extinción de máquinas recreativas conforme al art. 64.4 del Decreto 250/2005.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la Notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Consejera de Gobernación.

Interesado: Aries Tres, S.L.

Expte.: CA-30-2008.

Acto notificado: Resolución de extinción de máquinas recreativas conforme al art. 64.4 del Decreto 250/2005.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la Notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Consejera de Gobernación.

Cádiz, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, del Servicio de Administración Local, Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre 2008 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación de los artículos 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que estos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Córdoba, 16 de marzo de 2009.- La Jefa del Servicio de Administración Local, María Eugenia Sicilia Camacho.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Sobreseimiento y Archivo del expediente sancionador que se cita, en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Resolución de Sobreseimiento y Archivo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Mérida y Asociados, S.L.

Expediente: MA-237/2008-EP.

Acto: Notificación Resolución sobreseimiento y Archivo de expediente sancionador.

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución del expediente sancionador que se cita, en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a al interesado el siguiente extracto de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Kinder Machine, S.L.

Expediente: MA-137/2008-MR.

Infracción: Grave, art. 105.A), Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Sanción: Multa de 1.200,00 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 3 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador que se cita, en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a al interesado el siguiente extracto de Resolución de sobreseimiento y archivo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Jayne Louise Smith.

Expediente: MA-266/2008-PA

Acto: Notificación Resolución sobreseimiento y archivo del expediente sancionador.

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 4 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de Sobreseimiento y Archivo del expediente sancionador que se cita, en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de Resolución de Sobreseimiento y Archivo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Miguel Montero Gutiérrez.

Expediente: MA-365/2008-EP.

Acto: Notificación Resolución Sobreseimiento y Archivo de expediente sancionador.

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador que se cita, en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de resolución de sobreseimiento y archivo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Jayne Louise Smith.

Expediente: MA-267/2008-PA.

Acto: Notificación resolución sobreseimiento y archivo del expediente sancionador.

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de caducidad del expediente sancionador que se cita, en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente extracto de resolución de caducidad, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: David Fernández Gutiérrez.

Expediente: MA-159/2008-PA.

Acto: Notificación resolución caducidad del expediente sancionador.

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entida-

des Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Málaga, 17 de marzo de 2009.- La Jefa de Servicio de Administración Local, Rosario García Morillas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto: «Conexión de la CA-33 con la Ronda del Estero en San Fernando (Cádiz)».

Aprobado provisionalmente con fecha 9 de marzo de 2009, por el limo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un periodo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza Asdrúbal, s/n (Edificio Polivalente de la Administración), en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 18 de marzo de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 6 de marzo de 2009, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto:

Clave: 05-JA-1855-1-0-0-0-0-PC. «Distribuidor Norte de Jaén. Fase I».

El mencionado proyecto fue aprobado el 5 de marzo de 2009 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA) de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 17 de abril de 2009 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sitas en Plaza de la Merced, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos

acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Gerencia de Urbanismo Ayuntamiento de Jaén.

Día: 17 de abril de 2009.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 6.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 7 a la 16.

Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF./A EXPROP. M ²
1	0534105VG3803S0001BX	JUAN JOSÉ CABRERA ARAQUE Y OTROS	Urbano	876,3
2	0632404VG3803S0001TX	SERRANO GÁMEZ, S.L.	Urbano	227,00
3	0632405VG3803S0001FX	SANTA CAPILLA SAN ANDRÉS	Urbano	383,70
4	0632406VG3803S0001MX	JOAQUÍN PÉREZ LATORRE	Urbano	490,20

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
5	0632407VG3803S0001OX	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	Urbano	129,50
6	0725931VG3803S0001ZX	URBAINSA	Urbano	1.614,70
7	0931201VG3803S0001PX	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	Urbano	925,30
8	9032318VG3803S0001UX	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	Urbano	332,80
9	0932319VG3803S0001HX	URBAINSA	Urbano	559,10
10	0932321VG3803S0001UX	ANTONIO CALATRAVA TORRES	Urbano	165,00
11	0932322VG3803S0001HX	ANA MARÍA DROZDWKYJ	Urbano	202,40
12	1130811VG3812N0001IQ	DESCONOCIDO	Urbano	90,90
13	1130812VG3812N0001JQ	LÓPEZ CALATRAVA PATRIMONIAL.S.L.	Urbano	143,1
14	1130813VG3812N0001EQ	SOS CUETARA	Urbano	31,6
15	1231302VG3813S0001ME	LOPEZ CALATRAVA PATRIMONIAL.SL	Urbano	3.012,20
16	1231303VG3813S0001OE	CONSEJERÍA OBRAS PÚBLICAS TTES.	Urbano	274,00

Jaén, 13 de marzo de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Propuestas de liquidación por Daños en la carretera expedientes: DA-090/06, DA-009/07, DA-025/07, DA-047/07, DA-119/07, DA-15/07 y DA-092/08.

Resoluciones de caducidad de Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada en materia de carreteras expedientes: SA y RE - 12/08 y SA y RE - 029/07.

Trámite de Audiencia correspondiente al expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada en materia de carreteras expediente: SA y RE - 45/08.

Resolución recaída en el expediente de Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: R.P. 10/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de Daños en la carretera (Propuestas de Liquidación):

Expedientado: Comercial Franco Sabiote.

Expediente: DA-090/06.

Fecha del acto: 30.1.2009.

Expedientado: Don Ahmed Errosafi.

Expediente: DA-009/07.

Fecha del acto: 29.1.2009.

Expedientado: Don Jesús Morillo Garzón.

Expediente: DA-025/07.

Fecha del acto: 12.2.2009.

Expedientada: Doña Lire Zuazua Álvarez.

Expediente: DA-047/07.

Fecha del acto: 29.1.2009.

Expedientado: Don Cotenau Eugen Adrian.

Expediente: DA-119/07.

Fecha del acto: 23.1.2009.

Expedientada: Doña Belén Valtueña González.

Expediente: DA-015/07.

Fecha del acto: 29.1.07.

Expedientado: Don Francisco Ruíz Sánchez.

Expediente: DA-092/08.

Fecha del acto: 6.2.09.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada (Resoluciones de Caducidad):

Expedientado: Don Antonio Pérez Pérez.

Expediente: SA y RE - 12/08.

Fecha del acto: 24.2.09.

Expedientado: Don Francisco López González.

Expediente: 29/07.

Fecha del acto: 19.2.09.

Expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada (Trámite de Audiencia):

Expedientado: Don Pedro Huerta Seranillo.
Expediente: SA y RE - 45/08.
Fecha del acto: 18.2.2009.

Expediente de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas (Resolución):

Expedientado: Pelayo Mutua Seguros.
Expediente: R.P. 10/07.
Fecha del acto: 16.1.09

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante el Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se archiva el expediente incoado por la Diputación Provincial de Huelva, correspondiente al Plan Especial para la Ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Andévalo.

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CP-218/2005, INCOADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL ANDÉVALO

Visto el expediente CP-218/2005, incoado por la Diputación Provincial de Huelva correspondiente al Plan Especial para la Ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Andévalo, consistente en la actuación de interés público en suelo no urbanizable, en los términos municipales de Alosno y Puebla de Guzmán, y en virtud de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se dicta la siguiente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 8 de noviembre de 2005, procedente de la Diputación Provincial de Huelva, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo incoado por la

citada Diputación relativo a la Ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Andévalo, consistente en una planta de recuperación y compostaje situada en el término municipal de la Puebla de Guzmán y un vertedero existente y un vertedero de apoyo para el tratamiento de la línea de proceso y de los residuos no valorizables situados en el término municipal de Alosno, a los efectos de su debida tramitación.

Segundo. Presentado con fecha 30 de junio de 2008 por la Diputación Provincial de Huelva escrito solicitando el archivo de las actuaciones, por encontrarse el procedimiento administrativo bloqueado y al transcurrir un lapso de tiempo tan amplio, la realidad de la zona ha cambiado, y encontrarse clausurado, por la Consejería de Medio Ambiente, el antiguo Vertedero de Residuos Urbanos de Tharsis.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al Delegado Provincial, en materia de ordenación del territorio y urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo llevar a cabo los actos de preparación, impulso, informe y ejecución de los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, todo interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos, en relación con el artículo 91.2 de la citada Ley, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen estos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

R E S U E L V E

Declarar concluido y consecuente archivo del expediente CP-218/2005 incoado por la Diputación Provincial de Huelva correspondiente al Plan Especial para la Ampliación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Andévalo, consistente en la actuación de interés público en suelo no urbanizable, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, sin perjuicio de interponer cualquier otro que resulte procedente.

Huelva, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa a Nuevo ARI 23, en el municipio de Montilla, de suspender la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2009.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO ARI-23, EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-78/08.

Formulado y tramitado por el Montilla, a instancias de don Francisco Castellano Córdoba para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo ARI 23, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 3 de octubre de 2008 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Montilla solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Montilla, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 228, de fecha 21 de diciembre de 2006, en el diario Córdoba de 16 de diciembre de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Consta en el expediente el informe preceptivo solicitado durante el trámite de información pública de la Unidad de Carreteras en Córdoba de la Dirección General de Carreteras

del Ministerio de Fomento emitido con fecha 27 de diciembre de 2006 en sentido favorable con condiciones. Se incorpora también en el expediente el informe de Incidencia Territorial emitido con fecha 5 de diciembre de 2008 por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Córdoba en sentido favorable.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Montilla en sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 2008.

Finalmente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008 acuerda no pronunciarse sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en atención a lo solicitado por el Ayuntamiento de Montilla.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de suspender la aprobación definitiva, por las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Montilla es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio, que no supera los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Consta en el expediente el informe favorable con observaciones de la unidad de Carreteras del Ministerio del Fomento de fecha 27 de diciembre de 2006. Y el informe de incidencia territorial favorable emitido por esta Delegación Provincial con fecha 5 de diciembre de 2008.

Cuarto. La documentación del presente instrumento de planeamiento, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1.º Señalándose, en relación con lo regulado en los artículos 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a de la LOUA, que las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento no cumplen las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente para esta clase de planes de ordenación, valorándose como deficiencia sustancial a subsanar a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.d de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Las condiciones de ordenación resultantes de la innovación para el sector PP-R4, una vez excluido de su ámbito el nuevo ARI-23, no garantizan que aquel pueda ser ordenado de modo coherente mediante un plan parcial de ordenación, tal y como exige para los «sectores» el artículo 17.4, y ello, motivado por las peculiares condiciones del ámbito del sector modificado, y por cuanto los terrenos detraídos de su ámbito, constituyen uno de los escasos recursos de suelo ordenables para hacer efectiva la localización de las dotaciones previstas en el sector. Por otra parte, la ordenación prevista del ARI 23, no garantiza la autonomía y funcionalidad de la red viaria dispuesta, al depender de la ordenación definitiva de los terrenos colindantes del sector PP-R4. Es por ello, que el objeto de la innovación no alcanza a resolver de modo adecuado la ordenación del ámbito al que afecta, al haber abordado de modo parcial la reforma del ámbito de ordenación del sector PP-R4.

Por otra parte, además, se señalan las siguientes observaciones:

La atribución de edificabilidad destinada a vivienda protegida realizada en el plano de ordenación O4 «Zonificación y solares», y en el artículo 12 de las normas urbanísticas, impide hacer efectiva la reserva del 30% de la edificabilidad para este uso, al asignar parte de la misma a uso no residencial (comercial/terciario). Por otra parte, la edificabilidad resultante de la aplicación de las ordenanzas de las subzonas R1 y R2 es superior a la edificabilidad neta de manzana asignada, siendo mayor la desproporción en la manzana R2.

El viario con funciones de paso rodado dispuesto en la parcela destinada a los espacios libres es un uso incompatible que impide la efectiva determinación del estándar de dotaciones dispuesto para el ARI-23.

La regulación de usos establecida en las ordenanzas de las normas urbanísticas (art. 12.2) permite la sustitución del uso residencial por terciario, lo cual es contradictorio con la determinación del uso global residencial dispuesto para el ARI 23.

Las Normas Urbanísticas de la innovación se circunscribirán a las estrictamente necesarias para habilitar la ordenación detallada del ARI 23, sin innovar, reconceptualizar, o redefinir, el sistema de normas generales de edificación, gestión y ejecución previstos en el planeamiento general vigente o en tramitación, y remitiendo a éste en cuanto a tales cuestiones. A estos efectos deberá revisarse el contenido de las mismas. Cualquiera alteración o innovación de los conceptos, definiciones, o determinaciones generales deberán justificarse expresamente para su innovación o incorporación a las normas urbanísticas, en caso contrario las normas remitirán al planeamiento general vigente. En este sentido deben incluirse las normas resultantes de la modificación del sector R4.

El plazo para realizar la urbanización determinado en cuatro años es contradictorio con la garantía de ejecución del suelo previsto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Suspender la Aprobación Definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa a Nuevo ARI 23, por la deficiencia contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.d de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en

tanto no sea efectuada la correspondiente subsanación de deficiencias, por la Corporación Municipal, y elevada de nuevo, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Montilla, a don Francisco Castellano Córdoba, y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que han sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de febrero de 2009. V.º B.º, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres, relativa a la Delimitación de un ámbito de planeamiento especial para el Castillo, en el municipio de Cañete de las Torres, de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanción de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2009.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A LA DELIMITACIÓN DE UN ÁMBITO DE PLANEAMIENTO ESPECIAL PARA EL CASTILLO, DIVISIÓN EN DOS DE LA UE-4, Y A LA DELIMITACIÓN DE LA UE-7 «DEPÓSITO DE AGUAS», EN EL MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-69/08.

Tramitado y promovido por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a la delimitación de un ámbito de planeamiento especial para el Castillo, división en dos de la UE-4,

y a la delimitación de la UE-7 «Depósito de aguas», de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 5 de agosto de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del documento técnico de la presente modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres, relativa a la delimitación de un ámbito de planeamiento especial para el Castillo, división en dos de la UE-4, y a la delimitación de la UE-7 «Depósito de aguas», para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fecha 21 de noviembre de 2008.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cañete de las Torres, previo informe técnico y jurídico emitido por el Arquitecto Municipal y Secretario, respectivamente, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2006, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 88, de fecha 12 de mayo de 2006, en el diario Córdoba de 7 de abril de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los propietarios afectados por la actuación y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos solicitados durante el trámite de información pública: informe favorable de incidencia territorial emitido por esta Delegación Provincial con fecha 4 de junio de 2008 y acuerdo favorable con prescripciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 30 de octubre de 2008.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cañete de las Torres en sesión celebrada con fecha 11 de julio de 2008.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fecha 21 de noviembre de 2008.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto

no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Cañete es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.C.1.ª; 32.1.1.ªa; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2a, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 11, en relación con el punto 20 del Anexo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con la Disposición Transitoria Segunda y Cuarta de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos solicitados durante el trámite de información pública: acuerdo favorable con prescripciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico adoptado con fecha 30 de octubre de 2008 e informe favorable de incidencia territorial de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Córdoba emitido con fecha 4 de junio de 2008.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y 2; y 36.2.a de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base a los objetivos del establecimiento de una nueva unidad de ejecución, UE-7, y un ámbito de planeamiento especial para el Castillo. Igualmente al innovar el planeamiento en ejecución de la Sentencia dictada en fecha 14 de junio de 2002 en el recurso contencioso-administrativo núm. 1223/99S4.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La identificación de la ordenación estructural realizada en las fichas de planeamiento de las Áreas de Reforma Interior UE-7, UE 4A y UE 4B, no son acordes con las determinaciones así consideradas en el artículo 10.1 de la LOUA. En este sentido no pertenecen a la ordenación estructural las determinaciones relativas a: Definición del Ámbito, Uso e Intensidad Global, y Aprovechamiento; y por el contrario, pertenecen a ésta las relativas a Régimen del Suelo.

Carece de justificación en la innovación la aplicación del coeficiente 1,14 para la deducción del cálculo del aprovecha-

miento medio aplicable a cada área de reforma interior. Por otra parte, se omite el establecimiento y criterio de delimitación de las áreas de reparto configuradas.

La delimitación del ámbito de planeamiento especial para el Castillo resulta inadecuada e incoherente para el cumplimiento de los objetivos pretendidos por cuanto incluye de modo parcial numerosas parcelas de suelo urbano consolidado. En todo caso, dicho ámbito debe tener la justificación adecuada para el cumplimiento de los objetivos de planeamiento pretendidos por la innovación, sin que quepa asimilarlo a los efectos legales previstos en la Ley 14/2007, al entorno del Bien de Interés Cultural del Castillo de Cañete de las Torres, el cual estará, en todo caso, dispuesto en virtud de dicha Ley (D.A. cuarta), siendo su aplicación directa por ministerio de la Ley, tal y como se deduce de la regulación contenida en dicha disposición adicional; no siendo posible su alteración, sino a través de los procedimientos previstos en la propia norma para la modificación de Bienes de Interés Cultural (D.A. cuarta.2, y art. 10 de la Ley 14/2007), careciendo el planeamiento, por tanto, de tales facultades en sustitución de las potestades y procedimientos otorgadas por la Ley de Patrimonio a los Órganos competentes.

El objetivo de «Definir una normativa arqueológica dirigida a la detección, conservación y puesta en valor de los elementos ocultos o soterrados del Castillo» puede ser impropia del alcance de un instrumento de planeamiento, por lo que en todo caso, dicho objetivo sólo cabría ser considerado en cumplimiento de las instrucciones particulares del Bien de Interés Cultural aprobadas por el órgano competente en materia de patrimonio histórico.

Las cautelas arqueológicas establecidas para el ámbito de la UE-7, previstas en el artículo 144-I de las normas urbanísticas de la innovación, en función de la «presunción» de existencia de restos arqueológicos relacionados con el yacimiento inscrito con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, denominado «Cañete de las Torres Casco Urbano», carece en el instrumento de planeamiento de la necesaria información urbanística que motive la justificación de la extensión de las cautelas a toda la unidad de ejecución, puesto que la delimitación del ámbito catalogado sólo afecta a esta unidad parcialmente.

Finalmente, la pretensión contenida en el informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba de 30 de octubre de 2008, relativa a la exigencia de inclusión en el instrumento de planeamiento el señalamiento expreso «entre la determinaciones de la Unidad de Ejecución, de la conservación del patrimonio soterrado, conforme a las resoluciones que la Consejería de Cultura emita a la finalización de las correspondientes intervenciones arqueológicas», resulta inadecuada por cuanto parece superar el contenido del artículo 59.4 de la Ley 14/2007, que establece con carácter potestativo, y por tanto motivado, tales facultades; en segundo lugar, la posibilidad de condicionar con ello la adquisición y materialización del aprovechamiento urbanístico atribuido, consecuencia de lo anterior, debe completarse con el establecimiento expreso del marco legal en que dichas potestades pueden ser ejercidas, especialmente, las previstas por la propia legislación del patrimonio en su artículo 59.3 relativas a la determinación del coste de las actividades arqueológicas que debe ser asumido por la Administración, y a la declaración de utilidad pública e interés social a efectos expropiatorios prevista en el artículo 18.2 cuando tales actuaciones requieren la eliminación de usos incompatibles con la conservación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres, relativa a la delimitación de un ámbito de planeamiento especial para el

Castillo, división en dos de la UE-4, y a la delimitación de la UE-7 «Depósito de aguas», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Cañete de las Torres y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de febrero de 2009. Vº Bº, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbánica de Priego de Córdoba, relativa a la clasificación de Suelo Urbano Consolidado en el Paraje «El Barrio», Zagrilla Baja, en el municipio de Priego de Córdoba, de Aprobar Definitivamente a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A LA CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO EN EL PARAJE «EL BARRIO», ZAGRILLA BAJA, EN EL MUNICIPIO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-50/08.

Tramitado y promovido por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a instancia de don José Ramón Ruiz Matilla para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbánica de dicho municipio, relativa a la clasificación de Suelo Urbano Consolidado en el Paraje «El Barrio», Zagrilla Baja, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de mayo de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial documentación remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba relativa al expediente referenciado para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Posteriormente, con fechas 8 de octubre y 4 de diciembre de 2008 y 28 de enero de 2009, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Priego de Córdoba, previo informe técnico y jurídico emitido por el Arquitecto municipal y Secretario, respectivamente, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de enero de 2007, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 65, de fecha 16 de abril de 2007, con una corrección de errores publicada en el BOP núm. 121, de 5 de julio de 2007, en el Diario Córdoba de 29 de marzo de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos solicitados durante el trámite de información pública: informe de incidencia territorial emitido por la Delegación

Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 11 de diciembre de 2007 y Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 18 de febrero de 2008.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Priego de Córdoba en sesión celebrada con fecha 28 de marzo 2008.

Posteriormente se incorporan al expediente la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 2008.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 8 de octubre y 4 de diciembre de 2008 y 28 de enero de 2009.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afectación de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio, que no supera los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ªa; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11 y el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con la disposición transitoria segunda y cuarta de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Constando en el expediente de Incidencia Territorial emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 11 de diciembre de 2007.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y 2; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad de incorporar la parcela del expediente a la trama urbana del núcleo rural de Zagrilla, mediante el reconocimiento de su calificación como suelo urbano, en atención a la presencia de algunos servicios urbanísticos mínimos en la Calle El Barrio, y a su situación inmediata al suelo urbano reconocido en el planeamiento urbanístico vigente, que asegura su integración en la actual malla urbana.

A efectos del artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida, emitida con fecha 29 de septiembre de 2008, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La condición de suelo no urbanizable de la parcela original permite advertir que se produce con la innovación un incremento de aprovechamiento considerablemente superior al existente, requiriendo además, la mejora de los servicios de la urbanización existente, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 45.2.B.a.1 y b, permite advertir la categoría dentro del suelo urbano como no consolidado.

No se justifica que el frente viario que aporta los elementos objetivos para apreciar la clasificación del suelo como urbano, quede en suelo no urbanizable.

En atención a las particulares condiciones de ordenación del núcleo rural de Zagrilla, y de esta zona en concreto, deberán establecerse medidas específicas en la innovación para asegurar la formación de traseras de la edificación con tratamiento de fachada al suelo no urbanizable.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, relativa a la clasificación de Suelo Urbano Consolidado en el Paraje «El Barrio», Zagrilla Baja, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple Subsanação de Deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonó-

mico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a don José Ramón Ruiz Matilla y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de febrero de 2009. V.º B.º, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba. Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial «Cerro de las Ánimas», en el municipio de Benamejí, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2009.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE USO RESIDENCIAL «CERRO DE LAS ÁNIMAS», EN EL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-42/08

Tramitado y promovido por el Ayuntamiento de Benamejí para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial «Cerro de las Ánimas», de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Ayuntamiento de Benamejí, con fecha 25 de abril de 2008, remite a esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial «Cerro de las Ánimas», para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.)

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 24 de julio y 25 de noviembre de 2008.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Benamejí, previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria con carácter urgente celebrada el 22 de febrero de 2005, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 57, de fecha 1 de abril de 2005, en el diario Córdoba de 12 de abril de 2005 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los propietarios afectados por la actuación y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Constan en el expediente la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 10 de julio de 2005.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Benamejí en sesión celebrada con 15 de noviembre de 2006.

Posteriormente se incorporan al expediente la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante Resolución de fecha 6 de febrero de 2007.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fechas 24 de julio y 25 de noviembre de 2008.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones;

quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Benamejí es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en relación con la Disposición Transitoria Segunda y Cuarta de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A y 2; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de clasificar un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso residencial, con la finalidad de dar respuesta a la demanda de vivienda en el municipio de Benamejí, sin que con ello, se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

A efectos del artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 6 de febrero 2007, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

La documentación y determinaciones de la innovación resultan incompletas o inadecuadas en relación a las siguientes cuestiones:

Se omite, respecto a la base planimétrica y determinaciones del nuevo PGOU aprobado definitivamente, los planos de información del planeamiento vigente, el plano de ordenación estructural del núcleo urbano resultante de la innovación, y una ficha de planeamiento de la actuación conforme al modelo de determinaciones del nuevo PGOU, sin perjuicio de que ésta sea completada o corregida conforme a las deficiencias señaladas a continuación.

El sector previsto deberá cumplimentar la reserva de al menos el 30% de la edificabilidad destinada a vivienda protegida, exigible en el caso de que el planeamiento de desarrollo previsto no cuente con aprobación inicial anterior al 20 de enero de 2007, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 13/2005 y a la Ley 1/2006. En caso contrario, la reserva de vivienda protegida prevista (manzanas 1 a 5, del plano núm. 5, de ordenación orientativa) deberá quedar expresada inequívocamente como determinación de ordenación estructural del sector, cuantificando la reserva de edificabilidad residencial protegida a disponer.

Se omite la delimitación expresa de la correspondiente área de reparto, exigible en aplicación de lo estipulado en el artículo 58.1.a y b de la LOUA.

Resultan insuficientes las previsiones de dotaciones públicas destinadas a equipamientos, al disponer una superficie para ellos inferior a la exigida por el art. 10 del Anexo del Reglamento de Planeamiento RD 2159/1978, en función del número de viviendas establecido (284 viv).

Las ordenanzas particulares desarrolladas en el aptdo. 9 de la memoria, sólo pueden incorporarse como criterios de ordenación para el planeamiento de desarrollo, en coherencia con la categoría de suelo urbanizable sectorizado del sector; por otra parte, el coeficiente de edificabilidad neta propuesto, deberá ser coherente con las condiciones de ocupación y número de plantas permitidas, y garantizar que su aplicación no supera la edificabilidad global del sector.

La memoria justificativa y de ordenación de la innovación omite la información y determinaciones para establecer con precisión la demanda de servicios urbanísticos necesarios para la ejecución de sus previsiones de crecimiento urbano contenidas en la misma. En este sentido, deberá expresarse con el rigor debido las necesidades de servicios urbanos requeridas, sean estos de energía eléctrica, de agua potable, como de saneamiento y depuración, así como del modo en que dichos servicios serán obtenidos para la adecuada urbanización del sector. Si, en su caso, ello comportará nuevas demandas o ampliación de los sistemas generales de infraestructura existentes o previstos para el municipio (Depósitos reguladores de agua potable, infraestructura energética, capacidad de estación depuradora de aguas residuales, etc.), se deberá aportar el informe o pronunciamiento del órgano gestor de tales infraestructuras, o del órgano competente para la concesión de nuevos recursos hídricos, si ello fuese necesario.

Además, se detectan como errores materiales en los distintos documentos que componen la innovación, la adjudicación de valores distintos para los siguientes parámetros: edificabilidad global (0,5/0,7 m²t/m²s); el número máximo de viviendas (250/284); la superficie del sector (94.894/95.925 m²s); la superficie de espacios libres de cesión obligatoria (9.603/20.303 m²s); la calificación orientativa del plano 5, que denomina como UAD-1, lo que debe ser UAD-2.

Las subsanaciones señaladas deberán integrarse en un documento técnico refundido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí, relativa al establecimiento de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial «Cerro de las Ánimas» con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Benamejí y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 25 de febrero de 2009. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado. La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESUELVE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 30 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General

Dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 2004/1997, de 3 de septiembre, dentro del Programa 32D de Formación, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Directora General, María José Lara González.

TIPO DE ENTIDAD: Entidad sin ánimo de lucro		
PROGRAMA: 32D		
CONCEPTO ECONOMICO: 785		
COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN UN 80 %		
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO		
	CIF	SUBVENCIÓN
AJE- ANDALUCIA JÓVENES EMPRESARIOS	G18354167	59.660,00 €
A.M.I.D.E.A. (ASOC. MUJERES PARA DESARROLLO Y EMPLEO ANDALUCIA)	G91026674	120.468,00 €
ASOCIACIÓN APOYO A LA INTEGRACIÓN HUMANISTAS	G91761791	642.390,00 €
ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS PARA FOMENTO FORMACIÓN EMPLEO Y COMPETITIVIDAD MEDIO RURAL AFFEC	G82415969	218.527,50 €
ASOCIACIÓN CENTROS PRIVADOS FPE	G18856369	503.496,00 €
ASOCIACIÓN FOMENTO FORMACIÓN AGROGANADERIA ANDALUZA (AFFOAN)	G91185686	386.409,90 €
ASOCIACIÓN PROMOCION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PYME ANDALUZA (APROPYME)	G14620884	242.301,00 €
ASOCIACIÓN CENTROS FORMACIÓN Y CREACIÓN EMPLEO (ANTAKYRA)	G29796301	84.298,20 €
ASOCIACIÓN AGROALIMENTARIA DEL SUR (ALISUR)	G41931199	268.515,00 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA CENTROS ENSEÑANZA ECONOMIA SOCIAL (CEPES)	G92220243	33.525,00 €
ASOCIACIÓN AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS ANDALUCIA (ASAME)	G23492846	18.753,00 €
ASOCIACIÓN CARDJIN	G11319548	236.038,50 €
ASOCIACIÓN COCINEROS Y FORMADORES ANDALUCIA	G11453933	102.860,80 €
ASOCIACIÓN EMISORAS MUNICIPALES ANDALUCIA RADIOY TELEVISION	G41507112	91.706,57 €
ASOCIACIÓN EMPRESARIOS TECNOLOGÍAS INFORMACIONY COMUNICACIÓN ANDALUCIA	G91033258	293.014,50 €
ASOCIACIÓN ENTIDADES INNOVACION Y TECNOLOGÍA ANDALUCIA (AESITA)	G41948795	83.713,50 €
ASOCIACIÓN PROFESIONALES EN FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (APROFOR)	G18501593	218.652,00 €
ASOCIACIÓN PROMOTORES TURISMO RESIDENCIAL Y DEPORTIVO ANDALUCIA (PROMOTUR)	G92246180	112.999,94 €
ASOCIACIÓN SOCIEDADES LABORALES ANDALUCIA	G41916149	196.953,50 €
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCINARIOS (CSIF)	G79514378	70.075,00 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN (BATA)	G14386932	44.748,00 €
CONFEDERACIÓN ANDALUZA AUTÓNOMOS MICROEMPRESAS	G91460220	50.154,30 €
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGANIZA (CAMF-COCEMFE ANDALUCIA)	G41253105	1.813.859,41 €
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCIA (CAVA)	G41218819	216.650,00 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ	G11041449	407.266,50 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS (CEMPE)	G41651936	131.275,50 €
CONFEDERACION DE ENTIDADES ECONOMIA SOCIAL (CEPES)	G41598335	176.053,50 €
COMISIONES OBRERAS NOMINATIVA DE INFRAESTRUCTURAS	G41387556	1.200.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA		835.986,00 €
ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	Q2300032F	2.224.820,25 €
FEDERACIÓN ANDALUZA ASOCIACIÓN DE SORDOS (FAAS)	G18077800	350.226,20 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE FORMACIÓN (FACEP)	G29623196	99.051,50 €
FEDERACIÓN ANDALUZA MUJERES EMPRESARIAS	G91132266	74.224,81 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)	G41192097	124.558,50 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO	G29195740	366.547,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRANSPORTES CARRETERA (FATRANS)	G41199282	386.937,00 €
FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCIA	G11698024	45.792,00 €
FEDERACION ASOCIACIONES AGRARIAS DE JÓVENES AGRICULTORES DE ANDALUCIA (ASAJA)	G41462995	715.011,13 €
FEDERACIÓN ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCIA (FACCA)	G23426455	139.725,00 €
FEDERACIÓN ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE FONTANERIA, GAS, CALEFACCION Y AFINES	G41601618	60.895,51 €
FEDERACIÓN EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA	G41066697	125.718,75 €
FEDERACIÓN ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DE ANDALUCIA	G41280983	278.868,00 €
FEDERACIÓN ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA PENIBETICA	G18517987	119.667,00 €
FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	G41916149	68.159,00 €
FUNDACIÓN ATENCION DROGODEPENDENCIA E INSERCIÓN SOCIAL (FADAIS)	G41915430	492.595,00 €
FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	G41756842	57.626,80 €

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	CIF	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN CULTURAL Y TECNOLÓGICA PARA LA MODERNIZACION DE ANDALUCIA	G92452416	387.981,00 €
FUNDACIÓN EOI	G81718249	99.358,96 €
FUNDACIÓN ESCULAPIO	G41216409	295.725,00 €
FUNDACIÓN FIDA POR LA INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	G91602797	180.774,00 €
FUNDACIÓN FORJA XXI	G41527052	1.293.117,30 €
FUNDACIÓN GERON	G41656109	275.151,00 €
FUNDACIÓN LABORAL ANDALUZA DEL CEMENTO Y EL MEDIO AMBIENTE (FLACEMA)	G91284364	62.822,33 €
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	2.356.638,75 €
FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCIA	G41736570	124.033,60 €
FUNDACIÓN SAN PABLO ANDALUCIA	G41748757	272.015,36 €
FUNDACIÓN SÁNCHEZ RAMADE		623.892,50 €
FUNDACIÓN VALENTIN MADARIAGA Y OYA	G91287334	482.662,00 €
INSPECTORIA SAN FRANCISCO DE SALES MARIA AUXILIADORA	Q41000201	317.277,00 €
JÓVENES VECINOS DE ANDALUCIA	G41731787	58.918,50 €
MUJERES VECINALES DE ANDALUCIA	G41729047	81.238,40 €
SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCIA	G41159070	157.440,00 €
UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ANDALUCIA (UPTA)	G91141507	120.997,80 €
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA	G41296138	233.296,88 €
U.G.T. DE ANDALUCIA NOMINATIVA DE INFRAESTRUCTURAS	G41540204	1.934.780,66 €
UNION ROMANI DE ANDALUCIA	G41779794	117.673,75 €
UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA (USO)	G41792417	459.484,50 €

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming-2.^a planta:

Núm. de expediente: RJ4/451/2003/GR.
Interesado: Transportes T2 Granada, S.L. -Juan Fernando Rodríguez Guzmán.
CIF/DNI: B-18.461.194.
Último domicilio: C/ Luis Braille, núm. 4. 18005 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/413/2003/GR.
Interesado: Roguzmen, S.L. -Juan Fernando Rodríguez Guzmán.
CIF/DNI: B-18.506.535.
Último domicilio: C/ Luis Braille, núm. 4. 18005 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PME/481/2004/GR.
Interesada: T.C. 10 Urgente, S.L. -Ignacio Montero Rodríguez.
CIF/DNI: B-18.677.591.
Último domicilio: C/ Salvador Allende, núm. 5. 18007 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PCD/99/2004/GR.
Interesada: Comunidad Propietarios Apartahotel El Serrallo.
CIF/DNI: H-18.483.719.
Último domicilio: C/ Aixa la Horra, s/n. 18008 Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PME/84/2004/GR.
Interesado: Restaurante Pizzeria Fiorentina, S.L.
CIF/DNI: B-18.412.098.
Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, núm. 3, Bajo. 18320 Santa Fe (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: CE3/026/2007/GR.
Interesado: CAMGRAN -Carlos Díaz Márquez.
CIF/DNI: B-18.548.305
Último domicilio: C/ Garrido Atienza, s/n. PG.º Dos de Octubre. 18320 Santa Fe (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/279/2008/GR.
Interesado: Wladimiro del Cuerpo Navarro.
CIF/DNI: 74.639.158-H.
Último domicilio: C/ San Juan, 1. 18320 Santa Fe (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PME/71/2004/GR.
Interesado: Anfe Nevada, S.L. -Fernando José García Fuentes.
CIF/DNI: B-18.626.929.
Último domicilio: Ctra. Láchar, s/n. 18250 Valderrubio (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: PME/1285/2003/GR.
Interesado: Mármoles Elena María, S.L.
CIF/DNI: B-18.631.549.
Último domicilio: C/ Carrera Parc. 174. 18334 Chauchina (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/17/2004/GR.
Interesado: Francisco Bosh García.
CIF/DNI: 23.763.205-L.
Último domicilio: C/ La Dehesilla, núm. 10, B. 18193 Monachil (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro

Granada, 26 de febrero de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas públicas de Creación de Empleo Estable a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta.

Núm. de expediente: GR/NPE/00206/2008.
CIF/NIF: 15.846.745-K.
Interesado: Dolores Rodríguez Arias.

Último domicilio: C/ Comercio, Pol. La Rosa, núm. 32, 18330, Chauchina (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Desist./Renuncia.

Granada, 6 de marzo de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE BENALUA	GR/MIS/00003/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	GR/MIS/00004/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	GR/MIS/00006/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DEHESAS VIEJAS	GR/MIS/00007/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	GR/MIS/00008/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE JETE	GR/MIS/00009/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PEREZ	GR/MIS/00010/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	GR/MIS/00011/2008	12.860	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	GR/MIS/00012/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE FONELAS	GR/MIS/00016/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR	GR/MIS/00017/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	GR/MIS/00018/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	GR/MIS/00019/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	GR/MIS/00020/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	GR/MIS/00022/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	GR/MIS/00026/2008	15.344,44	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE BERCULES	GR/MIS/00025/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	GR/MIS/00027/2008	9.405,17	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA	GR/MIS/00029/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	GR/MIS/00030/2008	15.539,44	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	GR/MIS/00031/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	GR/MIS/00035/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	GR/MIS/00036/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	GR/MIS/00037/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	GR/MIS/00040/2008	17.077,16	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	GR/MIS/00041/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR	GR/MIS/00042/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO	GR/MIS/00043/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	GR/MIS/00045/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR	GR/MIS/00047/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	GR/MIS/00054/2008	16.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	GR/MIS/00055/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	GR/MIS/00057/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LA TAHA	GR/MIS/00056/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	GR/MIS/00058/2008	19.990	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	GR/MIS/00059/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	GR/MIS/00060/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SALAR	GR/MIS/00061/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ORCE	GR/MIS/00062/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	GR/MIS/00064/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS	GR/MIS/00063/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	GR/MIS/00066/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO	GR/MIS/00067/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	GR/MIS/00069/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	GR/MIS/00070/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE GUEJAR SIERRA	GR/MIS/00072/2008	21.307,49	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	GR/MIS/00073/2008	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN	GR/MIS/00075/2008	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	GR/MIS/00076/2008	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	GR/MIS/00077/2008	20.000	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	GR/MIS/00001/2008	21.307,35	Cofinanciación Proyectos Interés Social

Granada, 10 de marzo de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expte.	Importe	Finalidad
MARIA ANGUSTIAS PEREZ ARANDA	GR/TRA/00002/2008	4.000	Creacion de empleo estable
OBISPADO DE GUADIX-CENTRO ESPIRITUAL	GR/TRA/00003/2008	4.000	Creacion de empleo estable
JUAN ANTONIO MUÑOZ PERALTA	GR/TRA/00004/2008	4.000	Creacion de empleo estable
PASTELERIA GONZALEZ S.L.	GR/TRA/00005/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES AMIC SL	GR/TRA/00008/2008	4.000	Creacion de empleo estable
WADICABLE	GR/TRA/00009/2008	4.000	Creacion de empleo estable
WADICABLE	GR/TRA/00010/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ANA BELÉN GONZÁLEZ TORRECILLAS	GR/TRA/00011/2008	4.000	Creacion de empleo estable
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS LOZANO VILLANUEVA S.L.	GR/TRA/00012/2008	4.000	Creacion de empleo estable
METALUNDIA, S.L.	GR/TRA/00014/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SALMERON SISTEMAS SL	GR/TRA/00015/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SALMERON ESTRUCTURAS METÁLICAS, S.L.	GR/TRA/00016/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICOS DEL SUR, S.L.	GR/TRA/00025/2008	12.000	Creacion de empleo estable
EOLICA DEL CENETE, S.L.	GR/TRA/00027/2008	12.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO MARTIN GARRIDO	GR/TRA/00028/2008	4.000	Creacion de empleo estable
HORNO MARIA DIEZMA SL	GR/TRA/00029/2008	4.000	Creacion de empleo estable
S.A.T SOL DEL FARDES	GR/TRA/00031/2008	4.000	Creacion de empleo estable
MIGUEL IBORRA SANCHEZ	GR/TRA/00034/2008	4.000	Creacion de empleo estable
GESTION INTEGRAL CONTRERAS, S.L.	GR/TRA/00035/2008	4.000	Creacion de empleo estable
Mª AZUCENA ORTEGA RODRIGUEZ	GR/TRA/00036/2008	3.282,05	Creacion de empleo estable
FRANCISCO PORTILLO TUDELA	GR/TRA/00037/2008	4.000	Creacion de empleo estable
WADICABLE	GR/TRA/00038/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SUAREZ PERAL VIRTUDES	GR/TRA/00039/2008	4.000	Creacion de empleo estable
AÑIL AGUAS Y SERVICIOS S.A	GR/TRA/00041/2008	6.000	Creacion de empleo estable
ACCI COCINAS PEREZ S.L	GR/TRA/00042/2008	3.000	Creacion de empleo estable
BENAMU, S.C.A.	GR/TRA/00044/2008	4.000	Creacion de empleo estable
VIAJES DELGADO S.L.	GR/TRA/00046/2008	4.000	Creacion de empleo estable
RUAJU NEUMATICOS Y SERVICIOS, S.L.	GR/TRA/00048/2008	4.000	Creacion de empleo estable
MOYA VALLECILLOS S L	GR/TRA/00051/2008	8.000	Creacion de empleo estable
ROSA MARÍA MARTINEZ RUIZ	GR/TRA/00054/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ELECTRODOMESTICOS GUADIX S.L.V	GR/TRA/00055/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SERVICIOS ASISTENCIALES GERIATRICOS DEL SUR, S.L	GR/TRA/00056/2008S	12.000	Creacion de empleo estable
HORNO MARIA DIEZMA SL	GR/TRA/00057/2008	6.000	Creacion de empleo estable
OBISPADO DE GUADIX-CENTRO ESPIRITUAL	GR/TRA/00061/2008	4.000	Creacion de empleo estable
HIDALGO GARCIA MERCEDES	GR/TRA/00063/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ELECTRODOMESTICOS ARANDA E HIJOS S.L	GR/TRA/00064/2008	4.000	Creacion de empleo estable
TALLERES GINES MORALES, S.L.	GR/TRA/00065/2008	4.000	Creacion de empleo estable
COTTON SOUTH, S.L.	GR/TRA/00001/2008	4.000	Creacion de empleo estable

Granada, 11 de marzo de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
JOSE ANTONIO FERNANDEZ TEJADA	GR/NCA/00002/2008	6.000	Creacion de empleo estable
ELECTRODOMESTICOS GUADIX S.L.U.	GR/NCA/00003/2008	9.000	Creacion de empleo estable
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES AMIC SL	GR/NCA/00005/2008	6.000	Creacion de empleo estable
ACCICLIMA RAMON GALVEZ S.L	GR/NCA/00006/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO ONIEVA MARTINEZ	GR/NCA/00007/2008	6.000	Creacion de empleo estable
CRISTALERIA MARQUETERIA SAN FRANCISCO, S.L.	GR/NCA/00008/2008	9.000	Creacion de empleo estable
MANUEL CRUZ POYATOS	GR/NCA/00009/2008	6.000	Creacion de empleo estable
METALUNDIA, S.L.	GR/NCA/00010/2008	18.000	Creacion de empleo estable
METALUNDIA, S.L.	GR/NCA/00011/2008	33.000	Creacion de empleo estable
SUMINISTROS MERAYA S.L.	GR/NCA/00013/2008	4.500	Creacion de empleo estable
MADERAS VALLEJO DIEZ, S.L.	GR/NCA/00016/2008	9.000	Creacion de empleo estable
PIENSOS Y CEREALES MULHACEN, S.L.	GR/NCA/00017/2008	9.000	Creacion de empleo estable
HOLIDAY COMPANY B.B.H., S.L.	GR/NCA/00018/2008	6.000	Creacion de empleo estable
TEXTILES DIMS ANDALUZA, S.L.	GR/NCA/00020/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ALBESE, S.L.L.	GR/NCA/00021/2008	27.000	Creacion de empleo estable
JOSE EMILIO ROMERO VERA	GR/NCA/00023/2008	4.500	Creacion de empleo estable
MARI CARMEN H VALERO S.L.	GR/NCA/00024/2008	3.600	Creacion de empleo estable
CUERVA CUERVA FERNANDO	GR/NCA/00025/2008	6.000	Creacion de empleo estable
SEGURA PORCEL, JUAN ANTONIO	GR/NCA/00026/2008	9.000	Creacion de empleo estable
WADICABLE	GR/NCA/00027/2008	9.000	Creacion de empleo estable
SUBCONTRATAS ALAYOR S.L	GR/NCA/00029/2008	30.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO GARZON CONTRERAS	GR/NCA/00030/2008	6.750	Creacion de empleo estable
PEDRO MANUEL LOPEZ AGUILERA	GR/NCA/00031/2008	9.000	Creacion de empleo estable
PEREZ EXPOSITO JESUS	GR/NCA/00032/2008	9.000	Creacion de empleo estable
AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A.	GR/NCA/00033/2008	4.333,20	Creacion de empleo estable
EOLICA DEL CENETE, S.L.	GR/NCA/00034/2008	81.000	Creacion de empleo estable
RAFAEL MARTINEZ MARTOS	GR/NCA/00036/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO MOYA JIMÉNEZ	GR/NCA/00037/2008	5.400	Creacion de empleo estable
CRISTOBAL SEGURA SANCHEZ	GR/NCA/00038/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ARRAYANES GESTION, S.L.	GR/NCA/00039/2008	9.000	Creacion de empleo estable
DECORMUEBLE DISEÑO S.L	GR/NCA/00041/2008	9.000	Creacion de empleo estable
DISTRIBUCIONES CUERVA PERALTA, S.L	GR/NCA/00043/2008	6.000	Creacion de empleo estable
HOLIDAY COMPANY B.B.H., S.L.	GR/NCA/00045/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ALUMINIOS ORTEGA S.L.	GR/NCA/00046/2008	6.000	Creacion de empleo estable
HERNANDEZ DIAZ, ANTONIO MANUEL	GR/NCA/00047/2008	4.500	Creacion de empleo estable
AGUAS DEL MARQUESADO, S.L.	GR/NCA/00048/2008	18.000	Creacion de empleo estable
FORACCI, S.C.A.	GR/NCA/00049/2008	5.400	Creacion de empleo estable
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CASCALES	GR/NCA/00050/2008	4.500	Creacion de empleo estable
PIENSOS Y CEREALES MULHACEN, S.L.	GR/NCA/00053/2008	6.000	Creacion de empleo estable
DIEGO FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ	GR/NCA/00054/2008	6.000	Creacion de empleo estable
JOSE ANTONIO LOPEZ ROBLES	GR/NCA/00055/2008	3.000	Creacion de empleo estable
JOSE ANTONIO FERNANDEZ TEJADA	GR/NCA/00001/2008	9.000	Creacion de empleo estable

Granada, 11 de marzo de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas de FPO.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2007/J/0014, 41-00001	Imad Adbib	X8111898M
41/2007/J/0097, 41-00001	Estefanía Pérez Rojas	30257688S
41/2007/J/0099, 41-00001	Dora Inés Solano Franco	X6289201N
41/2007/J/0099, 41-00001	Rosa María Domínguez del Río	78978419F
41/2007/J/0113, 41-00003	Indira Despaigne Prevez	X4813166W
41/2007/J/0136, 41-00003	Carlos Daganzo Pascual	47069483Y
41/2007/J/0176, 41-00001	Maria Alicia Alfaro Diaz	52269661E
41/2007/J/0180, 41-00001	Manuel Guillen Veloso	77816737D
41/2007/J/0235, 41-00001	Jesús María Jaén Lara	07871362A
41/2007/J/0311, 41-00001	Cristina Martín Montes	48812548Q
41/2007/J/0311, 41-00002	Sara Moreno de Soto	52245681P
41/2007/J/0327, 41-00001	Antonio M. Siatelo Bautista	52669142Q
41/2007/J/0383, 41-00001	Patricia Maria Sosa Ramirez	28834192N
41/2007/J/0385, 41-00018	Otoniel Palmes Pérez	78532643V
98/2006/J/0023, 41-00526	Rafael Lobato Cánovas	28483862H
98/2006/J/0026, 41-00032 -FF	José Manuel Pérez Puig	75541171V
98/2007/J/0060, 41-00143	José Cid Martín	43409987V
98/2007/J/0115, 41-00060	M.ª Concepción Fernandez Redondo	70860959Y
98/2007/J/0121, 41-00007	Luis Espinosa Espinosa	53273179G

CURSO	ALUMNO	DNI
98/2007/J/0164, 41-00016	Eladia Franqueza Diaz	28796638V
98/2007/J/0181, 41-00004	Teresa Jiménez Muñiz	44238055Q
98/2007/J/0248, 41-00385	Germán Galán Fernandez	52691972F
98/2007/J/0249, 41-00125	Antonio León López	28414644F

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad de Fomento del Deporte Local (Convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), que modifica la de 9 de noviembre de 2006, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (modalidad de Fomento del Deporte Local), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes, que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos, exigidos en las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en la modalidad de Fomento del Deporte Local (Convocatoria 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de solicitudes afectadas, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en ella se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de marzo de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

ANEXO I. FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL 2009 (CÁDIZ)

NÚM. EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
FDL2009/01	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES			x	x	x	x		x	x
FDL2009/02	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA			x	x	x	x			
FDL2009/03	INSTITUTO DE FOMENTO DEL DEPORTE (DIPUTACION PROVINCIAL)			x						x
FDL2009/04	PATRÓNATO MUNICIPAL DEPORTES DE UBRIQUE								x	
FDL2009/05	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	x		x	x	x	x		x	x
FDL2009/06	AYUNTAMIENTO DE BARBATE			x		x	x		x	x

NÚM. EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9
FDL2009/07	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS			x	x	x	x		x	x
FDL2009/08	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE			x			x		x	x
FDL2009/09	PATRON. MUNICIPAL JUVENTUD Y DEPORTES DE SAN FERNANDO			x						x
FDL2009/10	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	x		x	x	x	x	x	x	x
FDL2009/11	AYUNTAMIENTO DE OLVERA	x		x	x	x	x		x	x
FDL2009/12	AYUNTAMIENTO DE BORNOS			x	x	x	x		x	x
FDL2009/13	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CADIZ			x	x	x	x		x	x
FDL2009/14	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR								x	x
FDL2009/15	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA			x					x	x
FDL2009/16	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA			x	x		x		x	
FDL2009/17	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRECERA	x		x	x	x	x		x	x
FDL2009/18	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA			x		x	x		x	
FDL2009/19	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA			x	x		x		x	x
FDL2009/20	AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO			x	x	x	x		x	x
FDL2009/21	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESTELLA DEL MARQUES			x		x	x		x	x
FDL2009/22	FUNDACION MPAL. DE JUV.,CULT.Y DEPORTE DEL AYTO. DE ROTA			x	x					x
FDL2009/23	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS			x	x	x	x			
FDL2009/24	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	x	x	x	x	x	x		x	x
FDL2009/25	ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA BARCA DE LA FLORIDA			x	x	x	x		x	x
FDL2009/26	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	x		x	x	x	x		x	x
FDL2009/27	ENTIDAD LOCAL MENOR DE NUEVA JARILLA			x	x	x	x		x	x

Leyenda: 1. Modelo DEP (solicitud) y/o modelo FDL mal cumplimentado.
 2. No presenta fotocopia compulsada CIF del Ayuntamiento u Organismo Autónomo.
 3. No presenta Certificación de entidad bancaria.
 4. No presenta o no es válido el Certificado de la representación legal de la entidad.
 5. No presenta Certificación del acuerdo para acogerse a los beneficios de la Orden.
 6. No presenta Certificado de inclusión de las actividades en el Plan de Deporte Local.
 7. Debe presentar Convenio con la Diputación Provincial de Cádiz
 8. No presenta proyecto(s) de Actividad(es), o no está(n) completo(s).
 9. No presenta presupuesto desglosado de las actividades, o no está completo.

(11 de marzo de 2009)

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento

con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios, de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de marzo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI), correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, esta Delegación Provincial de Huelva hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provin-

cial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de marzo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas dirigidas a la lucha contra los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, de la provincia de Granada, correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas por esta Delegación dirigidas a la lucha contra los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, correspondientes al año 2008, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Delegado, Andrés Ruiz Martín.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 9 de mayo de 2008 (BOJA núm. 16, de 21 de mayo de 2008), por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Programas:

Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.01.18.772.05.71B.4.
1.1.16.00.18.18.772.23.71B.7.2006.
0.1.16.00.01.18.782.05.71B.3.
1.1.16.00.18.18.782.23.71B.8.2006.
3.1.16.00.01.18.772.05.71B.3.2009.
3.1.16.00.18.18.772.23.71B.4.2009.
3.1.16.00.18.18.782.05.71B.2.2009.
3.1.16.00.18.18.782.23.71B.3.2009.

Finalidad:

Control y lucha contra los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Beneficiarios e importe de la subvención:

Entidad: Asoc. Agraria Puntalón Verde.
CIF: G-18873836.
Importe: 65.7565,25 €.

Entidad: S.C.A. Procám.
CIF: F-18034686.
Importe: 17.082 €.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: José Civanto García, NIF 25921479-L.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 6088956.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesada: Catalina Alférez Alcalá, NIF 25889217-A.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 6088345.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Luis Jiménez Rodríguez, NIF 22863159-D.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 1006920.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: Anomalías en los documentos de traslado.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: José Miguel Martín Pérez, NIF 23790319-Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 4026051.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Manuel Sánchez Muñoz, NIF 75594978-G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 3032136.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Juan Morales Fernández, NIF 27131698-R.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1007444.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No se han eliminado los restos de cosechas y poda de acuerdo con normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Ramón José Sáñez Recio, NIF 28281437-Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 3000595.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para exami-

nar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Juan Castro Sánchez, NIF 30393598-H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 3006081.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: Celso Alcázar Paz, NIF 24005680-M.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 4038694.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesada: Agustina del Río Fuentes, NIF 25999679-L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 6092508.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesada: Purificación Páez Caro, NIF 25242439-P.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 7007938.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para exami-

nar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: José Álvarez Castro Viejo, NIF 27937561-J.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 8002663.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Manuel Ortiz Vega, NIF 28666298-H.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2008.
Expte. 8025343.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Utilización de productos fitosanitarios no autorizados.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 213/08-S.

Notificado: Andrés Gutiérrez Villegas.

Último domicilio: C/ Pablo Casals, núm. 7-1.º, 29100, Coín, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 9 de febrero de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del procedimiento de seguridad de productos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de seguridad de productos que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 20/09-D.

Notificado: Carol Newman (Carnicería The English Butcher).

Último domicilio: Puerto de la Duquesa, Loc. 60. 29692 Manilva.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 13 de marzo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a la industria que se cita resolución de anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, procede, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Patatas Sierra Nevada, S.L.

Último domicilio: Autovía A-92, km 444, 18320, Santa Fe (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución Anulación Autorización.

Granada, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando inicio e incoación del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital.

Interesado: C.P. Urbanización Los Molinos.

Expediente: S21-243/2008.

Acto: Inicio de incoación.

Preceptos infringidos: Art. 20, art. 26 y art. 23 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.800,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Huelva, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 041/09. Que con fecha 9 de marzo de 2009, se ha dictado acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, resolución provisional de desamparo y constitución de acogimiento familiar simple de urgencia, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor R.N. N.C.O., hija de N.C.O., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución del Procedimiento de Acogimiento núm. 373-2008-00000868-2 de fecha de 11.3.09, adoptado en el expediente núm. 352-2006-21000190-1, relativo al menor F.J.Q.C., a la madre del mismo, doña Ana M.ª Camacho Fernández, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor F.J.Q.C. y la asunción de la tutela por esta Entidad Pública.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a

tal efecto, doña M.ª Carmen Sánchez Cejudo, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días.

3. El acogimiento se constituye con carácter permanente y con las condiciones establecidas en el Acta de Acogimiento Provisional correspondiente.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Huelva, 11 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de petición de opción relativa a la solicitud de trasvase a pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días manifieste la prestación que desea percibir, advirtiéndole que de no efectuarla en el plazo indicado continuará como beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
45660027-J	FERNÁNDEZ ROLDÁN, JOSÉ IGNACIO	29/0000819-I/2008
24781035-F	BAENA SÁNCHEZ, PATROCINIO	29/0000853-J/2008

Málaga, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
79027044-X	ADDI SHABAG, YOSEF	29/0001137-I/2008
31824007-B	ALBA CABRIADA, ANTONIO	29/0000416-I/2008
24705971-S	ALCAIDE MARTÍN, AURORA	29/0000980-J/2008
79013368-L	ARZUA MORENO, VERÓNICA	29/0000986-I/2007

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚM. DE EXPTE.</u>
X-1387958-T	BAAMRAN, KHADIJA	29/0000607-I/2008
27379256-X	CANO OÑATE, MARÍA INMACULADA	29/0000463-I/2008
24667390-M	CAÑAMERO PALOMO, ANTONIO	29/0000926-J/2008
X-1699073-V	CHAHINI, MALIKA	29/0001009-I/2008
25002811-V	DÍAZ JURADO, GLORIA	29/0000662-J/2008
75186191-L	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA	29/0000661-J/2008
24790943-W	FERNÁNDEZ LUQUE, JOSÉ	29/0000961-I/2008
25696082-E	JANEIRO MARTÍNEZ, LUIS CAYETANO	29/0001130-I/2008
25314097-K	LEÓN TORRES, RAFAEL	29/0001010-I/2008
24840840-M	MARTÍN GARCÍA, ANTONIA	29/0000080-I/2008
50520733-Z	MARTÍN VILLALOBOS, ANTONIA	29/0001325-J/2008
24758263-M	MORENO ALARCÓN, FRANCISCO	29/0000862-I/2008
24578464-C	MORENO ANDRADE, RAFAEL	29/0000584-J/2008
24785361-D	MURCIA RUEDA, JOSÉ	29/0001067-I/2008
25065982-F	ORTEGA RANEA, FRANCISCO	29/0001520-I/2008
24578463-L	PADILLA GALLARDO, ROSALÍA	29/0000586-J/2008
24687630-M	PÉREZ MUÑOZ, JUAN	29/0000858-J/2008
24609947-Q	REINA CORDÓN, M.ª DEL PILAR	29/0001133-J/2008
25548161-Z	RODRÍGUEZ FUENTES, M.ª PAULA	29/0001469-I/2008
25326470-C	ROLDÁN BERMÚDEZ, JOSEFA	29/0000815-I/2008
25044638-F	RUIZ CORTES, M.ª TRINIDAD	29/0000920-I/2008
27332420-W	RUIZ SÁNCHEZ, M. TERESA	29/0001139-I/2008
44040926-C	SÁNCHEZ CORRALES, FRANCISCA	29/0001108-I/2008
24688399-S	SÁNCHEZ HILARIO, CONCEPCIÓN	29/0001021-J/2008
25071685-Y	SÁNCHEZ MORILLO, ANA MARÍA	29/0001458-I/2008
27379959-T	SÁNCHEZ PÉREZ, DOLORES	29/0001213-I/2008
75762621-T	TORRALVA RUIZ, MARÍA EUGENIA	29/0000671-I/2008
27344909-W	VÁZQUEZ AYALA, ÁLVARO	29/0001374-I/2008
X-2659268-P	WALLIS VARGAS, CONSTANZA	29/0001214-I/2007

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚM. DE EXPTE.</u>
25740087-M	ATALLAH ZIAB, SALVIA	29/0001062-J/2008
24590048-N	CANO DÍAZ, MANUELA	29/0001194-J/2008
X-0306906-V	CORBETT, SYLVIA CAROL	29/0000896-J/2008
X-04384105-Y	CURTI, MIGUEL ÁNGEL	29/0001431-I/2008
26801687-V	ESCOBAR CORTÉS, JACINTO	29/0001435-I/2008
5318596-F	FRANCO VALLEJO, HÉCTOR ANTONIO	29/0001192-J/2008
52560629-V	GARCÍA GUILLÉN, ANA	29/0001300-I/2008
75645273-K	GUERRERO DELGADO, MARÍA	29/0001484-I/2008
X-1782052-N	HAMDI MOHAMEZ, SALEM	29/0001015-I/2008
24769941-E	LÓPEZ PALOMO, MARÍA JOSEFA	29/0000961-J/2008
25096086-G	MANSO GARCÍA, ALBERTO	29/0001249-I/2008
24737086-B	MARTÍNEZ CÓRDOBA, M.ª DEL CARMEN	29/0001126-J/2008
52588948-T	MELÉNDEZ ORTEGA, M.ª DOLORES	29/0001566-I/2008
79018099-N	MOUROU DUAZIZ, HADDA	29/0001502-I/2008
74858730-D	OVEJERO CASANOVAS, FERNANDO ISIDRO	29/0001124-J/2008
52574919-R	PARDO PEÑA, M.ª ÁNGELES	29/0001477-I/2008
77469236-S	PORTILLO PÉREZ, JOSÉ	29/0001558-I/2008
10779992-F	ROZA SÁNCHEZ, M.ª TERESA	29/0001367-I/2008
25045533-M	RUIZ FRAIZ, MIGUEL ÁNGEL	29/0001347-I/2008
74829159-Q	TORRES CABELLO, ISABEL M.ª	29/0001571-I/2008
74862895-B	YÁÑEZ TOUS, M.ª DE LAS MERCEDES	29/0001306-I/2008

Málaga, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚM. DE EXPTE.</u>
45231486-P	BENAMÚ CHOCRON, ALEGRÍA	29/0000421-J/2008
24865123-F	GÓMEZ PALMA, MARGARITA	29/0001205-I/2008
X-2879376-Y	EL OUTMANIMIMOUNT	29/0000932-I/2008
77457155-D	PÉREZ RUANO, ANTONIA MIRIAN	29/0000299-I/2008
27388579-H	PORRAS LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ	29/0001212-I/2008
24767711-T	SEDEÑO LÓPEZ, LAZARA	29/0000711-J/2008

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
25560932-C	BARROSO CORTES, MICAELA	29/0000537-1/2008
33379356-P	CARMONA ZURITA, JOSEFA	29/0000314-1/2008
8625541-N	DIAZ MONTOYA, JOSE	29/0000149-1/2008
8868265-V	ESTRELLA ESTRELLA, DOMINGO	29/0000530-J/2008
27339064-E	FERNANDEZ BECERRA, MARIA PILAR	29/0000500-1/2008
26494836-D	MORA HIGUERAS, MANUEL	29/0000475-1/2008
25072340-V	SANCHEZ HEREDIA, JOSEFA	29/0000431-J/2008
36958965-N	VALLECILLOS MOLERO, MIGUEL	290000586-1/2008

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de diez días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPTE.
X-2239484-C	CHAQUI, FATTOUMA	29/0001394-1/2008
X-2740447-C	ELALOU LHAMMOUDI, RAHAMA	29/0001485-1/2008
26145423-N	CAÑIZARES MORENO, FRANCISCO	29/0001189-J/2008
1349677-Z	ORTIZ HURTADO, MANUEL	29/0001271-J/2008
X-2945717-S	GIBSON, LOUISE JAYNE	29/0001471-1/2008
25610967-F	EMHAMED MOHAMED, FATIMED-TU	29/0001364-J/2008
25266242-Y	ROMERO PÉREZ, FRANCISCO	29/0001314-J/2008
24723844-V	TORRES GUERRERO, JOSEFA	29/0001149-J/2008
35539368-K	RODRÍGUEZ BESTEIRO, PRUDENCIA	29/0001159-J/2008
24680201-M	RIVERO JIMÉNEZ, ANA MARÍA	29/0001378-J/2008
24878906-J	ROMO PEÑA, MARÍA VICTORIA	29/0001007-J/2008
24563706-N	FERNANDO MUÑOZ, ADELAIDA	29/0001268-J/2008
77226032-J	ESTERRIPA REBAZA, SOFÍA ESTHER	29/0001185-1/2008

Málaga, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña M.ª del Rocío Oliva Verdún y don Miguel Alfonso Neches López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 19.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, la propuesta, consistente en la declaración de no idoneidad para el acogimiento familiar permanente en familia extensa de la menor E.M.O.V., se le concede trámite de audiencia, por un término de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 20 de febrero de 2009.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joseph Morobo y doña Idris Sharon al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo del procedimiento de desamparo de fecha 5 de marzo de 2009 del menor Y.D., expediente núm. 352-2009-00000768-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rocío Gómez Ruiz y don José Raúl Luque González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 29 de enero de 2009 del menor J.J.L.G., expediente núm. 352-08-0006536-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de traslado de expediente que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Martín León, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de traslado de expediente de fecha 12 de marzo de 2009, de la menor C.M.G., expediente núm. 352-1997-29000111, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2009-00000052-1 a don José Luis Rosa Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 5 de marzo de 2009, por la que se comunica el trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2009-00000052-1, referente a los menores A.R.F. y A.R.F., expedientes núms. 352-2008-00005298-1 y 352-2009-00000149-1.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Vasile Navalici y doña Ioana Navalici, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 5 de marzo de 2009 del A.N. expediente núm. 352-08-0008151-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Cristian Alejandro González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de febrero de 2009, por la que se comunica el Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor A.N.G.V., expediente núm. 352-07-0003391.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Encarnación Dimas Córdoba y don Juan Ruiz Camacho, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 12 de febrero de 2009 del menor S.R.D., expediente núm. 352-06-2900593-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Margarita M.^a Ávila Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 12 de febrero de 2009 del menor M.M.A.R., expediente núm. 352-03-0001899-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por

los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de concesión de trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-00002454-1 a don Francisco García Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 5 de marzo de 2009 por la que se comunica el trámite de audiencia en el procedimiento núm. 353-2008-00002454-1, referente al menor A.G.G., expediente núm. 352-2008-00001737-1.

Málaga, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución de acogimiento familiar temporal, referido al expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, se resuelve constituir procedimiento de acogimiento familiar temporal y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Eva M.^a Salguero Pérez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2002-21-000057, relativo a la menor J.A.M.S., por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación de desamparo del menor J.A.M.S. y en base a tal declaración, la tutela asumida sobre el mismo.
2. Constituir el acogimiento familiar temporal del menor con sus tíos maternos, don Francisco José Salguero Pérez y doña M.^a Inmaculada Pérez Ramos, en tanto se estudia la idoneidad de los mismos para el referido acogimiento familiar.
3. Cesar el acogimiento familiar simple del menor, con su tía doña Encarnación Márquez Rodríguez.
4. El régimen de relaciones del menor con sus familiares será de común acuerdo de éstos con los acogedores, según

disponibilidad de las partes y menor, previa comunicación a la Unidad Tutelar.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación conforme a los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 11 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder al cambio de centro del presente expediente.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11.3.2009 adoptada en el expediente núm. 352-1999-21-0093 a la madre del menor F.J.N.H., doña Concepción Hernández Fernández, por lo que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de Desamparo de fecha 5.10.1999 respecto al menor F.J.N.H.
2. Mantener el Acogimiento residencial del menor que será ejercido por el Director del Centro «Proyecto Hombre», de Jerez de la Frontera, Cádiz.
3. Cesar en el Acogimiento residencial del menor en el Centro «Unidad Familiar núm. 4», de Ayamonte de Huelva.
4. Mantener el régimen de relaciones vigente.

Huelva, 11 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica ampliación régimen de relaciones, en el expediente de protección núm. 352-1995-2100037, relativo al menor N.V.S., a la madre del mismo, doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se acuerda:

Autorizar que el menor N.V.S. pueda disfrutar de un régimen de fines de semana, festivos y periodos vacacionales (Semana Santa y meses de verano previo acuerdo con el Centro de Protección) con sus tíos maternos Francisca Vélez y Fernando Garrido.

Huelva, 13 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2007-00003262	JOSEFA JIMÉNEZ RIVERO	MÁLAGA
551-2007-00010407	PILAR TOLEDO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2007-00015647	FRANCISCA SOLÍS JURADO	RONDA
551-2007-00015881	ANA MARÍA SOUSA FERNÁNDEZ	ESTEPONA
551-2007-00015965	ANA HEREDIA CARMONA	LAS LAGUNAS
551-2007-00015971	FATIMA CHERKAOUI MOHAMMED	FUENGIROLA
551-2007-00015975	Mª DEL CARMEN CORTES FAJARDO	MIJAS
551-2007-00016001	Mª VICTORIA MUÑOZ RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2007-00016020	Mª APOLONIA RICO JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2007-00016087	INMACULADA C. VÁZQUEZ GUTIÉRREZ	MÁLAGA
551-2007-00016126	DORA LUZ TAMAYO RICO	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2007-00016149	INMACULADA GAITÁN DÍAZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2007-00016201	GAVRIL CHIS	MÁLAGA
551-2007-00016256	CARLOS ALBERTO CRUZ GÁLVEZ	MÁLAGA
551-2008-00001182	JESSICA VENUS VALENZUELA BARRIOS	MÁLAGA
551-2008-00001366	CARMEN CAMACHO SORIA	LAS LAGUNAS
551-2008-00001386	LUCÍA ROLDÁN ORTIZ	MÁLAGA
551-2008-00001457	Mª JOSEFA LÓPEZ TRUJILLO	MARBELLA
551-2008-00001527	BOUCHRA EL KESSAI	TORREMOLINOS
551-2008-00001596	Mª CARMEN CAMPOS CARMONA	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00001670	JUAN CARLOS PIMIENTA PÉREZ	MIJAS
551-2008-00001677	JOSÉ MIGUEL COBOS PELÁEZ	MÁLAGA
551-2008-00001697	Mª ESTHER BEZA ARDILA	MÁLAGA
551-2008-00001757	ANTONIA SÁNCHEZ ABAD	MÁLAGA
551-2008-00001768	RACHIDA BOUBOUH HADDOUTI	TORREMOLINOS
551-2008-00001904	MÓNICA JIMÉNEZ GUILLÓN	MÁLAGA
551-2008-00001965	VICTORIA CIRCIU	MÁLAGA
551-2008-00002164	NAYAT ABDESELAM AHMED	ARROYO DE LA MIEL
551-2008-00002192	CARMEN TORRES CORTÉS	MIJAS
551-2008-00002263	Mª DOLORES GALACHO AZUAGA	MÁLAGA
551-2008-00002264	ANTONIA CAMPOS CORTÉS	MÁLAGA
551-2008-00002349	MANUEL CARDOSO RODRÍGUEZ	ARROYO DE LA MIEL
551-2008-00002359	ÁNGEL B. MARTÍN FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2008-00002485	MANUELA AGÜERA VIVAS	MÁLAGA
551-2008-00002543	TERESA I. SÁNCHEZ GUILLÉN	MÁLAGA
551-2008-00002588	FÁTIMA GONZÁLEZ GILES	MIJAS
551-2008-00002623	Mª ÁNGELES SANTIAGO SANTIAGO	MÁLAGA
551-2008-00002636	Mª ESTRELLA DÍAZ PASTOR	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2008-00002651	ANA GUTIÉRREZ FLORES	LAS LAGUNAS
551-2008-00002653	Mª S. TRINIDAD MARTÍN ESCUDERO	MÁLAGA
551-2008-00002657	Mª DOLORES NAVARRO VÁZQUEZ	MÁLAGA
551-2008-00002659	GLORIA LUCENA FERRER	MÁLAGA
551-2008-00002674	NATIVIDAD MARTÍN DURÁN	MÁLAGA
551-2008-00002685	LATIFA ZOUHDI	TORREMOLINOS
551-2008-00002703	Mª DEL CARMEN BRAVO CARO	MÁLAGA
551-2008-00002704	JOSÉ LUIS PATÍN LÓPEZ	TORREMOLINOS
551-2008-00002707	ISABEL RODRÍGUEZ MORENO	MÁLAGA
551-2008-00002708	Mª JOSEFA GARCÍA UCEDA	MÁLAGA
551-2008-00002712	ÓSCAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ	MÁLAGA
551-2008-00002736	RAFAELA HEREDIA UTRERA	MÁLAGA
551-2008-00002744	Mª CÁNDIDA MIRANDA FERREIRA	MÁLAGA
551-2008-00002750	ANA BELÉN MEJÍAS GUILLÉN	MÁLAGA
551-2008-00002782	DIEGO CONDE CASTILLO	MÁLAGA
551-2008-00002800	MANUELA SOTO SERRANO	FUENGIROLA

551-2008-00002816 CRISTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2008-00002844 Mª MONTSERRAT MARTÍNEZ SEGURA	MÁLAGA
551-2008-00002909 INMACULADA MIR GARCÍA	MÁLAGA
551-2008-00002921 SUSANA GONZÁLEZ ESPEJO	TORREMOLINOS
551-2008-00002945 YOANA GÓMEZ VALLE	MÁLAGA
551-2008-00002947 LUCÍA SOBREIRO CARRIÓN	TORREMOLINOS
551-2008-00002951 FAOUZIA ABABSA CHOUFA	MÁLAGA
551-2008-00002987 Mª SONIA OLIVER JIMÉNEZ	MÁLAGA
551-2008-00003005 FRANCISCO RODRÍGUEZ DÍAZ	ESTEPONA
551-2008-00003010 ELAINE PASTRAN DE BELMONTE	MÁLAGA
551-2008-00003014 NIEVES MONTERO PALOMO	MÁLAGA
551-2008-00003029 ANA Mª MORENTE PÉREZ	ESTEPONA
551-2008-00003106 ORITZA DOYNEL-MALJEAN	LA CALA DEL MORAL
551-2008-00003139 MANUEL MARTÍNEZ CÉSPEDES	MÁLAGA
551-2008-00003147 YOLANDA TAMARGO CORTÉS	MÁLAGA
551-2008-00003149 CRISTINA RODRÍGUEZ MARTÍN	MÁLAGA
551-2008-00003166 Mª ROSA ESCALONA SANTIAGO	TORRE DEL MAR
551-2008-00003173 FANICA CARUCERU	TORREMOLINOS
551-2008-00003175 Mª VANESA MONTOYA BELMONTE	MÁLAGA
551-2008-00003179 ISABEL BERROCAL CUENCA	MÁLAGA
551-2008-00003185 FRANCISCO J. BECERRA GÓMEZ	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
551-2008-00003193 MIGUEL ÁNGEL SOLERO CORPAS	MÁLAGA
551-2008-00003201 ANA BELÉN LÓPEZ PANIAGUA	MÁLAGA
551-2008-00003273 ÁLVARO LIMA MORENO	MÁLAGA
551-2008-00003307 MARCO ANTONIO POSADA ALCÁZAR	MÁLAGA
551-2008-00003314 JOSÉ LUIS BENÍTEZ ARANDA	MÁLAGA
551-2008-00003364 MIRA HARRAD MGAILI	MIJAS
551-2008-00003539 LUIS MIGUEL PÉREZ LUCAS	RONDA
551-2008-00003597 TANIA MOLINA ROMERO	RONDA
551-2008-00003778 GERTRUDIS FERNÁNDEZ DÍEZ	MÁLAGA
551-2008-00003860 NEREA COMITRE ATENCIA	MÁLAGA
551-2008-00003867 ANTONIA MUÑOZ ALGÜERA	MÁLAGA
551-2008-00004346 ISABEL Mª PÉREZ VALEROSO	MÁLAGA
551-2008-00004362 MÓNICA P. VENEGAS MAZA	MARBELLA
551-2008-00004371 ISABEL MARTÍN GONZÁLEZ	MARBELLA
551-2008-00004405 CARMEN NARANJO HIDALGO	ARROYO DE LA MIEL
551-2008-00004424 ISABEL VILLALBA BERNAL	MÁLAGA
551-2008-00004428 ANTONIA GÓMEZ MARTÍN	MÁLAGA
551-2008-00004448 CONCEPCIÓN SAETA SÁNCHEZ	MÁLAGA
551-2008-00004457 Mª DOLORES ARAGONCILLO ORTIZ	MÁLAGA
551-2008-00004471 JOAQUÍN BOHS MORILLA	MÁLAGA
551-2008-00004602 ROSARIO RODRÍGUEZ CARREÑO	TORRE DEL MAR
551-2008-00004635 FRANCISCO BENÍTEZ MORALES	MÁLAGA
551-2008-00004667 RAQUEL MESA MERINO	MÁLAGA
551-2008-00004699 JESÚS FERNÁNDEZ HEREDIA	ÁLORA
551-2008-00004751 Mª ISABEL CLAROS MANGAS	MÁLAGA
551-2008-00004796 PAMELA CORTÉS HEREDIA	TORRE DEL MAR
551-2008-00004817 EVA Mª GARCÍA SIERRA	MÁLAGA
551-2008-00004867 ZOUBIDA BERRAK	BENALMÁDENA
551-2008-00005106 MARINA MEDINA GARCÍA	CÁRTAMA
551-2008-00005133 MACARENA MOLINA HEREDIA	MÁLAGA
551-2008-00005174 JOSEFA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CHURRIANA
551-2008-00005187 EDILMA CUÉLLAR CEDEÑO	MÁLAGA
551-2008-00005240 HANAE GÓMEZ ADROUN	ALMAYATE BAJO
551-2008-00005246 ROSA Mª GONZÁLEZ OROZCO	MÁLAGA
551-2008-00005249 CARMEN SÁNCHEZ LUQUE	MÁLAGA
551-2008-00005253 AICHA AJERD EL MACHRAA	MÁLAGA
551-2008-00005282 YOSEF ADDI SHABAG	FUENGIROLA
551-2008-00005285 MACARENA CAMACHO PORRAS	MÁLAGA
551-2008-00005286 ESPERANZA RIBERA MALAUSSENA	FUENGIROLA
551-2008-00005307 ANTONIA JIMÉNEZ SANTIAGO	FUENGIROLA
551-2008-00005346 ESPERANZA MUÑOZ DELGADO	MÁLAGA
551-2008-00005355 ALICIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	MÁLAGA
551-2008-00005464 Mª DEL MAR HEREDIA CORTÉS	MÁLAGA

551-2008-00005475 SALVADOR DOMÍNGUEZ SUÁREZ	MÁLAGA
551-2008-00005717 KATERI JIMÉNEZ BIEDMA	MÁLAGA
551-2008-00005811 YOLANDA CARO REYES	MÁLAGA
551-2008-00005855 ANA Mª MARTÍN CERES	CAMPANILLAS
551-2008-00005975 EVA Mª DE LA CRUZ SÁNCHEZ	TORREMOLINOS
551-2008-00006047 Mª VANESSA PONCE DE LEÓN MOYA	TORREMOLINOS
551-2008-00006146 RITA SOMERS	MIJAS
551-2008-00006208 CRISTINA ISABEL FERNÁNDEZ FRÍAS	TORRE DEL MAR
551-2008-00006234 PATRICIA SÁNCHEZ ALIJO	MÁLAGA
551-2008-00006321 DOLORES MAYORGA MEDINA	MÁLAGA
551-2008-00006331 PAULA GÓMEZ VEGA	MÁLAGA
551-2008-00006504 ELENA LESER CALDARAS	MÁLAGA
551-2008-00006555 Mª JOSEFA NAVAS GAITÁN	MÁLAGA
551-2008-00006622 ANTONIA FUENSANTA BAYENE NGUI	MÁLAGA
551-2008-00006689 NICOLÁS ANTA MORILLA	TORREMOLINOS
551-2008-00006783 ELENA CARRILLO OLVEIRA	MÁLAGA
551-2008-00006885 CONCEPCIÓN JOSENDE SÁNCHEZ	TORREMOLINOS
551-2008-00007035 JOSÉ ARIAS RÍOS	MÁLAGA
551-2008-00007051 MANUEL ARANDA EXPÓSITO	MÁLAGA
551-2008-00007314 Mª INMACULADA GÓMEZ PÉREZ	TORREMOLINOS
551-2008-00007364 SIMÓN ROMÁN CORTÉS	MÁLAGA
551-2008-00007367 ADRIANA SANTIAGO CAMACHO	MÁLAGA
551-2008-00007402 Mª ALBA CUEVA GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2008-00007473 EVA Mª CARVAJAL PÉREZ	MÁLAGA
551-2008-00007454 MARISOL EDITH VARAS ÁLVAREZ	MÁLAGA
551-2008-00007579 ROCÍO FERNÁNDEZ GÁLVEZ	ALHAURÍN DE LA TORRE
551-2008-00007601 ECH CHAIBIA EL KREMEL YAFI	BENALMÁDENA
551-2008-00007645 ITU MUNTEAN	MÁLAGA
551-2008-00007661 ROSA GARCÍA GARCÍA	PIZARRA
551-2008-00007668 FATIMA AMELOUANE GONZÁLEZ	FUENGIROLA
551-2008-00007671 JUANA ESTRADA RÍOS	MÁLAGA
551-2008-00007738 ANA TAMARA ATENCIA CABALLERO	MÁLAGA
551-2008-00007764 Mª JESSICA PALMERO PORRAS	RONDA
551-2008-00007768 DOLORES RODRÍGUEZ PICAZO	RONDA
551-2008-00007787 DEBORA GONZÁLEZ MARÍN	MÁLAGA
551-2008-00007793 ANA Mª LILLO MARTÍNEZ	MÁLAGA
551-2008-00007806 LUNA PÉREZ PAREJA	MÁLAGA
551-2008-00007917 ANA ISABEL MONTOSA BRAVO	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga, 11 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

La Agencia Andaluza del Agua ha instado la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto referenciado, incluidas en el ámbito del sistema de gestión El Rumberal según el Anexo I del «Protocolo de colaboración celebrado entre

la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Jaén», suscrito el 21 de enero de 2005. El objeto del proyecto es facilitar suministro de agua a los núcleos de Baños de la Encina y Guarromán, desde las instalaciones supramunicipales del Consorcio de «El Rumblar», abandonando los actuales abastecimientos de cada núcleo por problemas de calidad del agua.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 12 de febrero de 2007, el «Proyecto de mejora de abastecimiento a Baños de la Encina y Guarromán desde los sistemas generales del Consorcio de Aguas de «El Rumblar» (Jaén)», clave A.323.994/2111. Mediante Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, se somete al trámite de información pública (BOJA núm. 210, de 24 de octubre de 2007, BOP de Jaén núm. 257, de 8 de noviembre de 2007 y en el periódico Diario de Jaén, de 25 de octubre de 2007), comunicándose además al Ayuntamiento de Baños de la Encina para su exposición en el tablón de anuncios, según documentación acreditativa obrante en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 9 de febrero de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Baños de la Encina en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm. 229, de 2 de octubre de 2008.

El Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesidad expropiación y afectación, y su aprobación, por Resolución de 19 de junio de 2008, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse dichos bienes y derechos, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres.

En aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y a la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente

HA RESUELTO

Primero. Por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Baños de la Encina, el 25 de septiembre de 2008, se incoa la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de mejora de abastecimiento de la Encina y Guarromán desde los sistemas generales del Consorcio de Aguas de «El Rumblar» (Jaén)», clave A.323.994/2111, que se desarrollará en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén) según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén prosiga la

tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Baños de la Encina los días 13 y 14 de abril de 2009, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Jaén dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, y adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas que se consideren afectados en sus derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones

por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, domiciliada en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, Edificio Mirador, C.P. 23071, Jaén, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados

los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Jaén.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2009, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO A BAÑOS DE LA ENCINA Y GUARROMAN DESDE LOS SISTEMAS GENERALES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE «EL RUMBLAR» (JAEN)» CLAVE A.323.994/2111.

Finca	Poligono	Parcela	Propietario	Domicilio / Población	Ocupación Temporal m²	Servidumbre m²	Expropiación m²/olivos	Día	Hora
7	17	27	MILLAS Y CHUMAN SA	CL SANTA ENGRACIA 5 MADRID 28010-MADRID	4.406,76	2.937,84	2,25	13/04/2009	17:40
8	17	29	ROJAS GOMEZ CARMEN	CL ALCALA HENARES 7 Pl:3 Pt:B GRANADA 18006-GRANADA	1.804,50	1.203,00		14/04/2009	9:00
9	17	33	SUAREZ ALTOZANO MARIA ENCINA	CL ISIDORO BODSON 4 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	1.951,44	1.300,96		14/04/2009	10:00
10	17	36a	GARCIA JODAR MARIA DEL CARMEN	CL RIBERA GENIL 1 Pl:3 Pt:H GRANADA 18005-GRANADA	1.495,56	997,04	2,25	13/04/2009	16:30
11	17	37	MORENO GARCIA JUAN GARRIDO PEREZ, VICTORIANA	CL AMARGURA 14 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	1.139,10	759,40		13/04/2009	11:20
12	17	38	PEREZ RUMI JOSE	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	428,64	285,76	2,25	13/04/2009	11:50
13	17	47	QUINTANILLA ADAN MARIA ANGELES	CL FERMIN MARTIN CARRILLO 81 SESEÑA 45223-TOLEDO	1.500,78	1.000,52		13/04/2009	18:30
14	17	50	MORENO RODRIGUEZ LUIS	CL CELADA 13 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	217,86	145,24		13/04/2009	11:30
15	17	51	MORENO MORENO IRENE	CL ANCHA 5 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	189,72	126,48		13/04/2009	17:50
16	17	9001	AYTO BAÑOS DE LA ENCINA	PZ CONSTITUCION BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	30,30	20,20		13/04/2009	13:10
17	19	41	ALVAREZ CARRASCO ISABEL HEREDEROS	TR AMARGURA 2 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	303,12	202,08		13/04/2009	10:00
18	19	40	GARCIA SIMON ROSARIO	CL CRUZ 34 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	125,76	83,84		13/04/2009	10:50
19	19	39	VAZQUEZ FERNANDEZ ANA MARIA	CL ISIDORO BODSON 9 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	72,66	48,44		14/04/2009	10:50
20	19	38	GARCIA FERNANDEZ VICTOR	CL ANCHA 41 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	157,86	105,24		13/04/2009	16:10
21	19	37	TIRADO GARCIA DOLORES	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	203,94	135,96		14/04/2009	10:10
22	19	36	1SAUCEDA NIETO PETRA 2RODRIGUEZ SAUCEDA CONCEPCION 3RODRIGUEZ SAUCEDA RAQUEL 4CAJA RURAL DE JAÉN	1,2,3 AV VALLE INCLAN 45 MADRID 28044-MADRID 4 PASEO DE LA ESTACIÓN JAÉN 23650 JAÉN	270,96	180,64		14/04/2009	9:30
23	19	35	CONEJERO LARA ELOISA	CL BERNARDO DE POBLACIONES 2 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	498,30	332,20		13/04/2009	10:30
24	19	330	QUINTANILLA ADAN MARIA ANGELES	CL FERMIN MARTIN CARRILLO 81 SESEÑA 45223-TOLEDO	388,38	258,92		13/04/2009	12:00
25	19	34	ORTIZ NIETO ANA MARIA	AV LINARES 7 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	380,52	253,68	2,25	13/04/2009	11:40
26	19	251	TORDERA ESTEPA AURELIA	CL CORREDERA CAPUCHINOS 69 ANDUJAR 23740-JAEN	387,12	258,08		14/04/2009	10:20
27	19	250	TORRES RODRIGUEZ CARMEN	CL VELAZQUEZ 109 Pl:6 Pt:I MADRID 28006-MADRID	807,30	538,20		14/04/2009	10:30
28	19	286	GONZALEZ MARTINEZ JUAN	CL CUESTA HERRADORES 17 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	491,16	327,44		13/04/2009	17:20
29	19	33	TORRES RODRIGUEZ CARMEN	CL VELAZQUEZ 109 Pl:6 Pt:I MADRID 28006-MADRID	379,56	253,04		14/04/2009	10:30
30	19	249	TORRES RODRIGUEZ CARMEN	CL VELAZQUEZ 109 Pl:6 Pt:I MADRID 28006-MADRID	648,06	432,04		14/04/2009	10:30
31	19	32	CONEJERO LARA ELOISA CONEJERO VALENCIA SANTIAGO CONEJERO LARA ANTONIO CONEJERO LARA ISABEL CONEJERO LARA FRANCISCO	CL BERNARDO DE POBLACIONES 2 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	332,52	221,68		13/04/2009	10:20
32	19	31	ROLDAN COBOS DOLORES GARCIA ROLDAN GEMA MUÑOZ Y GARCIA, GEMA ANA MARIA	CL VISITACION 14 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	467,16	311,44		13/04/2009	12:40
33	19	30	BOIXO GONZALEZ SANTIAGO	CL MARESME 243 Pl:07 Pt:02 BARCELONA 08020-BARCELONA	589,32	392,88		13/04/2009	10:10

Finca	Poligono	Parcela	Propietario	Domicilio / Población	Ocupación Temporal m ²	Servidumbre m ²	Expropiación m ² /olivos	Día	Hora
34	19	84	ORTIZ SERRANO MARIA DE LA CABEZA VILLAREJO URREA JUAN BAUTISTA	CL O DONNELL 1 Pt:2 LINARES 23700-JAEN	402,00	268,00	2,25	13/04/2009	18:20
35	19	148	RODRIGUEZ PLA JOSE	CL ORQUIDEA 33 LINARES 23700-JAEN	797,04	531,36		13/04/2009	18:50
36	19	150	REDONDO ORTIZ MARIA FRANCISCA	CL INDUSTRIA 19 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	192,30	128,20		13/04/2009	12:20
37	19	147	ESCUDERO SANCHEZ JUAN	CL JULIO BURELL 45 Pt:4 Pt:A LINARES 23700-JAEN	235,02	156,68		13/04/2009	10:40
38	19	146	MONTESINO MEDELLIN RAFAEL	CL RECONQUISTA 20 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	217,32	144,88		13/04/2009	11:10
39	19	233	ROSELLO TENDERO EDUARDO	CL SALSIPUEDES 2 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	618,84	412,56	2 Olivos	13/04/2009	18:40
40	19	198	LAGUNA GARRIDO JUANA	CL PROCESIONES 3 AJALVIR 28864-MADRID	323,52	215,68		13/04/2009	17:30
41	19	9006	AYTO BAÑOS DE LA ENCINA	PZ CONSTITUCION BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	21,24	14,16		13/04/2009	13:10
42	19	281	GARCIA GONZALEZ FELISA	AV CARLOS III 30 Pt:3 Pt:1 CORDOBA 14014-CORDOBA	158,58	105,72		13/04/2009	16:20
43	19	280	SORANDO HERRANZ LEONCIO	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	736,98	491,32		14/04/2009	9:50
44	19	221	ARANCE ROMERO ANTONIO	CL DIECINUEVE DE JULIO 127 BAILEN 23710-JAEN	473,16	315,44	2,25	13/04/2009	13:00
45	19	256	LOPEZ VALLEJAS JUAN	TR CALLE LACRUZ BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	262,14	174,76		13/04/2009	11:00
46	19	255	GARRIDO LIMON MARIA FRANCISCA	CL PINTOR CAMARON 34 Pt:2 Pt:1 CASTELLO DE LA PLANA 12006-CASTELLO	234,84	156,56		13/04/2009	16:40
47	19	255	GARRIDO LIMON MARIA FRANCISCA	CL PINTOR CAMARON 34 Pt:2 Pt:1 CASTELLO DE LA PLANA 12006-CASTELLO	346,26	230,84		13/04/2009	16:40
48	19	230	FRUTOS CHECA DIONISIO	CL CRUZ 33 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	269,94	179,96		13/04/2009	16:00
49	19	135	RECENA VILLAREJO BARTOLOME	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	388,98	259,32		13/04/2009	12:10
50	19	265	GOMEZ DE LAS HERAS ANTONIO CAÑIZARES CORTES ISABEL	CL RENTERO 14 LINARES 23700-JAEN	196,50	131,00		13/04/2009	17:00
51	19	9004	AYTO BAÑOS DE LA ENCINA	PZ CONSTITUCION BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	21,00	14,00		13/04/2009	13:10
52	20	10	RODRIGUEZ CONEJERO ONOFRA AZORIT SANCHEZ JUAN ANTONIO	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	540,54	360,36		13/04/2009	12:30
53	20	6	GOMEZ MORENO JOAQUIN	CL Niño JESUS 10 LAS ROZAS DE MADRID 28230-MADRID	549,18	366,12		13/04/2009	17:10
54	20	58	RODRIGUEZ PLA JOSE	CL ORQUIDEA 33 LINARES 23700-JAEN	634,92	423,28	2,25	13/04/2009	18:50
55	20	9003	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T	CL SANTA MARIA DEL VALLE JAEN 23009-JAEN	36,06	24,04		13/04/2009	13:20
56	20	56	MUNICIPIO	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	127,32	84,88		13/04/2009	18:00
57	20	125	ROMERO LOZANO ATANASIO	TR TRINIDAD 10 BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	143,70	95,80	6 olivos	14/04/2009	9:10
58	20	54	RODRIGUEZ CONEJERO ONOFRA AZORIT SANCHEZ JUAN ANTONIO	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	1.238,64	825,76	3 olivos	13/04/2009	12:30
59	20	9002	AYTO BAÑOS DE LA ENCINA	PZ CONSTITUCION BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	29,22	19,48		13/04/2009	13:10
60	21	4	ALONSO MONTERO JOSE MARIA	CL GALICIA 13 Pt:3 Pt:C LUGO 27002-LUGO	656,64	437,76		13/04/2009	12:50
61	21	59	SERRANO CONEJERO SATURNINA	CL ANCHA 6 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	1.066,32	710,88		14/04/2009	9:40
62	21	5	MUÑOZ COBO FRESCO JUAN	CL FUGITIVOS 2 BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	1.115,16	743,44		13/04/2009	18:10
63	21	38	GARRIDO LUIS	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	439,92	293,28	2,25	13/04/2009	16:50

Finca	Poligono	Parcela	Propietario	Domicilio / Población	Ocupación Temporal m ²	Servidumbre m ²	Expropiación m ² /olivos	Día	Hora
64	21	39	RUIZ CARMONA CARMEN	CL CARABANCHEL 12 Pl:4 Pt:D GETAFE 28902-MADRID	456,18	304,12		14/04/2009	9:20
			RUIZ CARMONA CARMEN	CL CARABANCHEL 12 Pl:4 Pt:D GETAFE 28902-MADRID					
			BANDERAS RUIZ BRIGIDA	CL ISLAS CANARIAS 83 GETAFE 28905-MADRID					
			BANDERAS RUIZ RAFAEL	AV ESPAÑA 58 Pl:4 Pt:A GETAFE 28903-MADRID					
			BANDERAS RUIZ CARMEN	CL ISLAS CANARIAS 85 GETAFE 28905-MADRID					
			BANDERAS RUIZ JOSE LORENZO	CL JERUSALEN 26 Pl:3 Pt:B PARLA 28980-MADRID					
			RUMI BANDERAS JOSE MARIA	CL LA RIOJA 30 Pl:4 Pt:A VALDEMORO 28340-MADRID					
			RUMI BANDERAS ANA MARIA	AV FCO FDEZ ORDOÑEZ 31 Pl:1 Pt: B GETAFE 28903-MADRID					
65	21	34a	VALDEOLIVAS MERCHANTA PETRA Y BENITA	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	404,94	269,96		14/04/2009	10:40
66	21	34b	VALDEOLIVAS MERCHANTA PETRA Y BENITA	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	1.094,16	729,44		14/04/2009	10:40
67	21	9004	AYTO BAÑOS DE LA ENCINA	PZ CONSTITUCION BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	41,94	27,96		13/04/2009	13:10
68	44	55	VALDEOLIVAS MERCHANTA PETRA LARIO GOMEZ	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	396,00	264,00		14/04/2009	10:40
69	44	9010	AYTO BAÑOS DE LA ENCINA	PZ CONSTITUCION BAÑOS DE LA ENCINA 23711-JAEN	36,06	24,04		13/04/2009	13:10
70	44	54a	VALDEOLIVAS MERCHANTA PETRA Y BENITA	MN BAÑOS ENCINA BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	1.452,06	968,04	2,25	14/04/2009	10:40

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/406/AG.MA./INC.

Interesado: Don Juan Manuel Rando Camacho (DNI 29611954Y).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/4069/AG.MA./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Dehesa Boyal».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63

del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, mediante Resolución de 1 de julio de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00004/2008, del monte público «Dehesa Boyal», código de la Junta de Andalucía SE-11501-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el termino municipal de Alcolea del Río.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 5 de mayo de 2009, a las 10,00, en el Ayuntamiento de Alcolea del Río. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, C.P. 41020, Sevilla (Sevilla).

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 955 693 803 ó 955 004 436. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde del monte «El Jerre».

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que lo desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00017/2009, del monte público «El Jerre», cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte El Jerre, Código de la Junta de Andalucía SE-11502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla, relativo al perímetro total del monte.

2.º Encargar la redacción de la memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 955 693 803 ó 955 004 450.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando subsanación de documentación en relación con diversos procedimientos en materia de Dominio Público Hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando este Organismo que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el acto de requerimiento de subsanación, al objeto de continuar con la tramitación de los expedientes de referencia, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sito en la C/ Hermanos Machado, 4, 5.ª planta, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expte.: AL-22130.
Interesada: Ignacia Mañas González.
DNI: 75203133-X.

Expte.: AL-28368.
Interesado: Emil Borgovan.
DNI: X-7217901.

Expte.: AL-22396.
Interesado: José María Caparros Torrecillas.
DNI: 27516588-D.

Expte.: AL-21200.
Interesada: María Usero Bonillo.
DNI: 27265782-H.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, en caso de no aportar dicha documentación en el plazo de 10 (diez) días, se declarará a los interesados desistidos de su petición, procediendo el archivo del expediente, previa resolución.

Almería, 24 de febrero de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Benamargosa, de información pública del expediente de expropiación urgente, proyectos de colector y EDAR. (PP. 570/2009).

En este Ayuntamiento de Benamargosa se tramita expediente de expropiación forzosa de carácter urgente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, relativa al proyecto de colectores y EDAR cuyas obras que se desarrollarán en el término de Benamargosa a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
4. Tramitación de la autorización del organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.
5. Apertura del trámite de información pública a los interesados.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto es definir las actuaciones necesarias para la realización de los colectores y EDAR de Benamargosa.

2. Descripción de las obras.

La localidad de Benamargosa tiene actualmente un único punto de vertido directamente al Río de Benamargosa, que se ubica en la coordenadas 36° 49' 865" N y 004° 11' 624" S, muy cercano al casco urbano, con importantes cargas contaminantes superiores a 2.000 hab.

La parcela elegida para la depuradora proyectada está ubicada en la margen derecha del Río Benamargosa, afluente del Río Vélez, a algo más de ochocientos metros del punto de vertido.

El tratamiento elegido es el de una depuradora de las denominadas «blandas» o de bajo consumo energético, mediante contadores biológicos rotativos (biodiscos) y clarificadores, utilizando espesador y sacos filtrantes para el tratamiento de los fangos.

PROPIETARIOS AFECTADOS

SUPERFICIE AFECTADA

Expropiación Ocupación núm. Ficha, Polígono, Parcela, Titular, Domicilio, Uso/cultivo, Superficie acueducto afectada. Ocupación temporal y permante

Núm. de orden	Polígono	Parcela	Apellidos y nombre	Domicilio	Tipo cultivo	Superficie servidumbre de acueducto afectada m ²	Ocupación temporal afectada m ²	Permanente m ²
1	6	124	Pérez Ruiz Antonio	C/ Nueva	Frutales	0,00	12,80	0,00
2	6	126	Hijano Gómez Miguel	C/ Real	Frutales	0,00	48,84	0,00
3	6	127	Juana Santiago Hijano	C/ Arroyo Limón	Frutales	0,00	75,32	117,32
4	6	128	Antonio Fortes García	C/ Loma	Frutales	0,00	143,81	35,03
5	6	136	José Velasco Calderón	C/ Jinete	Frutales	0,00	177,93	80,16
6	6	148	Rafaela Ruiz López	C/ Terral	Frutales	0,00	63,50	64,84
7	6	150	Micaela García Fortes	C/ Nueva	Frutales	0,00	61,68	60,78
8	6	151	Antonio Lavado Clavero	C/ Félix Lomas	Frutales	0,00	51,57	51,43
9	6	152	Antonia Cortes Clavero	C/ Pósito	Frutales	0,00	23,48	22,87
10	6	153	Pedro Román Bazaga	C/ A. Alpechín	Frutales	0,00	32,20	30,22
11	6	154	Francisco Gutiérrez Ruiz	C/ Blas Infante	Frutales	0,00	49,97	50,00
12	6	155	Francisco Gutiérrez Ruiz	C/ Blas Infante	Frutales	0,00	113,48	112,81
13	6	163	Antonia Cortes Clavero	C/ Pósito	Frutales	0,00	49,73	56,81
14	6	164	Micaela García Fortes	C/ Félix Lomas	Frutales	0,00	34,78	21,41
15	6	165	Nicolás Bazaga Hijano	C/ Cerrillo	Frutales	0,00	31,06	23,75
16	6	166	Pedro Román Bazaga	C/ A. Alpechín	Frutales	0,00	55,16	41,93
17	6	179a	Antonio Moreno Lavado	C/ San Antonio	Frutales	0,00	4,42	0,00
18	6	179b	Antonio Moreno Lavado	C/ San Antonio	Frutales	0,00	33,74	26,43
19	6	180a	Ana Ruiz Hijano	C/ Manga	Frutales	0,00	29,87	0,00
20	6	180b	Ana Ruiz Hijano	C/ Manga	Frutales	0,00	30,82	47
21	6	181a	Miguel Marín Muñoz	C/ Antonio Machado	Frutales	0,00	1,34	0,00
22	6	181b	Miguel Marín Muñoz	C/ Antonio Machado	Frutales	0,00	84,50	74,76
23	6	182a	Antonio Hijano Fernández	C/ Félix Lomas	Frutales	0,00	0,97	87,92
24	6	182b	Antonio Hijano Fernández	C/ Félix Lomas	Frutales	0,00	68,38	81,42
25	6	183a	Ana Alarcón Marín	C/ Real	Frutales	0,00	23,24	0,00
26	6	183b	Ana Alarcón Marín	C/ Real	Frutales	0,00	85,03	103,87
27	6	184a	María Alarcón Marín	C/ Real	Frutales	0,00	22,75	0,00
28	6	184b	María Alarcón Marín	C/ Real	Frutales	0,00	42,29	62,22
29	6	185b	Ana Alarcón Marín	C/ Real	Frutales	0,00	36,95	38,97
30	6	186b	Rafael Calderón Porras	C/ Arroyo Limón	Frutales	0,00	50,81	71,70
31	6	188	Ana María Arcas Román	C/ A. Alpechín	Frutales	0,00	31,70	1.0081,17
32	10	10	Remedios Clavero Alarcón	C/ Terral	Frutales	18,31	76,23	0,00
33	10	13	Francisco Cuenca Gutiérrez	C/ Manga	Frutales	170,85	396,25	0,00
34	10	14	Antonia Moya Torés	C/ Nueva	Frutales	109,60	250,17	0,00
35	10	15	Antonio Muñoz Bazaga	C/ Real	Frutales	61,32	145,24	0,00
36	10	16b	Francisco Azuaga Pérez	C/ Dr. Pino	Frutales	74,36	223,98	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un periodo de información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en uno de los diarios de mayor tirada y circulación de la provincia, conteniendo la relación adjunta de bienes y propietarios afectados, a fin de que los mismos puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores

que se estimen cometidos en la relación publicada, y, en su caso, formular cuantas alegaciones o reclamaciones pudieran entender como más pertinentes a su derecho, pudiendo hacerlo ante los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Benamargosa, en calle Camino de Vélez, s/n, en cuyas oficinas, durante los mismos días y en horas

hábiles, está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Así mismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 y el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados, en su caso, no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Así mismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Benamargosa, 11 de febrero de 2009.- El Alcalde, José Gallego Pérez.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Gádor, de modificación de bases para la provisión de plazas de Policía Local.

«MODIFICACIÓN DE BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE»

Don Eugenio Jesús González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gádor (Almería).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 123/2009, de fecha 16 de marzo de 2009, han sido modificadas las Bases Aprobadas por Decreto de esta Alcaldía núm. 22/2009, de fecha 22 de enero de 2009, publicadas en el BOJA núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2009, según detalle:

«Base 3.ª Requisitos de los aspirantes.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o Equivalente.

- A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Base 7.4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Base 11.1. Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos siguientes: (...).

Anexo 1. A1. Pruebas de aptitud física. Prueba de Velocidad. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos 50 centésimas	9 segundos 50 centésimas
Mujeres	9 segundos	9 segundos 50 centésimas	10 segundos 50 centésimas*

Gádor, 16 de marzo de 2009.- El Alcalde, Eugenio J. González García.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Fresontucal, de liquidación. (PP. 698/2009).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Fresontucal, S. Coop. And. para el próximo día 4 de mayo de 2009, a las 20 horas, en el domicilio social de la calle Aragón, núm. 29, 1.ª C, de Huelva (CP 21002) a fin de aprobar el balance final liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Huelva, 12 de marzo de 2009.- El Socio Liquidador.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

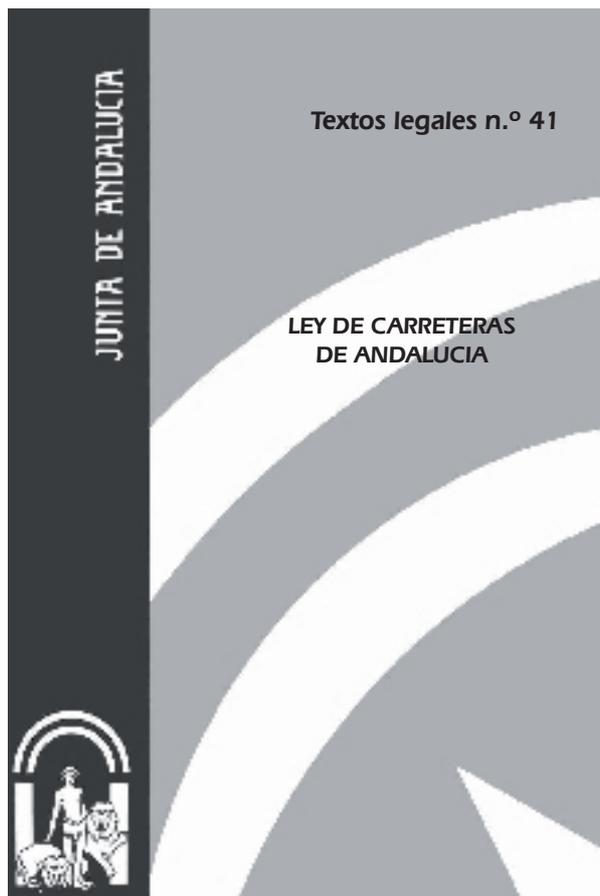
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63